

Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero Revisión de tercer ciclo (2022-2027)

ANEJO 8.3

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

MAYO 2021

Confederación Hidrográfica del Duero O.A.



DATOS DE CONTROL DEL DOCUMENTO

Título del proyecto:	Plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (2022-2027)
Grupo de trabajo:	Planificación
Título del documento:	Anejo 8.3. Objetivos Medioambientales
Descripción:	Objetivos medioambientales en masas de agua
Fecha de inicio (año/mes/día):	2020/09/10
Autor:	OPH de la CHD
Contribuciones:	SGPyUSA (plantilla inicial) Comisaría de Aguas CHD Dirección Técnica CHD Secretaría general CHD HEYMO

REGISTRO DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Fecha cambio (año/mes/día)	Autor de los cambios	Secciones afectadas / Observaciones

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Fecha de aprobación (año/mes/día)	2021/05/28
Responsable de aprobación	Ángel J. González Santos

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	11
2. BASE NORMATIVA	13
2.1. Directiva Marco del Agua	13
2.2. Texto Refundido de la Ley de Aguas	17
2.3. Reglamento de la Planificación Hidrológica	20
2.4. Instrucción de Planificación Hidrológica	25
2.4.1. Aguas superficiales	25
2.4.2. Aguas subterráneas	27
2.5. Real Decreto 817/2015 de evaluación de estado	29
2.6. Protocolo de caracterización hidromorfológica y protocolo para el cálculo de métricas de los indicadores hidromorfológicos de las masas de agua categoría río	29
2.6.1. Aplicación del protocolo de caracterización hidromorfológica para el caso del Duero.	29
2.7. Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente	29
2.7.1. Mejoras en la evaluación de masas de agua superficiales	30
2.7.2. Mejoras en la evaluación de masas de agua subterráneas	32
3. OBJETIVOS AMBIENTALES Y EXENCIONES DE LAS MASAS DE AGUA	33
3.1. Introducción	33
3.2. Metodología para la definición de objetivos ambientales	33
3.2.1. Procedimiento para la definición de los objetivos ambientales en masas de agua superficiales	33
3.2.2. Criterios empleados en masas de agua superficiales	43
3.2.3. Procedimiento para la definición de los objetivos ambientales en masas de agua subterráneas	47
3.2.4. Criterios empleados en masas de agua subterráneas	49
3.2.5. Techo de gasto	51
3.2.6. Modelos de simulación empleados en masas de agua subterránea	53
3.2.7. Modelos de simulación empleados en masas de agua superficial	55
3.3. Metodología para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos	57
3.3.1. Introducción	57
3.3.2. Procedimiento para la definición de prórrogas y objetivos menos rigurosos	58
3.3.3. Análisis de costes desproporcionados	62
3.3.4. Presentación de los resultados	66
3.4. Objetivos ambientales adoptados	71
3.4.1. Masas de agua superficiales	71
3.4.2. Cambios de objetivo en masas superficiales frente al anterior ciclo	130
3.4.3. Masas de agua subterráneas	165
3.4.4. Cambios de objetivo en masas subterráneas frente al anterior ciclo	173
3.4.5. Síntesis de todas las masas de agua	175
3.4.6. Masas de agua transfronterizas	176
3.5. Metodología para la definición de objetivos en masas con deterioro temporal	177
3.5.1. Introducción	177
3.5.2. Registro de deterioros temporales del estado de las masas de agua	178
3.5.3. Procedimiento para justificar el deterioro temporal del estado de las masas de agua	183

3.5.4. Condiciones, criterios y resúmenes de protocolos de actuación	184
3.6. Metodología para la definición de objetivos para nuevas modificaciones o alteraciones ...	189
3.6.1. Introducción	189
3.6.2. Procedimiento	189
4. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN LAS ZONAS PROTEGIDAS	196
4.1. Zonas de captación de agua para abastecimiento	198
4.2. Zonas para la protección de la vida de los peces	200
4.3. Zonas de uso recreativo (aguas de baño).....	201
4.4. Zonas vulnerables y zonas sensibles.....	202
4.5. Objetivos para los espacios de Red Natura 2000.....	203
4.6. Objetivos para los perímetros de protección de aguas minerales y termales	204
4.7. Objetivos para las Reservas Naturales Fluvial y Zonas de Protección Especial	205
4.8. Zonas húmedas	206

APÉNDICES

APÉNDICE I. RESUMEN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES.

APÉNDICE II. JUSTIFICACIÓN DE EXENCIONES: OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS Y PRÓRROGAS

APÉNDICE III. JUSTIFICACIÓN DE EXENCIONES: NUEVAS MODIFICACIONES Y DETERIOROS TEMPORALES

APÉNDICE IV. RESULTADOS DE PATRICAL

APÉNDICE V. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES. OBJETIVOS ADICIONALES EN ZONAS PROTEGIDAS

APÉNDICE VI. IDENTIFICACIÓN DE HÁBITAT Y ESPECIES ACUÁTICOS CON ESTADO DE CONSERVACIÓN INFERIOR A BUENO Y CON AMENAZAS, PRESIONES Y USOS SOBRE EL ESPACIO PROTEGIDO RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA , Y SU RELACIÓN CON LAS MASAS DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN.

APÉNDICE VII – INFORMACIÓN ADICIONAL DE OBJETIVOS AFECTADOS POR CONTAMINACIÓN DIFUSA. ANÁLISIS MEDIANTE MODELO RREA

Índice de tablas

Tabla 1. Transposición de los Art. 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA al derecho español.....	25
Tabla 2. Criterios empleados en la fijación de objetivos medioambientales de las masas de agua superficiales en riesgo.....	44
Tabla 3. Criterios empleados en la fijación de objetivos medioambientales de las masas de agua subterráneas en riesgo.....	50
Tabla 4. Estimación del presupuesto del PdM considerado para el sexenio 2022/27 y 2028/33 en millones de euros.	52
Tabla 5. Estimación del techo de gasto y presupuesto del PdM considerado para el sexenio 2022/27 en millones de euros.	53
Tabla 6. Escenarios de reducción de la presión considerados. Fuente DGA	55
Tabla 7. Matriz de valoración de efectos adversos de los medios alternativos contemplada en el documento de criterios	63
Tabla 8. Tabla de criterios de estimación de beneficios.....	65
Tabla 9. Tabla resumen de beneficio.....	65
Tabla 10. Plantilla para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos en masas de agua superficial.	70
Tabla 11. Plantilla para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos en masas de agua subterránea.	70
Tabla 12. Comparación entre naturaleza, estado y objetivo del plan del segundo y tercer ciclo de planificación para masas de agua superficiales.	124
Tabla 13. Prórrogas y OMRs en el tercer ciclo de planificación para masas de agua superficial	126
Tabla 14. Masas de agua en las que se mantiene la consecución de OMA en 2015 considerada en el II ciclo, aunque haya habido incumplimientos detectados en el seguimiento del plan, ya que el estado evaluado para el III ciclo de planificación es bueno.....	134
Tabla 15. Masas de agua en las que se mantiene la consecución de OMA en 2021 considerada en el II ciclo ..	136
Tabla 16. Masas de agua en las que se adelanta a 2021 la consecución de OMA, considerada en el II ciclo para 2027	137
Tabla 17. Masas de agua en las que se desplaza el horizonte de consecución de los OMA desde 2015 ó 2021 a 2027 porque la evaluación de naturaleza de estas masas es Natural condicionada a ejecución de medidas de restauración o bien para las masas HMWB en las que sea necesario ejecutar medidas de mitigación para alcanzar el buen potencial.	140
Tabla 18. Masas de agua en las que se desplaza el horizonte de consecución de los OMA desde 2015 a 2027 o desde 2021 a 2027 porque el estado evaluado en 2019 se ha constatado inferior a bueno y es necesaria la aplicación medidas entre 2021 y 2027	147
Tabla 19. Masas de agua en las que se mantiene el horizonte de consecución de los OMA para 2027 fijado en el plan del II ciclo.	158
Tabla 20. Masas de agua en las que se adelanta el horizonte de consecución de los OMA a 2027 frente a los OMR u horizonte 2033 del plan del II ciclo.	163
Tabla 21. Masas de agua en las que se consideran OMR/Buen estado para 2039 en el tercer ciclo de planificación por problemas de nitratos y mercurio.....	164
Tabla 22. Síntesis de las razones de modificación de horizonte de consecución de OMA entre el III ciclo y II ciclo de planificación para las masas de agua superficial	165
Tabla 23. Comparación entre estado y objetivo del plan del segundo y tercer ciclo de planificación para masas de agua subterráneas.	170
Tabla 24. Prórrogas y OMRs en el tercer ciclo de planificación para masas de agua subterránea	171
Tabla 25. Masas de agua en las que se desplaza el horizonte de consecución de OMA de 2015 a 2027 por empeoramiento estado por nutrientes.	173

Tabla 26. Masas de agua en las que se desplaza el horizonte de consecución de OMA de 2021 a 2027 por empeoramiento estado por nutrientes.	173
Tabla 27. Masas de agua en las que se ajusta el horizonte de cumplimiento de los OMA a los resultados de PATRICAL (DGA, 2020).	174
Tabla 28. Masas de agua en las que se contempla OMR por la necesidad de desarrollar estudios hidrogeológicos previos para identificar el origen impacto SALI.	174
Tabla 29. Masas de agua en las que se contempla OMR por graves impactos cuantitativos.	174
Tabla 30. Síntesis de las razones de modificación de horizonte de consecución de OMA entre el III ciclo y II ciclo de planificación para las masas de agua subterránea	175
Tabla 31. Prórrogas y OMRs en el tercer ciclo de planificación para masas de agua superficial y subterránea .	176
Tabla 32. Objetivos ambientales para las masas de agua trasfronterizas.....	177
Tabla 33. Registro de deterioros temporales durante el segundo ciclo de planificación hasta la redacción del presente documento	183
Tabla 34. Plantilla para la identificación de deterioros temporales de las masas de agua	184
Tabla 35. Plantilla para la valoración de nuevas modificaciones o alteraciones.....	193
Tabla 36. Listado de actuaciones que suponen nuevas modificaciones.	194
Tabla 37. Objetivos adicionales de las zonas protegidas.....	198
Tabla 38. Listado de zonas sensibles (Directiva 91/271/CEE) relacionadas con masas cuyo estado es “peor que bueno”.	203
Tabla 39. Estado de las masas en reservas naturales fluviales y zonas de protección especial.....	206
Tabla 40. Listado de zonas húmedas relacionadas con masas de agua superficial cuyo estado es “peor que bueno”.	207

Índice de figuras

Figura 1. Criterios de evaluación del estado ecológico con indicadores indirectos de hábitat (MITECO, 2020d).	31
Figura 2. Esquema empleado en el establecimiento de objetivos generales de las masas de agua superficiales categoría río designadas como naturales.	37
Figura 3. Esquema empleado en el establecimiento de objetivos generales de las masas de agua superficiales categoría río designadas como naturales condicionadas a la ejecución de medidas de restauración.	38
Figura 4. Esquema empleado en el establecimiento de objetivos generales de las masas de agua superficiales categoría río designadas como HMWB o AW.	39
Figura 5. Esquema empleado en el establecimiento de objetivos generales de las masas de agua superficiales categoría lago designadas como naturales.	41
Figura 6. Esquema empleado en el establecimiento de objetivos generales de las masas de agua superficiales categoría lago designadas como artificiales o muy modificadas.	42
Figura 7. Esquema empleado en el establecimiento de objetivos generales de las masas de agua subterráneas	49
Figura 8. Relación entre el aporte total de nitrógeno y el exceso anual de nitrógeno (Millones de tnN/año). Fuente: DGA.	54
Figura 9. Relación entre el aporte de fertilizantes y el exceso anual de nitrógeno (Millones de tnN/año).	54
Figura 10. Estimación de reducción de aplicación de nitratos en la demarcación del Duero, asociada a la consecución de los objetivos fijados en el presente documento.	57
Figura 11. Proceso para la definición de objetivos ambientales y prórrogas u objetivos menos rigurosos y su relación con el programa de medidas.	61
Figura 12. Masas de agua de la categoría río naturales con objetivos ambientales aplazados o menos rigurosos.	126
Figura 13. Masas de agua de la categoría río HMWB con objetivos ambientales aplazados o menos rigurosos.	127
Figura 14. Masas de agua de la categoría río AW (canales) con objetivos ambientales aplazados o menos rigurosos.	127
Figura 15. Objetivos ambientales de las masas de agua naturales de la categoría lago	128
Figura 16. Objetivos ambientales de las masas de agua muy modificada de la categoría lago	128
Figura 17. Objetivos ambientales de las masas de agua muy modificadas tipo embalse de la categoría lago ...	129
Figura 18. Objetivos ambientales de las masas de agua artificiales tipo embalse de la categoría lago	129
Figura 19. Masas de agua de subterránea (horizonte superior) con objetivos ambientales aplazados o menos rigurosos.	172
Figura 20. Masas de agua de subterránea (horizonte inferior o general) con objetivos ambientales aplazados o menos rigurosos.	172
Figura 21. Número de meses en situación de sequía prolongada por UTS. Fuente: Informe post-sequía 2019	186
Figura 22. Número de UTS en situación de sequía prolongada por mes. Fuente: Informe post-sequía 2019	187
Figura 23. Evolución del Indicador de sequía global de la cuenca. Fuente: Informe post-sequía 2019	187

ABREVIATURAS USADAS EN EL DOCUMENTO

Art	Artículo
BIO	Indicador de calidad biológico
CE	Comunidad Europea
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CEE	Comunidad Económica Europea
CHD	Confederación Hidrográfica del Duero
DBO ₅	Demanda de oxígeno por procesos biológicos en cinco días
DGA	Dirección General del Agua
DH	Demarcación Hidrográfica
DHD	Demarcación Hidrográfica del Duero
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DMA	Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Directiva Marco del Agua
EDAR	Estación depuradora de aguas residuales
EFI+	new European Fish Index
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
ENP	Espacio Natural Protegido
FQ	Indicador de calidad físico-químico
HAB	Habitantes
HAB-EQ	Habitantes equivalentes
HM	Hidromorfológico
IBMWP	Iberian Biomonitoring Working Party
IE	Índice de explotación de las aguas subterráneas
IGME	Instituto Geológico y Minero de España
IIdeH	Indicadores indirectos de hábitat específicos.
IIdeH-FP	Indicadores indirectos de hábitat específicos para la fauna piscícola.
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre.
IPS	Índice de Poluosensibilidad específica de diatomeas
ITACYL	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
JCyL	Junta de Castilla y León
LIC	Lugar de Importancia Comunitaria
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
MARM	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
MITECO	Ministerio para la Transición Ecológica

MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico
O ₂	Oxígeno disuelto
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OM	Orden Ministerial
OMA	Objetivo ambiental
OPH	Oficina de Planificación Hidrológica
P	Fósforo
PATRICAL	Precipitación Aportación en Tramos de Red Integrados con Calidad del Agua
PES	Plan Especial de actuación ante situaciones de alerta y eventual Sequía
PH	Plan Hidrológico
PHD	Plan Hidrológico del Duero
PNCA	Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015
RD	Real Decreto
RDAS	RD 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro
RDSE	Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental
RN2000	Red Natura 2000
RNF	Reserva Natural Fluvial
RP	Regadíos particulares
RPH	Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio)
SEPRONA	Servicio De Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.
SGPyUSA	Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, de la DGA del MITERD
TRLA	Texto refundido de la Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, con las modificaciones de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social
Tª	Temperatura
TSI	Índice de Estado Trófico de Carlson
UDA	Unidad de Demanda Agraria
UDU	Unidad de Demanda Urbana
UPV	Universidad Politécnica de Valencia
ZEPA	Zona de Especial Protección para las Aves
ZR	Zona Regable
WFD	Water Framework Directive (Directiva 2000/60/CE)

UNIDADES DE MEDIDA USADAS EN EL PLAN HIDROLÓGICO¹**UNIDADES BÁSICAS**

- Metro: m
- Kilogramo: kg
- Segundo: s

UNIDADES DERIVADAS CON NOMBRES ESPECIALES

- Vatio: W
- Voltio: V

UNIDADES ESPECIALES

- Litro: l
- Tonelada: t
- Minuto: min
- Hora: h
- Día: d
- Mes: mes
- Año: año
- Área: a, 100 m²

OTRAS UNIDADES

- Euro: €

MÚLTIPLOS Y SUBMÚLTIPLOS

- Tera: T, por 1.000.000.000.000
- Giga: G, por 1.000.000.000
- Mega: M, por 1.000.000
- Kilo: k, por 1.000
- Hecto: h, por 100
- Deca: da, por 10
- Deci: d, dividir por 10
- Centi: c, dividir por 100
- Mili: m, dividir por 1.000
- Micro: μ , dividir por 1.000.000
- Nano: n, dividir por 1.000.000.000

MÚLTIPLOS Y SUBMÚLTIPLOS ESPECIALES

- Parte por millón: ppm, equivale a 1 parte entre 1.000.000
- Parte por billón: ppb, equivalente a 1 parte entre 1.000.000.000

Los símbolos no van seguidos de punto, ni toman la “s” para el plural.

Se utilizan superíndices o la barra de la división.

Como signo multiplicador se usa el punto (·) o no se utiliza nada.

¹ Para la adopción de estas nomenclaturas se ha atendido al Real Decreto 1.737/1997, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1.317/1989, de 27 de octubre, por el que se establecen las Unidades Legales de Medida en España.

Ejemplos:

- m^3/s , metros cúbicos por segundo
- $hm^3/año$, hectómetros cúbicos por año
- kWh, kilowatios hora
- MW, megawatios
- mg/l, miligramos por litro
- $m^3/ha \cdot año$, metros cúbicos por hectárea y año

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva Marco del Agua (DMA), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los estados miembros de la Unión Europea deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas en un máximo de 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

Para ello, en los planes hidrológicos de cuenca se deben identificar las masas de agua y definir los objetivos medioambientales que corresponden a cada una de ellas. El presente anejo presenta los objetivos establecidos para las diferentes masas de agua y la metodología seguida para definirlos.

Para determinadas situaciones la DMA y la normativa nacional correspondiente permiten establecer plazos y objetivos distintos a los generales, definiéndose en los artículos 4(4) a 4(7) de la DMA las condiciones que se deberán cumplir en cada caso. Este anejo presenta la justificación de estas exenciones conforme a los siguientes artículos de la DMA:

- Art. 4 (4) Prórrogas
- Art. 4 (5) Objetivos menos rigurosos
- Art. 4 (6) Deterioro temporal
- Art. 4 (7) Nuevas modificaciones

El anejo se divide en los siguientes apartados:

- Introducción.
- Base normativa.
- Objetivos ambientales y exenciones de las masas de agua.
 - Introducción.
 - Metodología para la definición de objetivos ambientales.
 - Metodología para la definición de prórrogas y objetivos menos rigurosos.
 - Objetivos ambientales adoptados.
 - Metodología para la definición de objetivos en masas de agua con deterioro temporal del estado de las masas de agua.
 - Metodología para la definición de objetivos de nuevas modificaciones o alteraciones.
- Objetivos de las zonas protegidas.
- Cambios con respecto al plan hidrológico del ciclo 2016/21.

Apéndice I. Resumen de los objetivos medioambientales.

Apéndice II. Justificación de las exenciones: Objetivos menos rigurosos y prórrogas

Apéndice III. Justificación de las exenciones: Nuevas modificaciones y deterioros temporales.

Apéndice IV. Resultados de PATRICAL.

Apéndice V. Información adicional sobre objetivos medioambientales.

Apéndice VI. Identificación de hábitat y especies acuáticos con estado de conservación inferior a bueno y con amenazas, presiones y usos sobre el espacio protegido relacionados con la planificación hidrológica , y su relación con las masas de agua de la demarcación.

Apéndice VII. Información adicional de objetivos afectados por contaminación difusa. Análisis mediante modelo RREA.

El apartado de normativa describe los artículos relevantes para el establecimiento de plazos y objetivos recogidos la Directiva Marco del Agua (DMA), el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH). Asimismo describe cómo los artículos de la DMA relativos a los objetivos medioambientales han sido transpuestos a la legislación nacional.

Los apartados de metodología describen el procedimiento y los criterios seguidos en la definición de plazos y objetivos.

El resumen de objetivos medioambientales de las masas de agua presenta las masas de agua y los plazos y objetivos establecidos para cada una de ellas, y se incluye en el Apéndice I.

La justificación de exenciones por masas de agua (Apéndice II y III) presenta los resultados del análisis de exenciones y la justificación para cada masa de agua.

2. BASE NORMATIVA

El marco normativo para la definición de los objetivos ambientales viene definido por la Directiva Marco del Agua (DMA), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH). Además, la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) detalla los contenidos de la normativa y define la metodología para su aplicación. Este apartado presenta un breve resumen de los contenidos de estos documentos, relativos a la definición de los objetivos ambientales.

2.1. Directiva Marco del Agua

La Directiva Marco del Agua (DMA) o Directiva 2000/60/CE define en su artículo 4 (1) los objetivos que se deben alcanzar en las masas de agua superficiales, subterráneas y en las zonas protegidas:

- a) *para las aguas superficiales*
 - i) *los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficial, sin perjuicio de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8,*
 - ii) *los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial, sin perjuicio de la aplicación del inciso iii) por lo que respecta a las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas establecidas de conformidad con el apartado 3, de la aplicación de los apartados 4, 5 y 6 y no obstante lo dispuesto en el apartado 7,*
 - iii) *los Estados miembros protegerán y mejorarán todas las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas establecidas de conformidad con el apartado 4 y de la aplicación de los apartados 5, 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8,*
 - iv) *los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias con arreglo a los apartados 1 y 8 del artículo 16 con objeto de reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias e interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias, sin perjuicio de los acuerdos internacionales pertinentes mencionados en el artículo 1 que afecten a las partes implicadas;*
- b) *para las aguas subterráneas*
 - i) *los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea, sin perjuicio de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8, y sin perjuicio de la letra j) del apartado 3 del artículo 11,*

- ii) *los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua subterránea y garantizarán un equilibrio entre la extracción y la alimentación de dichas aguas con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas subterráneas a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas determinadas de conformidad con el apartado 4 y de la aplicación de los apartados 5, 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8, y sin perjuicio de la letra j) del apartado 3 del artículo 11,*
- iii) *los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para invertir toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante debida a las repercusiones de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.*

Las medidas para conseguir la inversión de la tendencia deberán aplicarse de conformidad con los apartados 2, 4 y 5 del artículo 17, teniendo en cuenta las normas aplicables establecidas en la legislación comunitaria pertinente, sin perjuicio de la aplicación de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8;

c) *para las zonas protegidas*

Los Estados miembros habrán de lograr el cumplimiento de todas las normas y objetivos a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, a menos que se especifique otra cosa en el acto legislativo comunitario en virtud del cual haya sido establecida cada una de las zonas protegidas.

Los artículos 4 (4) a 4 (7) definen las condiciones que se deben cumplir cuando en los planes hidrológicos de cuenca se establezcan plazos y objetivos diferentes a estos objetivos generales.

El artículo 4 (4) determina las condiciones para establecer prórrogas:

Los plazos establecidos en el apartado 1 podrán prorrogarse para la consecución progresiva de los objetivos relativos a las masas de agua, siempre que no haya nuevos deterioros del estado de la masa agua afectada, cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) *que los Estados miembros determinen que todas las mejoras necesarias del estado de las masas de agua no pueden lograrse razonablemente en los plazos establecidos en dicho apartado por al menos uno de los motivos siguientes:*
 - i) *que la magnitud de las mejoras requeridas sólo puede lograrse en fases que exceden el plazo establecido, debido a las posibilidades técnicas,*
 - ii) *que la consecución de las mejoras dentro del plazo establecido tendría un precio desproporcionadamente elevado,*
 - iii) *que las condiciones naturales no permiten una mejora en el plazo establecido del estado de las masas de agua;*
- b) *que la prórroga del plazo, y las razones para ello, se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13;*

- c) *que las prórrogas se limiten a un máximo de dos nuevas actualizaciones del plan hidrológico de cuenca, salvo en los casos en que las condiciones naturales sean tales que no puedan lograrse los objetivos en ese período;*
- d) *que en el plan hidrológico de cuenca figure un resumen de las medidas exigidas con arreglo al artículo 11 que se consideran necesarias para devolver las masas de agua progresivamente al estado exigido en el plazo prorrogado, las razones de cualquier retraso significativo en la puesta en práctica de estas medidas, así como el calendario previsto para su aplicación. En las actualizaciones del plan hidrológico de cuenca figurará una revisión de la aplicación de las medidas y un resumen de cualesquiera otras medidas.*

El artículo 4 (5) define las condiciones para establecer objetivos menos rigurosos:

Los Estados miembros podrán tratar de lograr objetivos medioambientales menos rigurosos que los exigidos con arreglo al apartado 1 respecto de masas de agua determinadas cuando estén tan afectadas por la actividad humana, con arreglo al apartado 1 del artículo 5, o su condición natural sea tal que alcanzar dichos objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado, y se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) *que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor que no suponga un coste desproporcionado;*
- b) *que los Estados miembros garanticen:*
 - *para las aguas superficiales, el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación,*
 - *para las aguas subterráneas, los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación;*
- c) *que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada;*
- d) *que el establecimiento de objetivos medioambientales menos rigurosos y las razones para ello se mencionen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que dichos objetivos se revisen cada seis años.*

El artículo 4 (6) determina las condiciones para el deterioro temporal del estado las masas de agua:

El deterioro temporal del estado de las masas de agua no constituirá infracción de las disposiciones de la presente Directiva si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que no hayan podido preverse razonablemente cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) *que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose ese estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos de la presente Directiva en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias;*
- b) *que en el plan hidrológico de cuenca se especifiquen las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse dichas circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, incluyendo la adopción de los indicadores adecuados;*
- c) *que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias;*
- d) *que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y, teniendo en cuenta las razones establecidas en la letra a) del apartado 4, se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias; y*
- e) *que en la siguiente actualización del plan hidrológico de cuenca se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar de conformidad con las letras a) y d).*

El artículo 4 (7) define las condiciones para nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea:

No se considerará que los Estados miembros han infringido la presente Directiva cuando:

- *el hecho de no lograr un buen estado de las aguas subterráneas, un buen estado ecológico o, en su caso, un buen potencial ecológico, o de no evitar el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea se deba a nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o a alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea, o*
- *el hecho de no evitar el deterioro desde el excelente estado al buen estado de una masa de agua subterránea se deba a nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible,*

y se cumplan las condiciones siguientes:

- a) *que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua;*
- b) *que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que los objetivos se revisen cada seis años;*
- c) *que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y/o que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos establecidos en el apartado 1 se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones para la salud humana, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible; y*
- d) *que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.*

El Anexo V de la DMA en sus apartados 1.1, 1.2, 2.1 y 2.3 define de forma genérica el sistema de clasificación para las masas de agua superficiales y subterráneas. Determina los indicadores de calidad y establece las definiciones normativas del estado de las masas de agua, diferenciando en el caso de las aguas superficiales entre ríos, lagos, aguas de transición, aguas costeras y masas de agua artificiales o muy modificadas.

2.2. Texto Refundido de la Ley de Aguas

El Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 1/2001, de 20 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Art. 91), la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (Art. 129), el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril y Real Decreto-Ley 17/2012, de 4 de mayo, incorpora la mayor parte de los requerimientos de la DMA al ordenamiento jurídico español.

El su artículo 40 (1), introducido por el RDL 1/2001, de 20 de julio, y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, define los objetivos generales de la planificación hidrológica:

La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El artículo 92, también introducido por el RDL 1/2001, de 20 de julio, y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, define los siguientes objetivos de la protección de las aguas y del dominio público hidráulico (la letra h ha sido añadida por la Ley 11/2005, de 22 de junio):

- a) *Prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua.*
- b) *Promover el uso sostenible del agua protegiendo los recursos hídricos disponibles y garantizando un suministro suficiente en buen estado.*
- c) *Proteger y mejorar el medio acuático estableciendo medidas específicas para reducir progresivamente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, así como para eliminar o suprimir de forma gradual los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.*
- d) *Garantizar la reducción progresiva de la contaminación de las aguas subterráneas y evitar su contaminación adicional.*
- e) *Paliar los efectos de las inundaciones y sequías.*
- f) *Alcanzar, mediante la aplicación de la legislación correspondiente, los objetivos fijados en los tratados internacionales en orden a prevenir y eliminar la contaminación del medio ambiente marino.*
- g) *Evitar cualquier acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo o cualquier otra acumulación que pueda ser causa de degradación del dominio público hidráulico.*

- h) Garantizar la asignación de las aguas de mejor calidad de las existentes en un área o región al abastecimiento de poblaciones.*

El artículo 92 bis del TRLA, introducido por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, determina los objetivos medioambientales (OMA) para las diferentes masas de agua, transponiendo el artículo 4 (1) de la DMA y parte del artículo 4 (5), relativo a la definición de objetivos menos rigurosos:

- 1. Para conseguir una adecuada protección de las aguas, se deberán alcanzar los siguientes objetivos medioambientales:*

- a) para las aguas superficiales:*

- a') Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales.*
- b') Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.*
- c') Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.*

- b) Para las aguas subterráneas:*

- a') Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.*
- b') Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.*
- c') Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.*

- c) Para las zonas protegidas:*

Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.

- d) Para las masas de agua artificiales y masas de agua muy modificadas:*

Proteger y mejorar las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

2. Los programas de medidas especificados en los planes hidrológicos deberán concretar las actuaciones y las previsiones necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales indicados.

3. Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, se señalarán objetivos ambientales menos rigurosos en las condiciones que se establezcan en cada caso mediante los planes hidrológicos.

El TRLA transpone sólo parte del artículo 4 (5) de la DMA, por lo que los restantes contenidos, que tratan de las condiciones que se deben cumplir en el caso de definir objetivos menos rigurosos, son transpuestos por vía reglamentaria en el RPH.

El artículo 92 ter, introducido por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, define los estados de las masas de agua y establece que las condiciones técnicas para la definición de los estados y potenciales y los criterios para su clasificación, recogidos en el anexo V de la DMA, se determinarán por vía reglamentaria:

1. En relación con los objetivos de protección se distinguirán diferentes estados o potenciales en las masas de agua, debiendo diferenciarse al menos entre las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las masas de agua artificiales y muy modificadas. Reglamentariamente se determinarán las condiciones técnicas definitorias de cada uno de los estados y potenciales, así como los criterios para su clasificación.

2. En cada demarcación hidrográfica se establecerán programas de seguimiento del estado de las aguas que permitan obtener una visión general coherente y completa de dicho estado. Estos programas se incorporarán a los programas de medidas que deben desarrollarse en cada demarcación.»

La disposición adicional undécima, también introducida por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, determina los plazos para alcanzar los objetivos medioambientales y las condiciones para establecer prórrogas, transponiendo el artículo 4 (4) de la DMA:

1. En relación con los objetivos medioambientales del artículo 92 bis, deberán satisfacerse los plazos siguientes:

a) Los objetivos deberán alcanzarse antes de 31 de diciembre de 2015, con excepción del objetivo previsto en el apartado 1.a).a') del artículo 92 bis que es exigible desde la entrada en vigor de esta Ley.

b) El plazo para la consecución de los objetivos podrá prorrogarse respecto de una determinada masa de agua si, además de no producirse un nuevo deterioro de su estado, se da alguna de las siguientes circunstancias:

a') Cuando las mejoras necesarias para obtener el objetivo sólo puedan lograrse, debido a las posibilidades técnicas, en un plazo que exceda del establecido.

b') Cuando el cumplimiento del plazo establecido diese lugar a un coste desproporcionadamente alto.

c') Cuando las condiciones naturales no permitan una mejora del estado en el plazo señalado.

c) Las prórrogas del plazo establecido, su justificación y las medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales relativos a las masas de agua se incluirán en el plan hidrológico de cuenca, sin que puedan exceder la fecha de 31 de diciembre de 2027. Se exceptuará de este plazo el supuesto en el que las condiciones naturales impidan lograr los objetivos.

En resumen, el TRLA transpone los artículos 4 (1), 4 (4) y parte del 4 (5) de la DMA al derecho español, y deja pendientes los siguientes artículos para ser transpuestos por vía reglamentaria:

- Parte del Art. 4 (5), describiendo las condiciones a cumplir en el caso de establecer objetivos menos rigurosos
- Art. 4 (6), relativo al deterioro temporal del estado de las masas de agua
- Art. 4 (7), relativo a las condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones

2.3. Reglamento de la Planificación Hidrológica

El Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), aprobado mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, recoge el articulado y detalla las disposiciones del TRLA relevantes para la planificación hidrológica.

En su artículo 1, que corresponde al artículo 40 del TRLA, define los objetivos y criterios de la planificación hidrológica.

En los artículos 26 a 33 el RPH define los criterios para la clasificación y la evaluación del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, de acuerdo con los requerimientos del artículo 92 ter del TRLA, transponiendo así el anexo V de la DMA.

Artículo 26. Clasificación del estado de las aguas superficiales.

1. El estado de las masas de agua superficial quedará determinado por el peor valor de su estado ecológico y de su estado químico.

2. El estado ecológico de las aguas superficiales se clasificará como muy bueno, bueno, moderado, deficiente o malo.

3. Para clasificar el estado ecológico de las masas de agua superficial se considerarán los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos de acuerdo con las definiciones normativas incluidas en el anexo V. Estos elementos se determinarán mediante indicadores y se asignarán valores numéricos a cada límite entre las clases definidas en el apartado anterior. En el caso de los indicadores de los elementos de calidad biológicos representarán la relación entre los valores de los parámetros biológicos observados y los valores correspondientes a dichos parámetros en las condiciones de referencia.

4. Los elementos de calidad aplicables a las masas de agua artificiales y muy modificadas serán los que resulten de aplicación a la categoría de aguas superficiales naturales que más se parezca a la masa de agua artificial o muy modificada de que se trate. En el caso de las aguas muy modificadas y artificiales el potencial ecológico se clasificará como máximo, bueno, moderado, deficiente o malo.

5. El estado químico de las aguas superficiales se clasificará como bueno o como que no alcanza el buen estado.

6. Para clasificar el estado químico de las masas de agua superficial se evaluará si cumplen en los puntos de control las normas de calidad medioambiental respecto a las sustancias peligrosas del anexo IV, así como el resto de normas de calidad ambiental establecidas. En el caso de las aguas costeras y de transición sólo será de aplicación la Lista I y la Lista II prioritaria del citado anexo.

Artículo 27. Elementos de calidad para la clasificación del estado ecológico de los ríos.

1. Los elementos de calidad biológicos para la clasificación del estado ecológico de los ríos son la composición y abundancia de la flora acuática y de la fauna bentónica de invertebrados y la composición, abundancia y estructura de edades de la fauna ictiológica.

2. Los elementos de calidad hidromorfológicos son el régimen hidrológico, incluyendo caudales, hidrodinámica de los flujos de agua y conexión con masas de agua subterránea; la continuidad del río y las condiciones morfológicas, incluyendo profundidad y anchura del río, estructura y sustrato de su lecho y estructura de la zona ribereña.

3. Los elementos de calidad fisicoquímicos son las condiciones térmicas y de oxigenación, salinidad, estado de acidificación y nutrientes. Además son la contaminación producida por los contaminantes del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico si se vierten en cantidades significativas.

Artículo 28. Elementos de calidad para la clasificación del estado ecológico de los lagos.

1. Los elementos de calidad biológicos para la clasificación del estado ecológico de los lagos son la composición, abundancia y biomasa del fitoplancton, la composición y abundancia de otro tipo de flora acuática y de la fauna bentónica de invertebrados y la composición, abundancia y estructura de edades de la fauna ictiológica.

2. Los elementos de calidad hidromorfológicos son el régimen hidrológico, incluyendo volúmenes e hidrodinámica del lago, tiempo de permanencia y conexión con aguas subterráneas, y las condiciones morfológicas, incluyendo profundidad del lago, cantidad, estructura y sustrato de su lecho y estructura de la zona ribereña.

3. Los elementos de calidad fisicoquímicos son la transparencia, las condiciones térmicas y de oxigenación, salinidad, estado de acidificación y nutrientes. Además son la

contaminación producida por los contaminantes del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico si se vierten en cantidades significativas.

Artículo 31. Evaluación y presentación del estado de las aguas superficiales.

1. La evaluación del estado ecológico de cada una de las masas de agua superficial se realizará a partir de los valores de los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos obtenidos del programa de control.

2. La evaluación del estado químico de cada una de las masas de agua superficial se realizará a partir de los valores obtenidos del programa de control.

3. El plan hidrológico incluirá mapas en los que se muestre, en cada masa de agua superficial, el estado ecológico o potencial ecológico y el estado químico de dicha masa. En dichos mapas se indicarán las masas de agua en las que no sea posible alcanzar el buen estado ecológico o buen potencial ecológico por el incumplimiento de las normas de calidad medioambiental en relación con contaminantes específicos.

Artículo 32. Clasificación del estado de las aguas subterráneas.

1. El estado de las masas de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

2. Para clasificar el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se utilizarán indicadores que empleen como parámetro el nivel piezométrico de las aguas subterráneas. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.

3. Para clasificar el estado químico de las masas de agua subterránea se utilizarán indicadores que empleen como parámetros las concentraciones de contaminantes y la conductividad. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.

Artículo 33. Evaluación y presentación del estado de las aguas subterráneas.

1. La evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se realizará de forma global para toda la masa con los indicadores calculados a partir de los valores del nivel piezométrico obtenidos en los puntos de control.

2. La evaluación del estado químico de las masas de agua subterránea se realizará de forma global para toda la masa con los indicadores calculados a partir de los valores de concentraciones de contaminantes y conductividad obtenidos en los puntos de control.

3. El plan hidrológico incluirá mapas en los que se muestre, en cada masa de agua subterránea, el estado cuantitativo y el estado químico de dicha masa. En el mapa correspondiente al estado químico se indicarán las masas de agua subterránea con una tendencia significativa y continua al aumento de las concentraciones de cualquier contaminante.

En el artículo 35, que corresponde al artículo 92 bis del TRLA, define los objetivos medioambientales, conforme al artículo 4 (1) y parte del artículo 4 (5) de la DMA.

El artículo 36, que corresponde a la disposición adicional undécima del TRLA, define los plazos para alcanzar los objetivos medioambientales y las condiciones para establecer prórrogas, conforme al artículo 4 (4) de la DMA.

El artículo 37 define las condiciones para establecer objetivos medioambientales menos rigurosos, repitiendo parte del artículo 92 bis del TRLA y completando la transposición del artículo 4 (5) de la DMA:

1. *Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, se señalarán objetivos ambientales menos rigurosos en las condiciones que se establezcan en cada caso mediante los planes hidrológicos.*
2. *Entre dichas condiciones deberán incluirse, al menos, todas las siguientes:*
 - a) *Que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor y que no suponga un coste desproporcionado.*
 - b) *Que se garanticen el mejor estado ecológico y estado químico posibles para las aguas superficiales y los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta, en ambos casos, las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación.*
 - c) *Que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada.*

El artículo 38 define las condiciones para un deterioro temporal del estado de las masas de agua, transponiendo el artículo 4 (6) de la DMA:

1. *Se podrá admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que tampoco hayan podido preverse razonablemente.*
2. *Para admitir dicho deterioro deberán cumplirse todas las condiciones siguientes:*
 - a) *Que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos medioambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias.*
 - b) *Que en el plan hidrológico se especifiquen las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse dichas circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, incluyendo la adopción de los indicadores adecuados. En el caso de situaciones hidrológicas extremas estas condiciones se derivarán de los estudios a realizar de acuerdo con lo indicado en el artículo 59 y deberán contemplarse los*

indicadores establecidos en los planes de sequía cuyo registro se incluirá en el plan hidrológico, conforme a lo indicado en el artículo 62.

- c) Que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias.*
- d) Que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima 1.b) del texto refundido de la Ley de Aguas.*
- e) Que en la siguiente actualización del plan hidrológico se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.*

El artículo 39 define las condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones, transponiendo el artículo 4 (7) de la DMA:

1. Bajo las condiciones establecidas en el apartado 2 se podrán admitir nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea aunque impidan lograr un buen estado ecológico, un buen estado de las aguas subterráneas o un buen potencial ecológico, en su caso, o supongan el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea. Asimismo, y bajo idénticas condiciones, se podrán realizar nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible aunque supongan el deterioro desde el muy buen estado al buen estado de una masa de agua superficial.

2. Para admitir dichas modificaciones o alteraciones deberán cumplirse las condiciones siguientes:

- a) Que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.*
- b) Que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico.*
- c) Que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos medioambientales se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones para la salud pública, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible.*
- d) Que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.*

El anexo V del RPH establece, de modo general, las clasificaciones del estado ecológico para las masas de agua de los tipos río, lago, aguas de transición y aguas costeras.

El RPH completa de esta forma la incorporación de las disposiciones de la DMA relativas a la definición de los objetivos ambientales al ordenamiento jurídico español. La siguiente tabla presenta un resumen de la transposición de los artículos 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA:

Directiva Marco de Aguas (DMA)	Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)	Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH)
4 (1) Objetivos ambientales	Art. 92 bis	Art. 35
4 (4) Plazos y condiciones para prórrogas	Disposición adicional undécima	Art. 36
4 (5) Objetivos menos rigurosos	Art. 92 bis transpone parte del Art. 4 (5) de la DMA	Art. 37 completa la transposición del Art. 4 (5)
4 (6) Deterioro temporal	---	Art. 38
4 (7) Nuevas modificaciones	---	Art. 39
Anexo V	---	Art. 26 a 33 y anexo V

Tabla 1. Transposición de los Art. 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA al derecho español

2.4. Instrucción de Planificación Hidrológica

La Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) recoge el articulado del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH) y del Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA). Los apartados 6.1 a 6.5 de la IPH corresponden a los artículos 35 a 39 del RPH y a los artículos 92 bis, 92 ter y la disposición adicional undécima del TRLA. En ellos se definen los objetivos ambientales para las masas de agua, los plazos para alcanzarlos, las condiciones para establecer prórrogas, las condiciones para definir objetivos menos rigurosos, las condiciones para admitir el deterioro temporal de las masas de agua y las condiciones para las nuevas modificaciones.

Desarrollando los contenidos de los artículos 26 a 33 y del anexo V del RPH, la IPH en sus apartados 5.1 y 5.2 define la metodología para clasificar el estado de las masas de agua superficial y las masas de agua subterránea.

En el caso de las aguas superficiales, el estado se clasifica a partir de los valores de su estado ecológico y químico (apartados 5.1.2.1 y 5.1.2.2). El estado de las masas de agua subterránea se determina por los valores de su estado cuantitativo y cualitativo (apartados 5.2.3.1 y 5.2.3.2).

2.4.1. Aguas superficiales

El apartado 5.1.2.1 de la IPH define la metodología para la clasificación del estado ecológico o potencial de las aguas superficiales:

El estado ecológico de las aguas superficiales se clasificará como muy bueno, bueno, moderado, deficiente o malo. En el caso de las masas de agua muy modificadas o artificiales se determinará el potencial ecológico, que se clasificará como máximo, bueno, moderado, deficiente o malo.

Para clasificar el estado o potencial ecológico de las masas de agua superficial se utilizarán los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos establecidos en el anexo V del Reglamento de la Planificación Hidrológica. La clasificación del estado o potencial ecológico de una masa de agua se determinará por el

peor valor que se haya obtenido para cada uno de los elementos de calidad por separado. Incluirá una valoración de la incertidumbre en su determinación.

La IPH define los indicadores de los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y físico-químicos a utilizar en la clasificación para las diferentes masas de agua:

- 5.1.2.1.1. Ríos
- 5.1.2.1.2. Lagos
- 5.1.2.1.3. Aguas de transición (no hay masas de agua de esta categoría en la parte española de la DHD)
- 5.1.2.1.4. Aguas costeras (no hay masas de agua de esta categoría en la parte española de la DHD)
- 5.1.2.1.5. Masas de agua artificiales y muy modificadas asimilables a ríos
- 5.1.2.1.6. Masas de agua artificiales y muy modificadas asimilables a lagos. Embalses
- 5.1.2.1.7. Masas costeras y de transición muy modificadas por la presencia de puertos (no hay masas de esta categoría en la parte española de la DHD)

El anexo III de la IPH define los indicadores a utilizar y los valores que marcan el límite entre los diferentes estados (máximo, bueno, moderado, deficiente, malo). Presenta indicadores y valores para las siguientes categorías de masas:

- Ríos
- Aguas costeras
- Masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a lagos
- Masas de agua de transición y costeras muy modificadas por la presencia de puertos

El apartado 5.1.2.2 define la metodología para la clasificación del estado químico de las aguas superficiales:

El estado químico de las aguas superficiales se clasificará como bueno o como que no alcanza el buen estado.

La clasificación del estado químico de las masas de agua superficial vendrá determinado por el cumplimiento de las normas de calidad medioambiental respecto a las sustancias de la Lista I y la Lista II prioritaria del Anexo IV del Reglamento de Planificación Hidrológica, así como el resto de las normas de calidad ambiental establecidas a nivel europeo.

Las normas de calidad ambiental referentes a la Lista II prioritaria quedarán fijadas en su momento por la aprobación de la Directiva relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE y su transposición al ordenamiento jurídico español. En su defecto, se considerarán las normas que figuren en la última propuesta de la mencionada directiva.

Una masa de agua se clasificará en buen estado químico si para cada una de las sustancias referidas se cumplen las condiciones siguientes:

- a) La media aritmética de las concentraciones medidas en cada punto de control representativo de la masa de agua en diferentes momentos a lo largo del año no excede el valor de la norma de calidad ambiental expresada como valor medio anual.*
- b) La concentración medida en cualquier punto de control representativo de la masa de agua a lo largo del año no excede el valor de la norma de calidad ambiental expresada como concentración máxima admisible.*
- c) La concentración de las sustancias no aumenta en el sedimento ni en la biota.*
- d) Se cumplen el resto de normas de calidad ambiental incluidas en la Directiva de sustancias prioritarias o revisiones posteriores.*

Cuando una masa de agua se encuentre próxima a puntos de descarga de sustancias prioritarias o peligrosas, podrán delimitarse áreas dentro de la masa de agua donde uno o más contaminantes excedan las normas de calidad ambiental por su proximidad a la fuente, siempre y cuando no se comprometa el cumplimiento de las normas en el resto de la masa de agua. Estas áreas se denominarán “zonas de mezcla” y el plan hidrológico debe incluir una descripción de la metodología seguida para su establecimiento.

El apartado 5.1.3 define las condiciones para la evaluación del estado de una masa de agua superficial:

El estado de una masa de agua superficial quedará determinado por el peor valor de su estado ecológico o de su estado químico. Cuando el estado ecológico sea bueno o muy bueno y el estado químico sea bueno el estado de la masa de agua superficial se evaluará como “bueno o mejor”. En cualquier otra combinación de estados ecológico y químico el estado de la masa de agua superficial se evaluará como “peor que bueno”.

La consecución del buen estado en las masas de agua superficial requiere, por tanto, alcanzar un buen estado ecológico y un buen estado químico.

2.4.2. Aguas subterráneas

El apartado 5.2.3 de la IPH define la metodología para clasificar el estado de las masas de agua subterránea a partir de su estado cuantitativo y químico:

El estado de las masas de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

Para clasificar el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se utilizará como indicador el nivel piezométrico, medido en los puntos de control de la red de seguimiento. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.

Para clasificar el estado químico de las masas de agua subterránea se utilizarán indicadores que empleen como parámetros las concentraciones de contaminantes y la conductividad. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.

El apartado 5.2.4.1 describe la metodología para evaluar el estado cuantitativo de una masa de agua subterránea:

Para cada masa o grupo de masas de agua subterránea se realizará un balance entre la extracción y el recurso disponible, que sirva para identificar si se alcanza un equilibrio que permita alcanzar el buen estado. Como indicador de este balance se utilizará el índice de explotación de la masa de agua subterránea, que se obtiene como el cociente entre las extracciones y el recurso disponible. Este indicador se obtendrá con el valor medio del recurso correspondiente al periodo 1980/81-2005/06 y los datos de extracciones representativos de unas condiciones normales de suministro en los últimos años.

El recurso disponible en las masas de agua subterráneas se define como el valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados.

El recurso disponible se obtendrá como diferencia entre los recursos renovables (recarga por la infiltración de la lluvia, recarga por retorno de regadío, pérdidas en el cauce y transferencias desde otras masas de agua subterránea) y los flujos medioambientales, requeridos para cumplir con el régimen de caudales ecológicos y para prevenir los efectos negativos causados por la intrusión marina.

Para determinar el estado cuantitativo se utilizarán también como indicadores los niveles piezométricos, que deberán medirse en puntos de control significativos de las masas de agua subterránea. En los casos en que existan diferencias espaciales apreciables en los niveles piezométricos se realizarán análisis zonales.

Se considerará que una masa o grupo de masas se encuentra en mal estado cuando el índice de explotación sea mayor de 0,8 y además exista una tendencia clara de disminución de los niveles piezométricos en una zona relevante de la masa de agua subterránea.

Asimismo se considerará que una masa o grupo de masas se encuentra en mal estado, cuando esté sujeta a alteraciones antropogénicas que impidan alcanzar los objetivos medioambientales para las aguas superficiales asociadas que puede ocasionar perjuicios a los ecosistemas existentes asociados o que puede causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones.

El apartado 5.2.4.2 describe los criterios y el procedimiento para evaluar el estado químico de las aguas subterráneas, de acuerdo con las estipulaciones de la Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas.

2.5. Real Decreto 817/2015 de evaluación de estado

El Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental (en adelante RDSE), supone el marco normativo que concreta por cada tipo de masa superficial los límites de clase para indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos generales y NCA de las sustancias prioritarias y preferentes.

Estos límites suponen la concreción, para las masas de agua superficiales, de los límites para la consecución del buen estado ecológico y buen potencial ecológico para los embalses de la demarcación, así como el buen estado químico para la totalidad de masas superficiales.

2.6. Protocolo de caracterización hidromorfológica y protocolo para el cálculo de métricas de los indicadores hidromorfológicos de las masas de agua categoría río

El 22 de abril de 2019 se dicta la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente, por la que se aprueban la revisión del *“Protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría ríos”* y el nuevo *“Protocolo para el cálculo de métricas de los indicadores hidromorfológicos de las masas de agua categoría río”*.

La Guía del proceso de identificación y designación de las masas de agua muy modificadas y artificiales propone que el análisis de los impactos provocados en la masa de agua por la alteración hidromorfológica se realice mediante la aplicación de los protocolos antes reseñados.

2.6.1. Aplicación del protocolo de caracterización hidromorfológica para el caso del Duero

El protocolo, recientemente incorporado, es una herramienta muy útil para caracterizar los ecosistemas acuáticos lóticos, dentro de los cuales se encuentran las masas de agua superficiales tipo río.

El citado protocolo se describe en profundidad el Anejo 1 del presente plan hidrológico.

2.7. Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente

Con fecha de 14 de octubre de 2020, el SEMA ha emitido la Instrucción por la que se establecen los requisitos mínimos para la evaluación del estado de las masas de agua en el tercer ciclo de la planificación hidrológica. Concretamente, mediante esta Instrucción se aprueban los criterios adicionales a los ya establecidos en el RDSE, a través de dos guías: una es la *‘Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas’*; y otra es la *‘Guía del proceso de identificación y designación de las masas de agua muy modificadas y artificiales categoría río’*.

La *“Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas”* es un documento complementario al marco normativo establecido, que viene a tratar de avanzar en las dificultades actualmente observadas que dan lugar a la aparición de heterogeneidades y significativas

deficiencias en la aplicación de los criterios vigentes. Tiene como objetivo servir de referencia a los Organismos de cuenca para configurar los programas de seguimiento y evaluar los estados de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneos, de cara a su reflejo en la revisión de los planes hidrológicos de cuenca, de forma que sirva de base para definir las estaciones de medida que van a ser usadas en el diagnóstico del estado, las metodologías para el diagnóstico y el almacenamiento de información asociada y el horizonte de trabajo en los próximos años.

En la medida en que los objetivos generales incluyen la consecución del buen estado, la citada Instrucción, en lo referente a las metodologías de diagnóstico de estado, ha de tenerse en cuenta en la fijación de los objetivos ambientales.

A continuación, se resumen las mejoras determinadas por la Instrucción para la evaluación del estado de las masas de agua del tercer ciclo.

2.7.1. Mejoras en la evaluación de masas de agua superficiales

El estado de las masas de agua superficiales se establece conforme al peor valor de su estado ecológico o potencial ecológico, y su estado químico (artículo 9 del RDSE).

Según la nueva Instrucción, el estado ecológico se evalúa atendiendo a lo previsto en el anexo III apartado B del RDSE, y adicionalmente se incluyen:

- a) La relación de contaminantes específicos vertidos en cantidades significativas en la demarcación atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 3 (14) y 23 del RDSE. El anexo 5 de la Guía recoge una relación de los contaminantes específicos y su NCA con valores guía. Estos contaminantes serán tenidos en cuenta para la evaluación del estado ecológico de forma adicional a las sustancias preferentes reguladas en el anexo V del RDSE.
- b) Los protocolos de cálculo de las métricas, así como estudios para el establecimiento de las condiciones de referencia, los valores frontera y los criterios seguidos, que permitan mejorar el nivel de confianza (NCF) de la evaluación.
- c) Los resultados del procedimiento establecido en la Guía (MITECO, 2020d) basado en los indicadores indirectos de hábitat para la mejora del nivel de confianza.

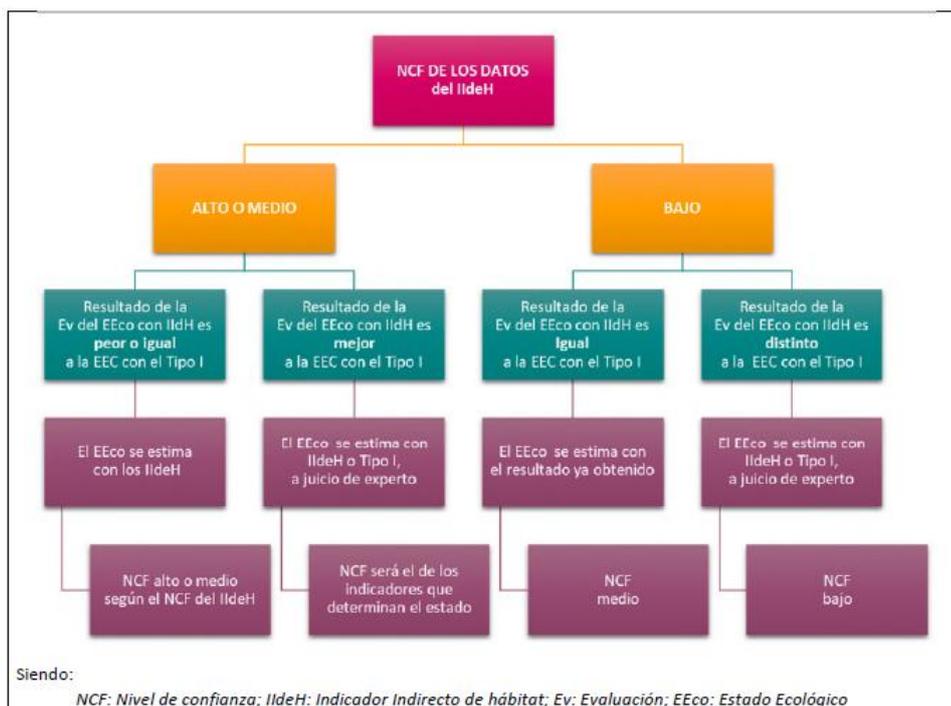


Figura 1. Criterios de evaluación del estado ecológico con indicadores indirectos de hábitat (MITECO, 2020d).

- d) En el caso de masas cuyo régimen hidrológico tenga un grado de permanencia del flujo del agua que no permita durante un periodo de tiempo suficiente un muestreo adecuado de las comunidades biológicas características del tipo se optimizará el intervalo temporal de muestreos, o se incorporarán indicadores que reflejen la temporalidad del régimen hidrológico previa aprobación oficial.
- e) Para las masas efímeras se podrán utilizar los procedimientos basados únicamente en las condiciones hidromorfológicas.

El potencial ecológico de masas de agua muy modificadas o artificiales se establece bien conforme al *Enfoque de referencia (basado en la Guía CIS n⁹⁴)* o bien según el *Enfoque de medidas de mitigación (enfoque alternativo de Praga habilitado en la Guía CIS n⁹³⁷)*.

Un aspecto a destacar en la Guía es la consideración del elemento de calidad biológico "*Composición, abundancia y estructura de edades de la fauna ictiológica*", para el que se establece el uso de forma transitoria del indicador EFI+integrado (donde EFI+ se corresponde con el índice *new European Fish Index*), dado que aún no se dispone de un índice nacional aplicable a todos los tipos (el índice EFI+ funciona en toda España, pero con distinto grado de ajuste según territorio y el grado de detalle de las presiones a analizar) y hasta que se disponga de condiciones de referencia para el índice EFI+.

Este índice EFI+integrado, es un índice resultante de la combinación de las métricas del índice de fauna piscícola EFI + y de los Indicadores indirectos de hábitat específicos para la fauna piscícola (IIdH-FP). Los IIdH son, a los efectos de esta guía, la expresión de los parámetros abióticos que dan sustento a los EC-BIO. Se obtienen a partir de los vértices de caracterización HMF del "*Protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría ríos*" y permiten inferir de manera indirecta el estado biológico a través de su "soporte" hidromorfológico.

El estado químico se evalúa según el grado de cumplimiento de las NCA de las sustancias prioritarias y otros contaminantes del anexo IV del RDSE, atendiendo a la matriz prevista en el RDSE, o en otro caso se aportarán las explicaciones pertinentes. A partir del estudio de presiones e impactos, de cada masa se recogerán las sustancias prioritarias vertidas que los programas de seguimiento deberán muestrear.

2.7.2. Mejoras en la evaluación de masas de agua subterráneas

El estado químico de las masas de agua subterráneas se evalúa conforme al RDAS y la IPH, donde se explicitan los resultados de los cinco test que recoge la Guía. Estos aportan información relativa a la presencia de contaminantes, así como la posibilidad de afección a las aguas superficiales asociadas, a los ETDAS, a la intrusión de aguas salinas o de otras intrusiones. También lo relacionado con el riesgo derivado de los agentes contaminantes en la masa de agua subterránea a partir de la calidad del agua extraída, o destinada a extraerse para consumo humano.

Además, se consideran las siguientes cuestiones en la evaluación del estado químico:

- a) La evaluación se realiza en aquellas masas que se encuentren en riesgo de no alcanzar el buen estado químico, en relación tanto con el medio receptor como con los usos de las aguas subterráneas y para uno de los contaminantes que contribuyen a la caracterización.
- b) Se identifican y aplican los valores umbral establecidos en el plan hidrológico, de conformidad con el procedimiento descrito en el RDAS, en masas o grupos de masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado químico.
- c) Asimismo, los valores umbral se apoyan en un procedimiento de control de los datos recogidos (evaluación de calidad, consideraciones analíticas y niveles de referencia).
- d) Se ha de determinar si existen tendencias de aumento significativo y sostenido de las concentraciones de los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación.

La evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas se basa en los criterios establecidos en la IPH, además de explicitar los resultados de los cuatro test sobre la posible afección a las aguas superficiales asociadas, a los ETDAS y a la intrusión de aguas salinas o de otras intrusiones (Guía CIS nº18).

El cálculo del índice de explotación se realiza mediante el análisis de toda la información hidrológica y piezométrica disponible, particularmente la correspondiente al periodo 1980/81-2017/18 atendiendo a las variaciones estacionales e interanuales y a la secuencia meteorológica asociada. Este valor se utiliza como tasa media anual de extracción a largo plazo.

3. OBJETIVOS AMBIENTALES Y EXENCIONES DE LAS MASAS DE AGUA

3.1. Introducción

Conforme a lo descrito en el capítulo anterior, la normativa establece como objetivo medioambiental general alcanzar el “buen estado” en las masas de agua en el año 2015 y el “no deterioro”.

En el caso de las masas de agua superficial, ello significa que para esa fecha se debe alcanzar el buen estado ecológico y el buen estado químico. En las masas de agua artificiales y muy modificadas se debe lograr el buen potencial ecológico y el buen estado químico, y en las masas de agua subterránea se debe alcanzar el buen estado cuantitativo y el buen estado químico.

El siguiente apartado 3.2 describe la metodología seguida para definir estos objetivos medioambientales generales, explicando también qué indicadores se han utilizado y los valores a alcanzar para las diferentes masas de agua.

En determinados casos la normativa permite establecer plazos y objetivos medioambientales distintos a los generales. Los apartados 3.3 a 3.6 describen la metodología seguida para la justificación de estas exenciones, tratando los casos de prórrogas y objetivos menos rigurosos (3.3), el deterioro temporal del estado de las masas de agua (3.5) y las nuevas modificaciones o alteraciones (3.6).

3.2. Metodología para la definición de objetivos ambientales

3.2.1. Procedimiento para la definición de los objetivos ambientales en masas de agua superficiales

El procedimiento seguido para establecer los objetivos ambientales y los indicadores para la clasificación del estado para las masas de agua de categoría río se ajusta al esquema siguiente:

- 1) Se revisa en primer lugar el **grado de alteración hidromorfológica** de la masa de agua. Tal y como se recoge en la “*GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS*” para la consideración del elemento de calidad biológico “Composición, abundancia y estructura de edades de la fauna ictiológica”, se establece el uso de forma transitoria del indicador EFI+integrado, índice resultante de la combinación de las métricas del índice de fauna piscícola EFI+ y de los Indicadores indirectos de hábitat específicos para la fauna piscícola (IIdeH-FP).

Los IIdeH son, a los efectos de la guía, la expresión de los parámetros abióticos que dan sustento a los EC-BIO y se corresponden con los vértices de caracterización HMF del “*Protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría ríos*” y permiten inferir de manera indirecta el estado biológico a través de su “soporte” hidromorfológico.

Al analizar el grado de alteración hidromorfológica en las distintas masas de agua se está identificando los casos en los que los IIdeH presentan una elevada alteración que puede ser incompatible con indicadores biológicos (EFI+) correspondientes al buen estado. Estos

indicadores biológicos (EFI+ sin integración de IldeH) podrán ser aplicados una vez se disponga de condiciones de referencia establecidas a nivel nacional.

Se ha considerado que las masas de agua presentan un grado de alteración elevada estimada mediante el Protocolo de HM cuando alguno de sus vértices siguientes:

- El vértice 1 del protocolo, correspondiente a la cuantificación de las posibles fuentes de alteración del régimen hidrológico, presenta valores inferiores a 6, valor límite de un grado de alteración bajo de los índices que componen el vértice.
- El vértice 2 del protocolo, correspondiente a la evaluación de la alteración de la conexión con masas de agua subterránea, presenta valores inferiores a 6, valor límite de un grado de alteración bajo de los índices que componen el vértice.
- El vértice 3 del protocolo, correspondiente a la cuantificación de la alteración de la continuidad longitudinal, presenta valores inferiores a 6, valor límite de un grado de alteración bajo de los índices que componen el vértice.
- El vértice 4 del protocolo, correspondiente a la cuantificación de la alteración de las condiciones morfológicas del cauce: variación de la profundidad y anchura del río, presenta valores inferiores a 6, valor límite de un grado de alteración bajo de los índices que componen el vértice.

Toda masa de agua con grado de alteración elevada (vértices 1 a 4 <6) necesitará de medidas para mejorar estos índices hidromorfológicos. Estas medidas se clasifican, por cada tipo de vértice, en el proceso de designación recogido en el Anejo 1 designación de masas de agua artificiales y muy modificadas, en:

- Medidas de restauración, entendidas como las medidas sin efectos significativos negativos sobre los usos actuales y que permiten que el vértice tras la aplicación de medidas sea superior a 6.
- Medidas de mitigación, entendidas como las medidas sin efectos significativos negativos sobre los usos actuales, que suponen mejorar el valor del vértice actual hasta un buen potencial (valor futuro vértice<6) y que se aplican sobre masas designadas como HMWB.

Nótese que en el proceso de de designación recogido en el Anejo 1 designación de masas de agua artificiales y muy modificadas, se han clasificado las masas de agua en:

- Masas de agua naturales, en las que el valor actual de los vértices 1 a 4 es superior a 6. No se plantean medidas de mitigación ni de restauración sobre ellas.
- Masas de agua naturales condicionadas a la ejecución de medidas de restauración. En ellas alguno de los vértices del protocolo 1 al 4 presentan valores inferiores a 6, valor límite de un grado de alteración bajo de los índices que componen el vértice, pero tras medidas de restauración se espera que se supere este valor y la masa recupere un grado de alteración hidromorfológica bajo.
- Masas de agua designadas como HMWB. En ellas alguno de los vértices del protocolo presenta valores inferiores a 6, valor límite de un grado de alteración bajo de los índices que componen el vértice, no se han identificado medidas de restauración sin efectos negativos significativos sobre los usos y las medidas a establecer son medidas de mitigación. La ejecución de estas medidas de mitigación en el caso de los vértices 2 a 4

supone una clara mejora de los vértices y se consideran necesarias para alcanzar el buen potencial de las masas de agua identificado en el Anejo 1.

Para el caso del vértice 1 las medidas de mitigación identificadas (implantación adaptativa y mejora del régimen de caudales ambientales) no se ha considerado supongan mejora significativa del vértice, en aplicación del principio de precaución, ya que no se reduce la capacidad de regulación en la masa o aguas arriba de la mismas.

Nótese que puede haber masas HMWB por un determinado vértice del protocolo, pero que para otros vértices no tengan alteración o que esta pueda ser resuleta mediante medidas de restauración. De igual forma puede haber masas naturales condicionadas a la ejecución de medidas de restauración para uno o varios vértices del protocolo pero que para otros vértices no tengan alteración.

Por ello este análisis se ha realizado por cada vértice del protocolo y masa.

En caso de masas naturales se pasa directamente al paso 3.

- 2) Se analiza la capacidad de pago de las administraciones públicas en el periodo 2022/27 para el caso de las medidas de restauración y mitigación. Este análisis se realiza por vértice del protocolo en cada masa.

Se ha considerado que todas las medidas de restauración y mitigación se iniciarán en el horizonte 2022/27 y en caso de que no exista capacidad de pago suficiente para su finalización en 2027, se finalizarán en el periodo 2028/33.

Dado que se considera el inicio de la ejecución de todas las medidas antes de 2027 de cada vértice analizado, se considera como objetivo para este vértice el buen estado en 2027 (caso de masas de agua naturales condicionadas a la ejecución de medidas) o buen potencial en 2027 (caso de masas de agua HMWB) y se pasa a analizar la situación para el resto de vértices de la masa.

Una vez analizadas las medidas de restauración y mitigación, se analizan los incumplimientos de estado de la masa de agua.

- 3) Tras el análisis de la capacidad de pago de las medidas de restauración y mitigación para reducir la alteración hidroimorfológica, **se analiza si la masa de agua tiene incumplimientos de estado para cada uno de los parámetros objeto de evaluación de estado.**

Para el caso de masas de agua sin incumplimiento de estado, se aplica el principio de no deterioro para cada parámetro analizado.

En el caso de las masas de agua superficial natural, significa que para 2021 se debe alcanzar o mantener el buen estado ecológico y el buen estado químico. En las masas de agua artificiales y muy modificadas se debe lograr el buen potencial ecológico y el buen estado químico, y en las masas de agua subterránea se debe alcanzar el buen estado cuantitativo y el buen estado químico.

Nótese que los indicadores hidromorfológicos en las masas en las que no se aplique EFI+integrado no implican un mal estado. Por ello, en el presente análisis se ha realizado un análisis previo de la alteración hidromorfológica en todas las masas de agua tipo río.

- 4) Para las masas de agua con incumplimientos de estado, se identifican las causas de los incumplimientos detectados (identificación de indicadores con incumplimientos y de las presiones que los causan) así como el riesgo de no cumplir objetivos en el año 2021 **y se analizan las medidas básicas y complementarias necesarias para alcanzar los objetivos.**
- 5) Si las condiciones naturales, tras la aplicación de las medidas, permiten la consecución de los objetivos en plazo, se evalúa si estas medidas son factibles y proporcionadas en cuanto a plazo y coste para alcanzar los objetivos y, si es así, se definen para estas masa de agua **el objetivo de buen estado en 2027 que corresponden a su categoría.** A fin de concretar y especificar con parámetros cuantitativos estos objetivos, se han definido para cada masa de agua los indicadores para la clasificación del estado, correspondientes al tipo de la masa, y los valores de los indicadores a alcanzar.

En el caso del estado ecológico de las aguas superficiales, se define el valor de los indicadores que marca el límite entre el buen estado y el estado moderado recogidos en el RDSE.

Para el caso de las masas de agua muy modificadas tipo río, en el Anejo 1 del presente plan hidrológico se recogen los límites del buen potencial ecológico.

En el caso del estado químico de las aguas superficiales, los objetivos son comunes a todas las masas de aguas y vienen definidos de acuerdo al RDSE.

En el caso de que por causas naturales no pudiera alcanzarse el objetivo en 2027, se plantea prórroga (art 4.4.) a 2033 ó 2039, en función del tiempo necesario para que la masa de agua alcance el buen estado una vez en 2027 se hayan implementado las medidas necesarias.

Cuando por desproporcionalidad de costes no es viable cumplir con los objetivos, se establecerán las correspondientes **exenciones de objetivos menos rigurosos (OMR)**, llevándose a cabo la debida justificación de las mismas.

Esta exención se limita al parámetro de incumplimiento analizado y no al resto de indicadores o parámetros.

En las figuras siguiente se muestra el procedimiento seguido en el establecimiento de objetivos ambientales en masas de agua superficiales de categoría río.

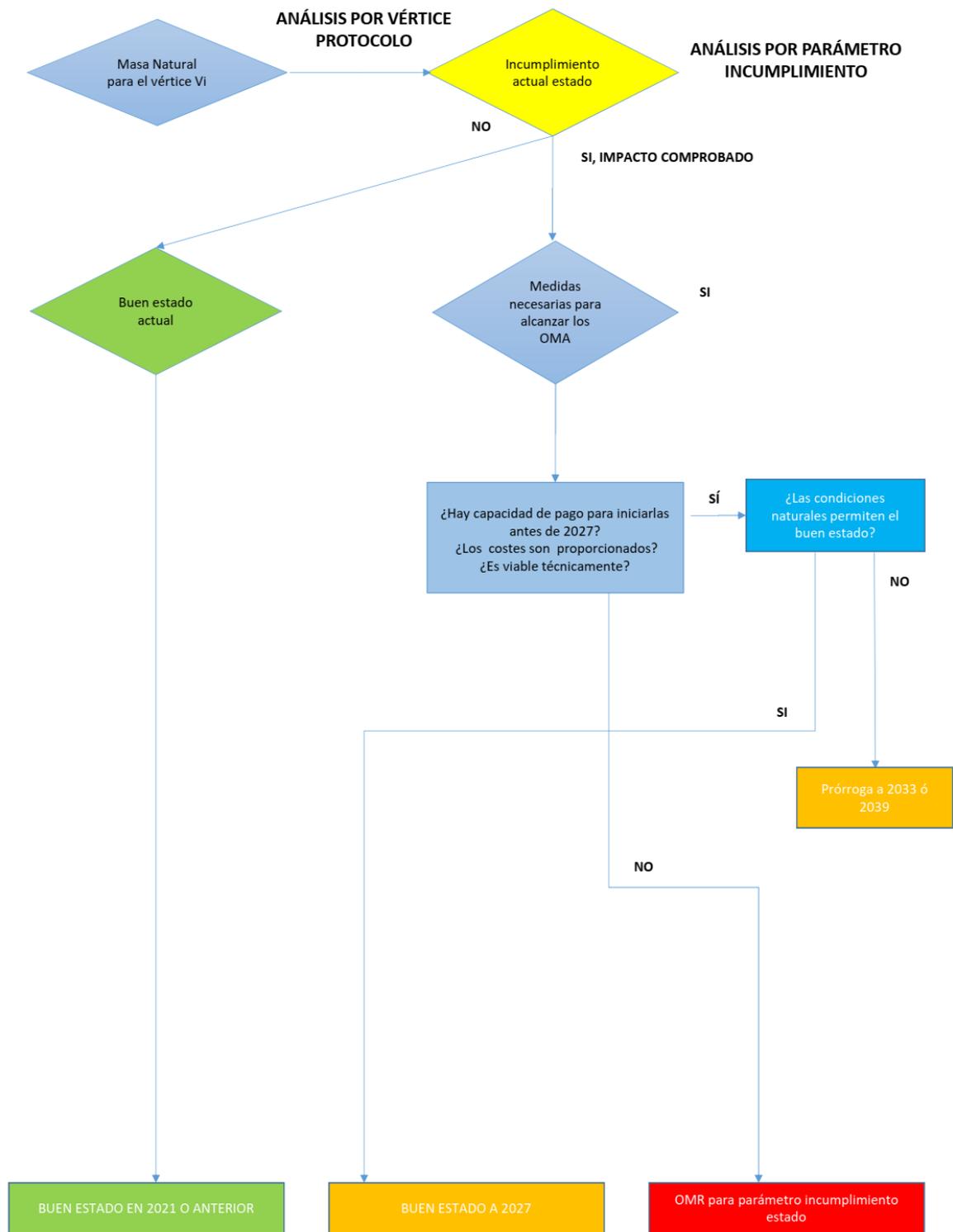


Figura 2. Esquema empleado en el establecimiento de objetivos generales de las masas de agua superficiales categoría río designadas como naturales.

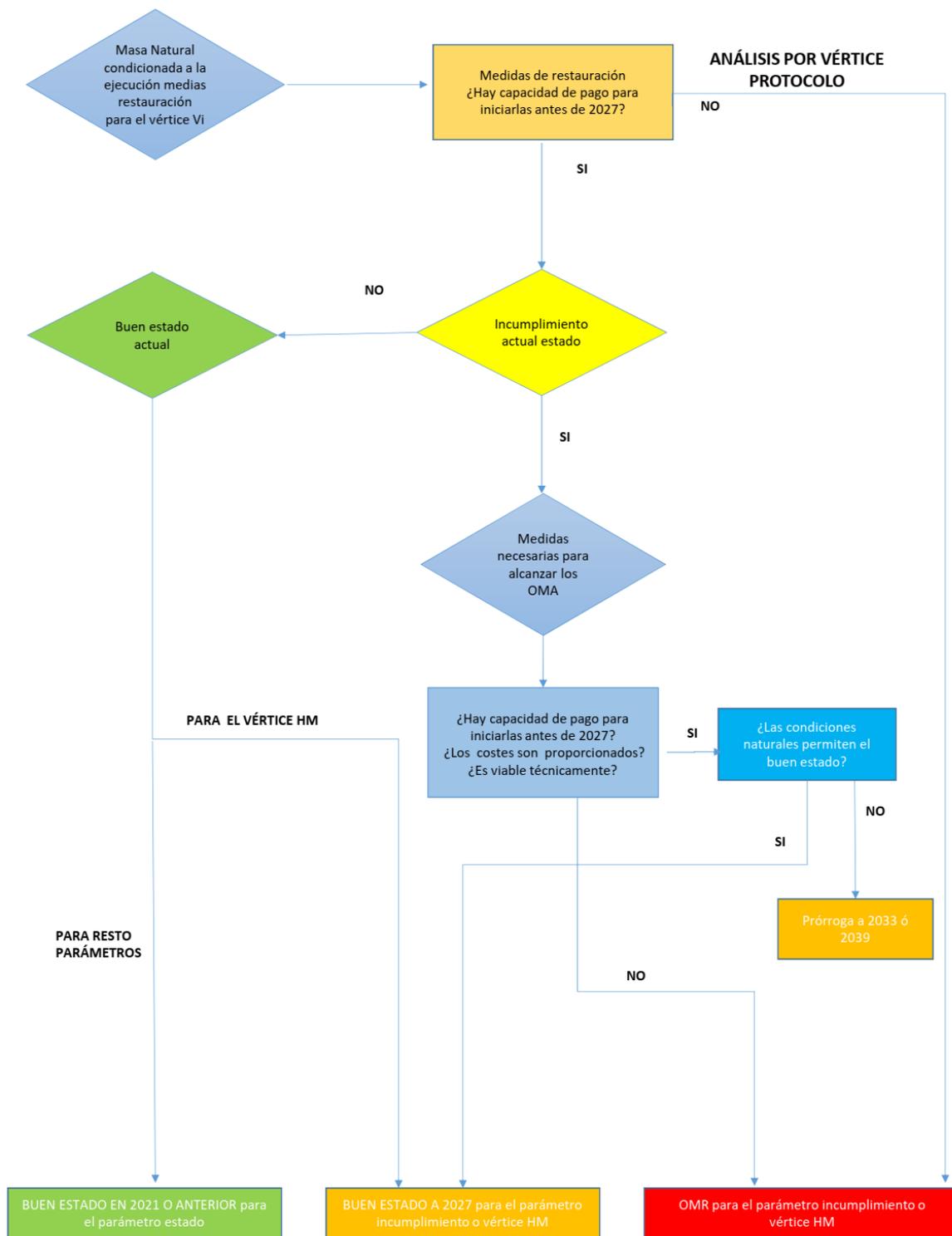


Figura 3. Esquema empleado en el establecimiento de objetivos generales de las masas de agua superficiales categoría río designadas como naturales condicionadas a la ejecución de medidas de restauración.

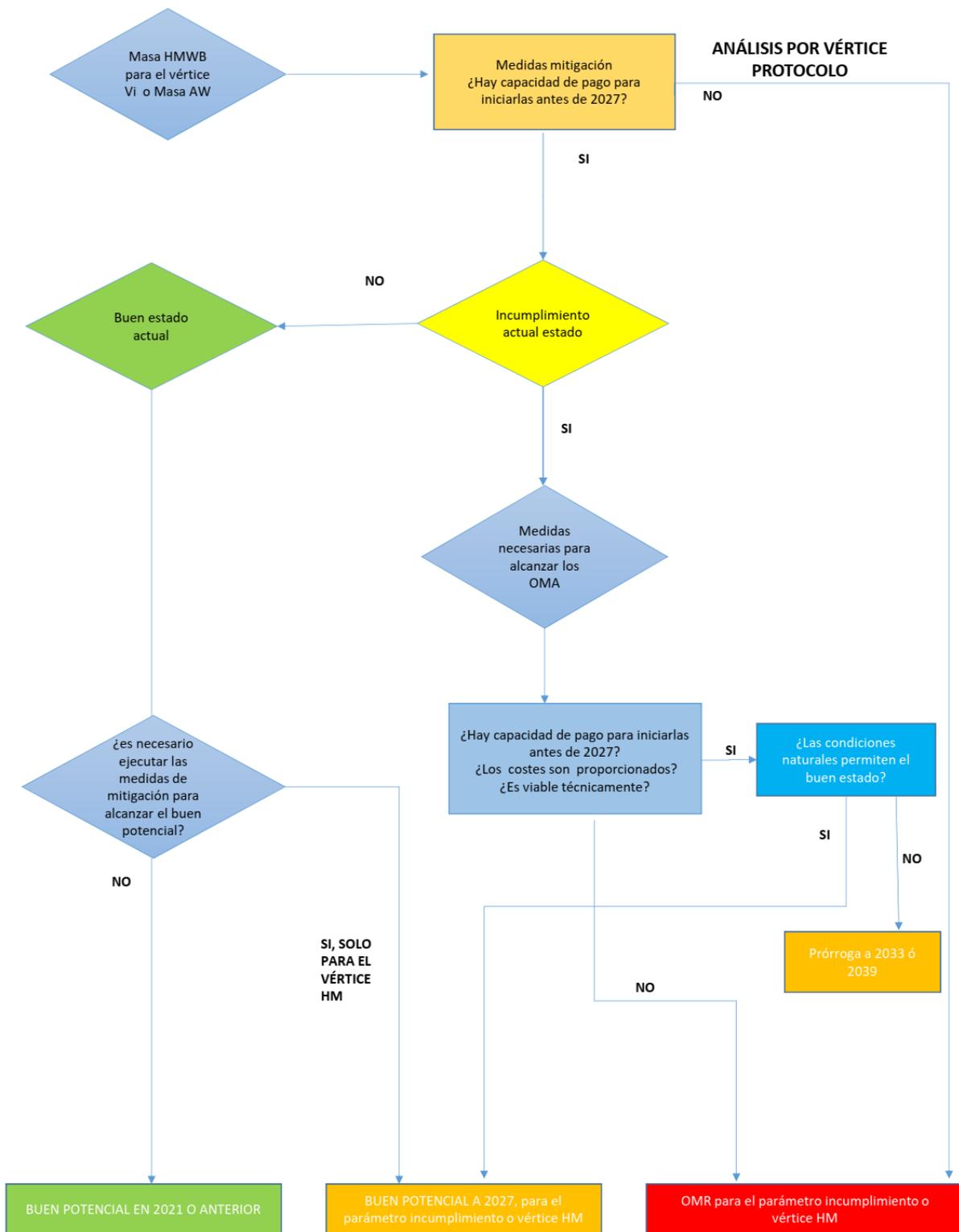


Figura 4. Esquema empleado en el establecimiento de objetivos generales de las masas de agua superficiales categoría río designadas como HMWB o AW.

El procedimiento seguido para establecer los objetivos ambientales y los indicadores para la clasificación del estado para las masas de agua tipo lago se ajusta al esquema siguiente:

- 1) Se analiza si la masa de agua tiene incumplimientos de estado para cada uno de los parámetros objeto de evaluación de estado.

Para el caso de masas de agua sin incumplimiento de estado, se aplica el principio de no deterioro para cada parámetro analizado.

En el caso de las masas de agua superficial natural significa que para 2021 se debe alcanzar o mantener el buen estado ecológico y el buen estado químico. En las masas de agua artificiales y muy modificadas se debe lograr el buen potencial ecológico y el buen estado químico, y en las masas de agua subterránea se debe alcanzar el buen estado cuantitativo y el buen estado químico.

- 2) Para las masas de agua con incumplimientos de estado, se identifican las causas de los incumplimientos detectados (identificación de indicadores con incumplimientos y de las presiones que los causan) así como el riesgo de no cumplir objetivos en el año 2021 **y se analizan las medidas básicas y complementarias necesarias para alcanzar los objetivos.**

- 3) Se analiza la capacidad de pago de las administraciones públicas en el periodo 2022/27 para el caso de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos.

Se ha considerado que todas las medidas podrán iniciarse en el 2022/27.

- 4) Si las condiciones naturales, tras la aplicación de las medidas, permiten la consecución de los objetivos en plazo, se evalúa si estas medidas son factibles y proporcionadas en cuanto a plazo y coste para alcanzar los objetivos y, si es así, se definen para estas masa de agua **el objetivo de buen estado en 2027 que corresponden a su categoría.** A fin de concretar y especificar con parámetros cuantitativos estos objetivos, se han definido para cada masa de agua los indicadores para la clasificación del estado, correspondientes al tipo de la masa, y los valores de los indicadores a alcanzar.

En el caso del estado ecológico de las aguas superficiales, se define el valor de los indicadores que marca el límite entre el buen estado y el estado moderado recogidos en el RDSE.

Para el caso de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a embalse, se define el valor de los indicadores que marca el límite entre el buen potencial y el potencial moderado recogidos en el RDSE. Para el caso de las masas de agua muy modificadas tipo lago y no asimilables a embalse, en el Anejo 1 del presente plan hidrológico se recogen los límites del buen potencial ecológico.

En el caso del estado químico de las aguas superficiales, los objetivos son comunes a todas las masas de aguas y vienen definidos de acuerdo al RDSE.

En el caso de que por causas naturales no pudiera alcanzarse el objetivo en 2027, se plantea prórroga (art 4.4.) a 2033 ó 2039, en función del tiempo necesario para que la masa de agua alcance el buen estado una vez en 2027 se hayan implementado las medidas necesarias.

Cuando por desproporcionalidad de costes no es viable cumplir con los objetivos, se establecerán las correspondientes **exenciones de objetivos menos rigurosos (OMR)**, llevándose a cabo la debida justificación de las mismas.

Esta exención se limita al parámetro de incumplimiento analizado y no al resto de indicadores o parámetros.

En las figuras siguiente se muestra el procedimiento seguido en el establecimiento de objetivos ambientales en masas de agua superficiales de categoría lago.

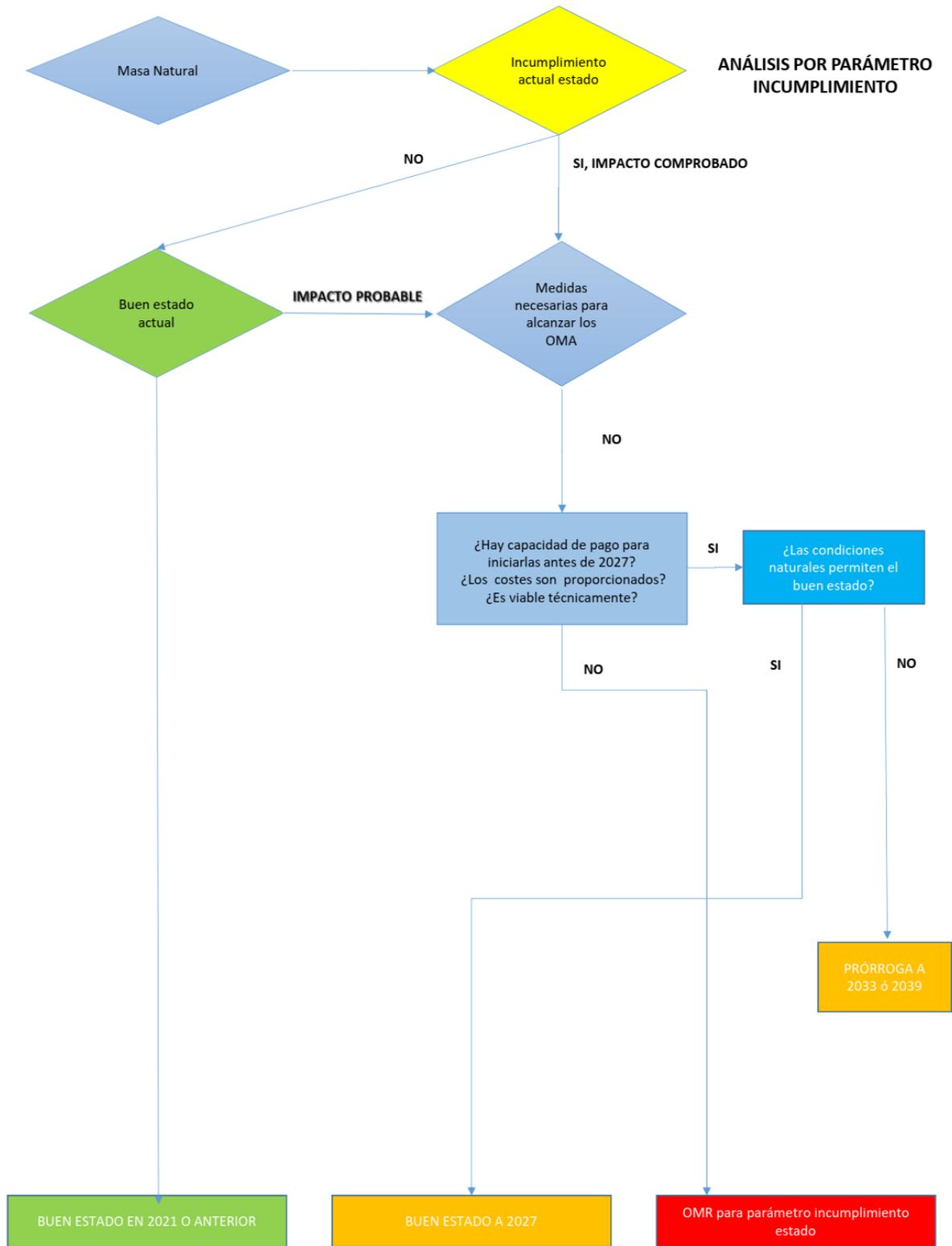


Figura 5. Esquema empleado en el establecimiento de objetivos generales de las masas de agua superficiales categoría lago designadas como naturales.

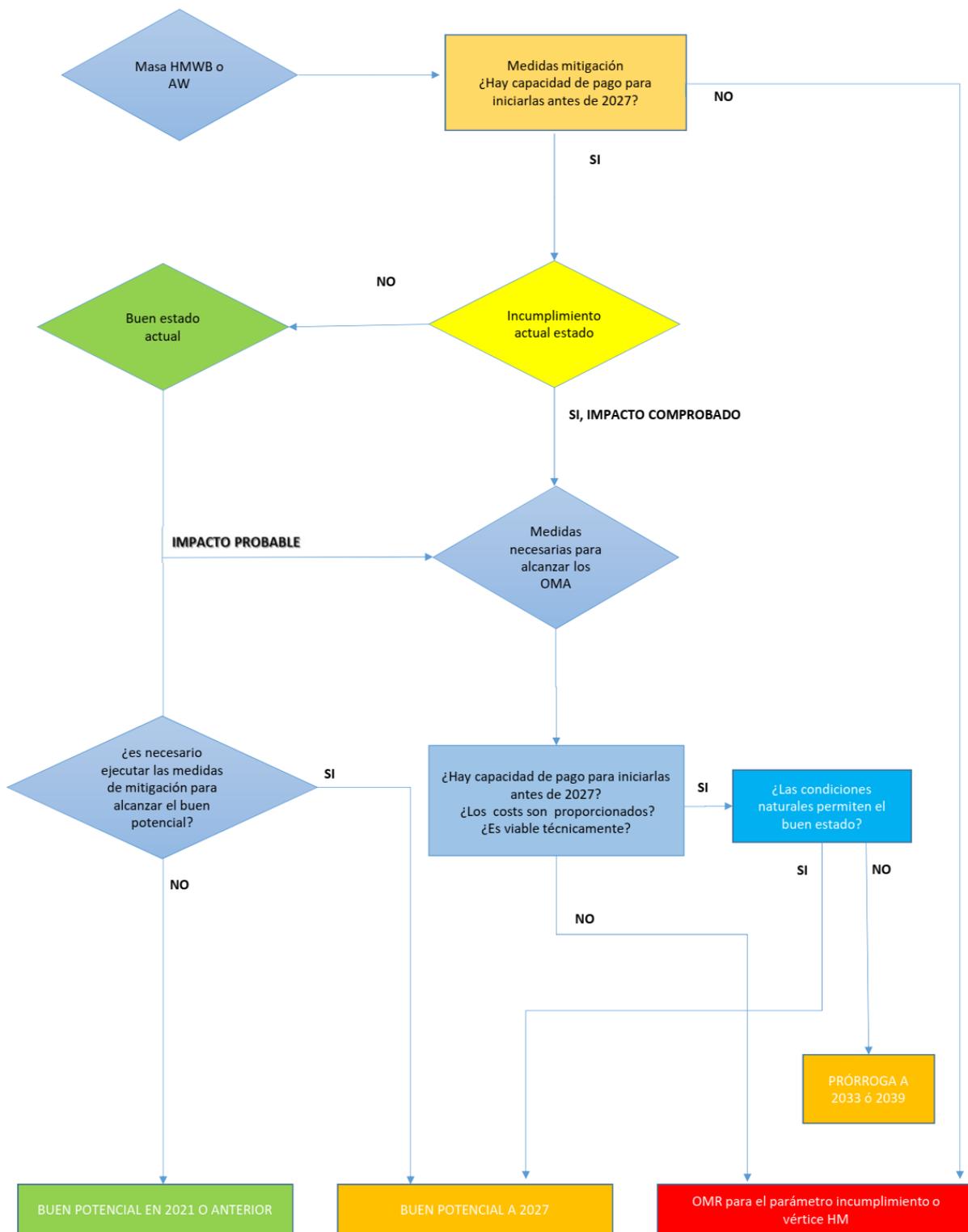


Figura 6. Esquema empleado en el establecimiento de objetivos generales de las masas de agua superficiales categoría lago designadas como artificiales o muy modificadas.

3.2.2. Criterios empleados en masas de agua superficiales

Para la identificación de posibles medidas para alcanzar el buen estado de las masas de agua con incumplimientos actuales, se han agrupado las masas de agua superficial en función del riesgo que presentan de no alcanzar los OMA y las posibles medidas para alcanzarlos, conforme se recoge en la tabla siguiente.

Tipo de Riesgo	Número de masas	Presiones significativas identificadas	Indicadores de estado con fallo	Medidas a Implementar	Exención	OMA propuesto
ORGA	122	1.-Puntual	Oxígeno disuelto, IBMWP, Tasa de saturación de oxígeno	Suspender vertido. Nueva EDAR. Mejora EDAR. Seguimiento EDAR.	4.4.	BE 2027
ORGA	22	Presión desconocida	Oxígeno disuelto, IBMWP, Tasa de saturación de oxígeno	Mejora del inventario de presiones y definir medidas una vez identificada la presión. Control vertidos no recogidos en inventario	4.4.	BE 2027
ORGA	7	Masas sin presión puntual pero con problemas hidromorfológicos	Oxígeno disuelto, IBMWP, Tasa de saturación de oxígeno	Mejora del inventario de presiones y definir medidas una vez identificada la presión. Estudios masa a masa del problema hidromorfológico por si pudiera ser la causa del impacto en IBMWP o FQ generales. Control vertidos no recogidos en inventario.	4.4.	BE 2027
NUTR	9	1.-Puntual	Amonio, IPS, Nitratos, Fosfatos	Suspender vertido/nueva EDAR Mejora EDAR Seguimiento EDAR	4.4.	BE 2027
NUTR	136	2-Difusa principal	Amonio, IPS, Nitratos, Fosfatos	Reducir exceso aplicación nutrientes, mediante aplicación de buenas prácticas agrarias Bandas de protección	4.4. / 4.5. COSTES DESPRO.	BE 2027/OMR
NUTR	61	2-Difusa + 1-Puntual	Amonio, IPS, Nitratos, Fosfatos	Reducir exceso aplicación nutrientes Bandas de protección Suspender vertido/nueva EDAR Mejora EDAR Seguimiento EDAR	4.4. / 4.5. COSTES DESPRO.	BE 2027/OMR
NUTR	15	No hay presiones difusas significativas	FQ/BIO	Estudios para la mejora del inventario de presiones	4.4	BE 2027
CHEM	18	Contaminación histórica	QUIMICO- Met pesados	Identificación de actuaciones a desarrollar en sucesivas actualizaciones del plan hidrológico para la reducción de contaminación histórica	4.4	BE 2027 (1 caso BE 2039)
CHEM	24	Vertidos puntuales industriales (actual)	QUIMICO- no pesticidas	Suspender vertido/nueva EDAR Mejora EDAR Seguimiento EDAR	4.4	BE 2027

Tipo de Riesgo	Número de masas	Presiones significativas identificadas	Indicadores de estado con fallo	Medidas a Implementar	Exención	OMA propuesto
CHEM	13	2-Difusa	QUIMICO-pesticidas	Reducir presión, reducir o prohibir uso pesticidas	4.4.	BE 2027
CHEM	103	No hay presiones significativas identificadas de tipo Difuso	QUIMICO-pesticidas, pero 83 son por Glifosato	Reducir presión, reducir o prohibir uso pesticidas.	4.4.	BE 2027
HMOC	178	Conectividad longitudinal (vértice 3), presiones morfológicas transversales	HiMo	Medidas de permeabilización de azudes.	4.4.	BE 2027
HMOC	154	Conectividad lateral (vértice 4), presiones morfológicas longitudinales	HiMo	Medidas de eliminación o retranqueo de motas	4.4.	BE 2027
HMOC	4	Sin presión potencialmente significativa	HiMo	Mejora del inventario de presiones y definir medidas una vez identificada la presión	4.4.	BE 2027
HHYC	14	Alteración hidrológica	HiMo	Revisión concesiones tras modernización regadíos Modernización de regadíos para reducir extracciones Implantación régimen caudales máximos en verano	4.4	BE 2027
HHYC	14	Sin presión potencialmente significativa	HiMo	Mejora del inventario de presiones y definir medidas una vez identificada la presión	4.4.	BE 2027
MICR	3	1.-Puntual	Incumplimiento Directiva aguas de baño	Suspender vertido. Nueva EDAR. Mejora EDAR. Seguimiento EDAR.	4.4.	BE 2027
MICR	1	Presión desconocida	Incumplimiento Directiva aguas de baño	Mejora del inventario de presiones y definir medidas una vez identificada la presión. Control vertidos no recogidos en inventario	4.4.	BE 2027

Tabla 2. Criterios empleados en la fijación de objetivos medioambientales de las masas de agua superficiales en riesgo.

Para las masas de agua superficiales con riesgo ORGA y con vertidos puntuales (122 masas) y que presenten incumplimientos actuales de estado, se establece un objetivo medio ambiental de buen estado a 2027, ligado a la ejecución de medidas de saneamiento y depuración (suspensión de vertido/nueva EDAR, mejora de EDAR existentes, seguimiento de EDAR) en los vertidos inventariados. Hay un cierto número de masas (cerca de 22) en las que es necesario establecer medidas de mejora del inventario de presiones e identificar las presiones puntuales que están reflejando los indicadores biológicos. Por último, en aquellas masas en las que existe sospechas de que los incumplimientos indicadores biológicos (IBMWP) o fisicoquímicos generales de condiciones de oxigenación puedan deberse a alteraciones hidromorfológicas, se proponen medidas de estudios

específicos de estas masas y medidas sobre las alteraciones hidromorfológicas que ocasionen el incumplimiento.

En todos los casos se considera que estas medidas pueden estar implementadas antes de 2027 y por lo tanto, que el objetivo de estas masas es alcanzar el buen estado en 2027.

Para las masas de agua superficiales con riesgo NUTR derivados de vertidos puntuales (9 masas) y que presenten incumplimientos actuales de estado, se establece un objetivo medio ambiental de buen estado a 2027, ligado a la ejecución de medidas de saneamiento y depuración (suspensión de vertido/nueva EDAR, mejora de EDAR existentes, seguimiento de EDAR) en los vertidos inventariados.

Para las masas de agua superficiales con riesgo NUT derivados de vertidos puntuales y presiones difusas (61 masas) o de presiones difusas exclusivamente (136 masas) y que presenten incumplimientos actuales de estado, se ha analizado en el apéndice VI al presente documento las medidas necesarias para que la masa alcance el buen estado en 2027, ligado a la ejecución de medidas de saneamiento y depuración (suspensión de vertido/nueva EDAR, mejora de EDAR existentes, seguimiento de EDAR) en los vertidos inventariados y para la contaminación difusa, reducción de exceso de aplicación de nutrientes mediante la aplicación de buenas prácticas agrarias y la limitación de aplicación de nutrientes y fitosanitarios en zonas de policía y creación de bandas de bandas de protección del cauce con vegetación natural. En los casos en los que las medidas incluyan reducciones de excedentes de nitrógeno en agricultura de menos del 80% (que implica reducciones de menos del 30% en la aplicación de nitrógeno) se ha considerado que estas medidas, aunque presenten un claro impacto económico no afectan a la viabilidad de la actividad agrícola, no presentan costes desproporcionados y por tanto, se plantean alcanzar los objetivos en 2027.

Por el contrario, en los casos en los que las medidas analizadas necesiten de reducciones de excedentes de nitrógeno en agricultura de más del 80% (que implica reducciones mayores del 30% en la aplicación de nitrógeno) se ha considerado que estas medidas no permiten la viabilidad de la actividad agrícola, presentan costes desproporcionados y por tanto, se plantean objetivos menos rigurosos para estas masas. Esta situación tan sólo se da en 4 masas de agua con elevada presión por contaminación difusa: 30400317 Arroyo de Cevico, 30400322 Arroyo de los Madrazos, 30400362 Arroyo Jaramiel y 30400402 Arroyo de Valcorbas.

Para las masas de agua superficiales con riesgo CHEM por sustancias preferentes o prioritarias diferentes de los pesticidas y con vertidos puntuales identificados (24 masas) y que presenten incumplimientos actuales de estado, se establece un objetivo medio ambiental de buen estado a 2027, ligado a la ejecución de medidas de saneamiento y depuración (suspensión de vertido/nueva EDAR, mejora de EDAR existentes, seguimiento de EDAR) en los vertidos inventariados.

En los casos en los que el incumplimiento CHEM se limita a la matriz agua, se ha considerado que estas estas medidas pueden estar implementadas antes de 2027 y por lo tanto, que el objetivo de estas masas es alcanzar el buen estado en 2027.

Sin embargo, hay un caso con incumplimiento de mercurio no ubicuo ligado a contaminación histórica (masa 30400438 Río Eresma 5) no se considera viable técnicamente reducir la presencia de mercurio en la masa antes de 2027, ya que la fuente emisora de la contaminación ha desaparecido y

la mejor opción ambiental es la reducción de las concentraciones de mercurio de forma natural en la masa. Medidas como descontaminación de sedimentos del río presentan mayores perjuicios ambientales. Debido a viabilidad técnica (no hay medidas que sean mejor opción ambiental) y por condiciones naturales de la masa, que necesita más de un ciclo de planificación reducirse la concentración de mercurio, se considera una prórroga de objetivos (art 4.4.) a 2039 que deberá ser revisada en el siguiente ciclo de planificación.

Para las masas de agua con mercurio ubicuo, este no se considera incumplimiento de estado y por tanto no se establecen medidas adicionales a la de la mejora del conocimiento.

Para las masas de agua superficiales con riesgo CHEM por sustancias preferentes o prioritarias diferentes de los pesticidas, de origen puntual histórica o de vertidos no identificados (18 masas), se establecen medidas de identificación del origen de contaminación y posterior diseño de actuaciones.

Para las masas de agua superficiales con riesgo CHEM por pesticidas (116 masas) y que presenten incumplimientos actuales de estado, se establece un objetivo medio ambiental de buen estado a 2027, ligado a las medidas de reducción del uso de pesticidas en el conjunto de la demarcación, incluso llegando a la prohibición de aquellos pesticidas que más impacto están causando en la demarcación (glifosato) y limitación del uso de pesticidas en zona de policía. En todos los casos se considera que estas medidas pueden estar implementadas antes de 2027 y por lo tanto, que el objetivo de estas masas es alcanzar el buen estado en 2027.

Para las masas de agua con problemas hidromorfológicos con riesgo de no cumplir los OMA por impactos HHMOC (292 masas con diferentes tipos de alteración: por continuidad lateral , longitudinal o combinación de ambas) derivados de alteraciones hidromorfológicas y con incumplimientos actuales, se contemplan medidas de permeabilización de obstáculos transversales y longitudinales que no presenten efectos significativos sobre los usos, de forma que se pueda alcanzar el buen estado en 2027 ligado a la ejecución de estas medidas (o al menos su inicio) y la masa de agua afectada sea designada como Natural condicionada a la ejecución de medidas de restauración. En el caso en que las medidas necesarias para alcanzar el buen estado presenten efectos significativos sobre los usos, la masa de agua se ha identificado en el Anejo 1 del presente plan hidrológico como HMWB, se han definido las medidas de mitigación (medidas que mitigan la presión y no generan efectos significativos sobre los usos) y se plantea que se alcance el buen potencial ecológico en el año 2027, ligado a la ejecución de estas medidas de mitigación.

Para las masas de agua con problemas hidromorfológicos con riesgo de no cumplir los OMA por impactos HHYC (28 masas) derivados de la alteración hidrológica y con incumplimientos actuales, se contemplan medidas de revisión de concesiones tras modernización de regadíos, reducción de extracciones mediante modernizaciones de regadíos e implantación de un régimen de caudales máximos en verano. Hay un cierto número de masas (cerca de 14) en las que es necesario establecer medidas de mejora del inventario de presiones. En todos los casos se considera que estas medidas pueden estar iniciadas antes de 2027 y por lo tanto, que el objetivo de estas masas es alcanzar el buen estado en 2027.

Para las masas de agua superficiales con riesgo MICR y con vertidos puntuales (3 masas) y que presenten incumplimientos de la Directiva de aguas de baño, se establece un objetivo medio

ambiental de buen estado a 2027, ligado a la ejecución de medidas de saneamiento y depuración (suspensión de vertido/nueva EDAR, mejora de EDAR existentes, seguimiento de EDAR) en los vertidos inventariados. Hay una masa de agua en la que es necesario establecer medidas de mejora del inventario de presiones e identificar las presiones puntuales que están provocando en incumplimiento de los estándares de las aguas de baño.

3.2.3. Procedimiento para la definición de los objetivos ambientales en masas de agua subterráneas

El procedimiento seguido para establecer los objetivos ambientales y los indicadores para la clasificación del estado para las masas de agua subterráneas se ajusta al esquema siguiente:

- 1) En primer lugar **se analiza si la masa de agua tiene incumplimientos de estado para cada uno de los parámetros objeto de evaluación de estado.**

Para el caso de masas de agua sin incumplimiento de estado, se aplica el principio de no deterioro para cada parámetro analizado.

En el caso de las masas de agua superficial natural significa que para 2021 se debe alcanzar o mantener el buen estado cuantitativo y químico.

- 2) Para las masas de agua con incumplimientos de estado, se identifican las causas de los incumplimientos detectados (identificación de indicadores con incumplimientos y de las presiones que los causan) así como el riesgo de no cumplir objetivos en el año 2021 **y se analizan las medidas básicas y complementarias necesarias para alcanzar los objetivos.**

- 3) Cuando por las condiciones naturales, una vez implementadas las medidas antes de 2027, no es viable cumplir con los objetivos ambientales en 2027 por **la inercia de la masa de agua, siendo necesario más de un ciclo de planificación para que se alcance el buen estado, se planteará un objetivo a 2033 ó 2039.**

Esta exención se limita al parámetro de incumplimiento analizado y no al resto de indicadores o parámetros.

- 4) Si las condiciones naturales, tras la aplicación de las medidas, permiten la consecución de los objetivos en plazo, se evalúa si estas medidas son factibles y proporcionadas en cuanto a plazo y coste para alcanzar los objetivos y, si es así, se definen para esta masa de agua **el objetivo de buen estado en 2027 que corresponden a su categoría.** A fin de concretar y especificar con parámetros cuantitativos estos objetivos, se han definido para cada masa de agua los indicadores para la clasificación del estado.

En caso de que no exista capacidad de pago de las Administraciones Públicas para la ejecución de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos, se establecerán las correspondientes **exenciones de objetivos menos rigurosos (OMR)**, llevándose a cabo la debida justificación de las mismas.

En el caso de que los costes de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado sea desproporcionado, se establecerán las correspondientes **exenciones de objetivos menos rigurosos (OMR)**, llevándose a cabo la debida justificación de las mismas.

En el caso de que las medidas no sean técnicamente viables, se se establecerán las correspondientes **exenciones de objetivos menos rigurosos (OMR)**, llevándose a cabo la debida justificación de las mismas.

Esta exención se limita al parámetro de incumplimiento analizado y no al resto de indicadores o parámetros.

En la figura siguiente se muestra el procedimiento seguido en el establecimiento de objetivos ambientales en masas de agua subterránea.

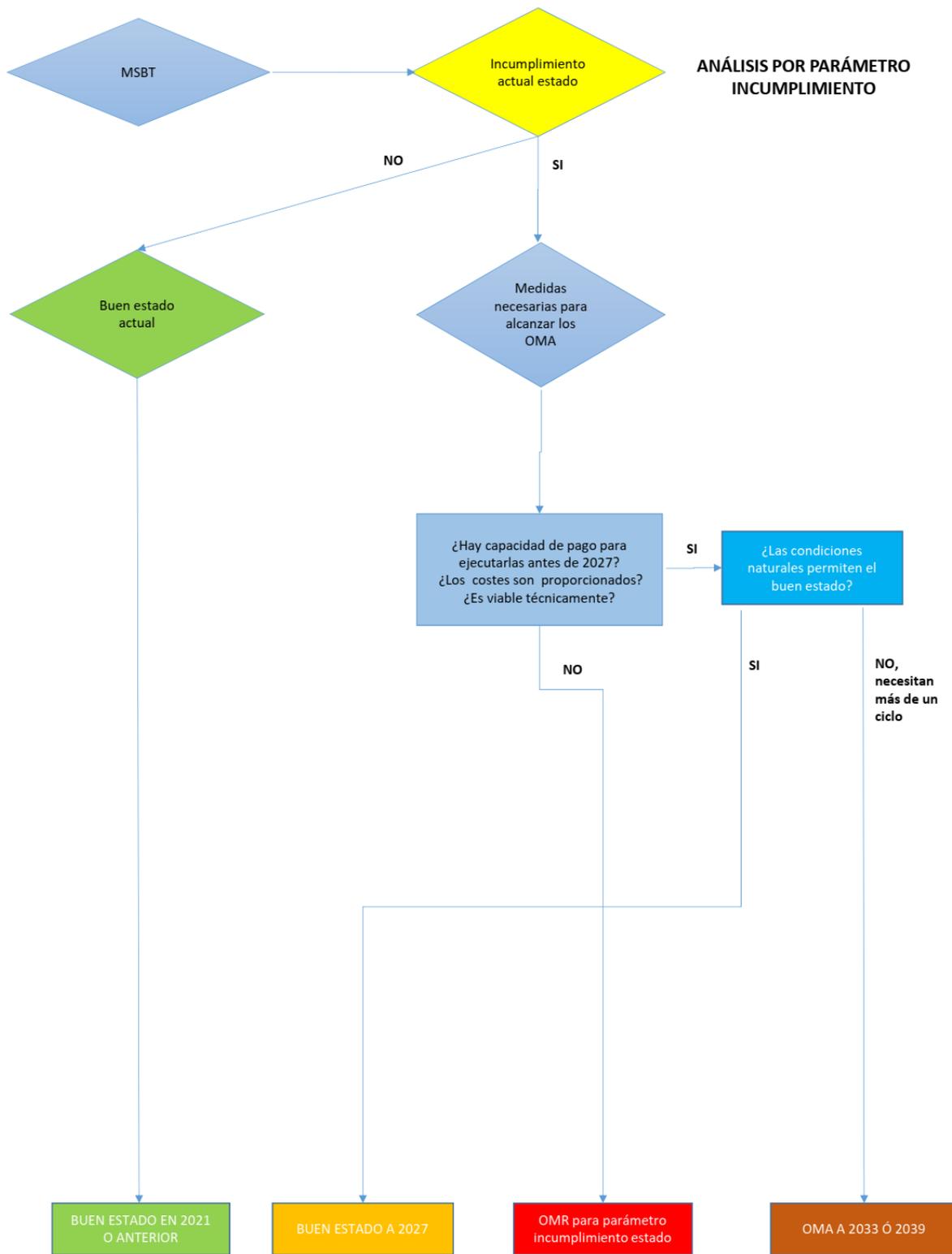


Figura 7. Esquema empleado en el establecimiento de objetivos generales de las masas de agua subterráneas

3.2.4. Criterios empleados en masas de agua subterráneas

Para la identificación de posibles medidas para alcanzar el buen estado de las masas de agua con incumplimientos actuales, se han agrupado las masas de agua subterráneas en función del riesgo que

presentan de no alcanzar los OMA y las posibles medidas para alcanzarlos, conforme se recoge en la tabla siguiente.

Tipo de Riesgo	Nº masas	Presiones significativas identificadas	Indicadores de estado con fallo	Medidas a Implementar	Exención	OMA propuesto
CHEM	3	Vertidos puntuales/ Vertederos	Químico	Nueva EDAR Seguimiento EDAR Mejora EDAR Tratamiento vertederos	4.4.	BE 2027
QUAL	8	Difusa	FQ/BIO	Reducir exceso nutrientes	4.4.	BE 2027, 2033 ó 2039 en función PATRICAL
NUT	2	No hay presión difusa identificada	FQ/BIO	Reducir exceso nutrientes Estudios para la mejora del inventario de presiones	4.4.	BE 2027, 2033 ó 2039 en función PATRICAL
NUT	20	Difusa	FQ/BIO	Reducir exceso nutrientes	4.4.	BE 2027, 2033 ó 2039 en función PATRICAL
SALI	5	No identificadas	Cualitativo por intrusión salina	Estudios para identificar el origen y causa intrusión salina	4.5. por Condiciones naturales	BE 2027 y 4.5.
SALI	1	Extracción	Cualitativo por intrusión salina	Modernización regadíos Sustitución captaciones subterráneas por superficiales Restricciones al uso de agua subterránea	4.5. por Condiciones naturales	BE 2033
LOWT/ECOS	4	Extracción	Cuantitativo	Modernización regadíos Revisión concesiones tras modernización regadíos	4.5. por Condiciones naturales	4.5
LOWT	1	No identificadas	Cuantitativo	Sustitución captaciones subterráneas por superficiales	4.5. por Condiciones naturales	4.5.

Tabla 3. Criterios empleados en la fijación de objetivos medioambientales de las masas de agua subterráneas en riesgo.

Para las masas de agua subterránea con riesgo CHEM por problemas de tipo puntual (3 masas) y con incumplimientos actuales de estado, se establece un objetivo medio ambiental de buen estado a 2027, ligado a la ejecución de medidas de saneamiento y depuración (suspensión de vertido/nueva EDAR, mejora de EDAR existentes, seguimiento de EDAR) en los vertidos inventariados o de medidas de mejora, imperabilización o tratamiento de lixiviados procedentes de vertederos.

Para las masas de agua subterráneas con riesgo NUT (22 masas) derivados de problemas de contaminación difusa, se plantean como medidas posibles reducciones de exceso de nutrientes en la actividad agraria (agrícola y ganadera) que han sido simuladas mediante el uso del modelo PATRICAL (Precipitación Aportación en Tramos de Red Integrados con Calidad del Agua) que permite construir modelos del ciclo hidrológico y calidad de las aguas distribuidos espacialmente, desarrollado por la UPV para la DGA en 2020. En el caso en que las simulaciones realizadas con PATRICAL muestren la imposibilidad, derivada de la inercia de las masas de agua subterránea, de alcanzar una concentración media en la masa de agua inferior a 50 mg/l en 2027, se plantea una exención hasta 2033 ó 2039 del tipo 4.4. basado en condiciones naturales.

Para las masas de agua subterráneas con riesgo LOWT, LOWT/ECOS y SALI, derivados de extracciones subterráneas no sostenibles y con mal estado cuantitativo actual, se plantea una exención según el artículo 4.5. de la DMA, basada en los costes desproporcionados que tendría la reducción de las extracciones hasta un nivel de un 80% de los recursos disponibles ($IE < 0,8$) sin afectar significativamente a los usuarios actuales (sector agrario y ganadero). No hay medios alternativos que puedan sustituir en la zona al sector primario, en términos de riqueza generada, empleo generado y efecto arrastre sobre el sector agroindustrial. El sector agrario es el mayor sector económico y de generación de empleo de la zona y en muchos casos prácticamente el único significativo. Para estas masas se plantea como objetivos en 2027 no incrementar el IE actual y alcanzar en 2027 una tendencia piezométrica estabilizada.

Para el resto de masas con problemas de SALI sin problemas de sobreexplotación actual se contempla como objetivo alcanzar el buen estado en 2027 tras la aplicación de medidas o prórroga a 2033 por condiciones naturales al considerarse que será necesario más de un ciclo para alcanzar el buen estado, una vez implemetadas las meddias, por la inercia de la masa de agua.

3.2.5. Techo de gasto

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en el establecimiento de los objetivos ambientales se ha tenido en cuenta la capacidad de pago de las Administraciones Públicas, mediante la consideración de un techo de gasto aproximado de 309 M€ para el sexenio 2022/27 en la demarcación del Duero y la Administración general del Estado (AGE) vinculada al MITERD que incluye a la CHD, DGA, MAPA y Sociedades Estatales (ACUAES).

Sin embargo, los importes de las medidas del PdM contemplados inicialmente ascienden a más de 658 M€ para estos agentes, por lo que claramente se excede su capacidad de pago. Los grupos de medidas en los que hay un mayor déficit de capacidad de pago son:

- Grupo de restauración y conservación del DPH, en el que las medidas de restauración y mitigación de tipo hidromorfológico en las masas de agua elevan el importe del PdM hasta los 194 M€.

Se ha estimado que las medidas de restauración y mitigación con importes unitario superior a 750.000 €, así como las medidas de mitigación consistentes en la *“revegetación del cauce afectado por canalizaciones y eliminación de motas que no tengan efectos significativos negativos sobre los usos”* no presentan capacidad de pago para ser ejecutadas en su integridad en el sexenio 2022/27. Para estas masas se contempla su inicio antes de 2027, pero la mayor parte del esfuerzo inversor se ejecutará en el sexenio siguiente 2028/33 completándose antes del fin de 2033. Con este criterio, el importe de la inversión de las medidas de restaruración y mitigación trasladadas al sexenio 2028/33 es de 272 M€, mientras que el valor de las actuaciones que se consideran en el periodo 2022/27 es de 194 M€, de los que corresponden a la AGE vinculada con MITERD 170 M€, frente a un techo de gasto del sexenio de solo 47 M€.

- Grupo 6.1. de infraestructuras de regulación, con importe del PdM de 79 M€ frente a un techo de gasto de solo 25,9 M€. Para adecuarse al techo de gasto el importe de medidas de infraestructuras de regulación trasladadas al sexenio 2028/33 es de 79 M€, mientras que el

valor de las actuaciones que se consideran en el periodo 2022/27 es de 87 M€, de los que corresponden a la AGE vinculada con MITERD 79 M€, frente a un techo de gasto del sexenio de solo 25,9 M€.

- Grupo 6.8. de mantenimiento y conservación de infraestructuras hidráulicas, con importe del PdM de 148,6 M€ frente a un techo de gasto de solo 36 M€. En este caso, no se contempla el traslado de medidas de mantenimiento y conservación de infraestructuras hidráulicas al sexenio 2028/33.

En las tablas siguientes se muestra, para cada grupo de medidas MITERD, el techo de gasto previsto y los importes considerados en el PdM para el ciclo 2022-2027, así como el importe de las medidas trasladadas al periodo 2027/2033.

Grupo de medidas	Presupuesto 2022-2027 MITERD, CHD y ACUAES	Presupuesto 2022-2027 RESTO AGENTES	Total Presupuesto 2022-2027	Total Presupuesto 2028-2033	Total Presupuesto 2022-2033
	A	B	C=A+B	D	C+D
1-ESTUDIO GENERALES // PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	42,88	3,00	45,88	7,92	53,80
2-GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DPH	26,07	942,83	968,90	0,06	968,96
3-REDES DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN HIDROLÓGICA	22,47	4,82	27,30	0,00	27,30
4-RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL DPH	170,42	23,66	194,08	271,92	465,99
5-GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	9,79	0,00	9,80	0,00	9,80
6.1-INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN	78,97	8,00	86,97	78,98	165,94
6.2-INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO	0,00	536,39	536,39	134,56	670,95
6.3-INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	88,67	214,05	302,72	140,22	442,94
6.4-INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.7-OTRAS INFRAESTRUCTURAS	40,36	5,14	45,51	24,00	69,51
6.8-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INF. HIDRÁULICAS	148,55	0,00	148,55	0,00	148,55
7-SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS	17,92	1,62	19,54	0,00	19,54
8-RECUPERACIÓN DE ACUÍFEROS	0,00	17,37	17,37	0,00	17,37
9-OTRAS INVERSIONES	9,43	323,05	332,48	10,08	342,56
0-OTROS	2,37	5,81	8,18	24,00	32,18
Total general	657,89	2.085,76	2.743,64	691,74	3.435,38

Tabla 4. Estimación del presupuesto del PdM considerado para el sexenio 2022/27 y 2028/33 en millones de euros.

Grupo de medidas	Presupuesto 2022-2027 MITERD, CHD y ACUAES	Techo Presupuestario 2022-2027 MITERD, CHD y ACUAES	Diferencia
	A	B	A-B
1-ESTUDIO GENERALES // PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	42,88	25,00	17,88
2-GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DPH	26,07	28,00	-1,93
3-REDES DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN HIDROLÓGICA	22,47	23,00	-0,53
4-RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL DPH	170,42	47,00	123,42
5-GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	9,79	6,00	3,79
6.1-INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN	78,97	25,99	52,98
6.2-INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO	0,00	0,00	0,00
6.3-INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	88,67	84,32	4,35

Grupo de medidas	Presupuesto 2022-2027 MITERD, CHD y ACUAES	Techo Presupuestario 2022-2027 MITERD, CHD y ACUAES	Diferencia
	A	B	A-B
6.4-INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	0,00	6,62	-6,62
6.7-OTRAS INFRAESTRUCTURAS	40,36	0,00	40,36
6.8-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INF. HIDRÁULICAS	148,55	36,00	112,55
7-SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS	17,92	15,00	2,92
8-RECUPERACIÓN DE ACUÍFEROS	0,00	0,00	0,00
9-OTRAS INVERSIONES	9,43	12,00	-2,57
0-No DGA	2,37	0,00	2,37
Total general	657,89	308,93	348,96

Tabla 5. Estimación del techo de gasto y presupuesto del PdM considerado para el sexenio 2022/27 en millones de euros.

Frente a un techo de gasto de 308,9 M€/año para la AGE vinculada al MITERD y el sexenio 2022/27, el PdM programa actuaciones por importe de 657,9 M€ para el citado sexenio, esperando que el techo de gasto pueda incrementarse con aportaciones europeas para el desarrollo económico tras la pandemia de COVID-19.

Sin embargo, se han trasladado actuaciones al periodo 2028/33 por exceder claramente la capacidad de pago de las AAPP del sexenio 2022/27 por importe de 691,7 M€, de las que cerca de 272 M€ son medidas de restauración o mitigación que permiten mejorar índices hidromorfológicos y son necesarias para alcanzar el buen estado de las masas de agua y recuperar sus condiciones naturales o bien para alcanzar su buen potencial.

3.2.6. Modelos de simulación empleados en masas de agua subterránea

Para evaluar la evolución del estado químico de las masas de agua subterránea se han tenido en cuenta los resultados de la concentración de nitrato en las aguas obtenidos a través del módulo de simulación "PATRICAL" -Precipitación Aportación en Tramos de Red Integrados con Calidad del Agua- (Pérez, 2005). Este modelo ha sido aplicado a las masas de agua a nivel nacional, tanto en el segundo como en el tercer ciclo de planificación, en el marco de un Convenio de investigación entre la empresa Tragsatec y el Instituto de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente de la Universidad Politécnica de Valencia, con fondos de la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible de la DGA del MITERD. Los resultados del trabajo con PATRICAL desarrollados durante 2020 han sido considerado para definir los objetivos ambientales de las masas de agua subterránea de la DHD. Los detalles de este modelo están descritos en el apéndice IV del presente anejo.

La evolución futura de la concentración de nitrato en las masas de agua subterráneas se realiza considerando diferentes escenarios futuros de presión por nitrógeno, para los años 2021, 2027, 2033 y 2039. Se consideran como situaciones extremas la presión actual y la presión nula de nitrógeno. Mediante estos dos escenarios puede verse si con la aplicación actual que tendencia tendrá la concentración de nitrato en las masas de agua subterránea y si se mejora la situación actual y, por otro lado, el mínimo número de años necesarios para recuperar las masas de agua subterráneas si no existiese ningún tipo de presión por nitrógeno. Como escenarios intermedios se consideran dos escenarios de reducción de los niveles de presión actuales, con una reducción del 25%, del 50% y del 80% respecto de la situación actual.

El análisis de los datos anuales de la presión por nitrógeno, exceso de nitrógeno, respecto de los aportes totales de nitrógeno, muestra una alta relación entre ambas variables ($r=0.79$). Esta relación establece de forma media que 2.3 millones de toneladas de aporte de nitrógeno en el suelo generan un exceso de nitrógeno de 0.64 MtnN/año, mientras que 2.4 MtnN/año de aporte total de nitrógeno genera aproximadamente 0.72 MtnN/año.

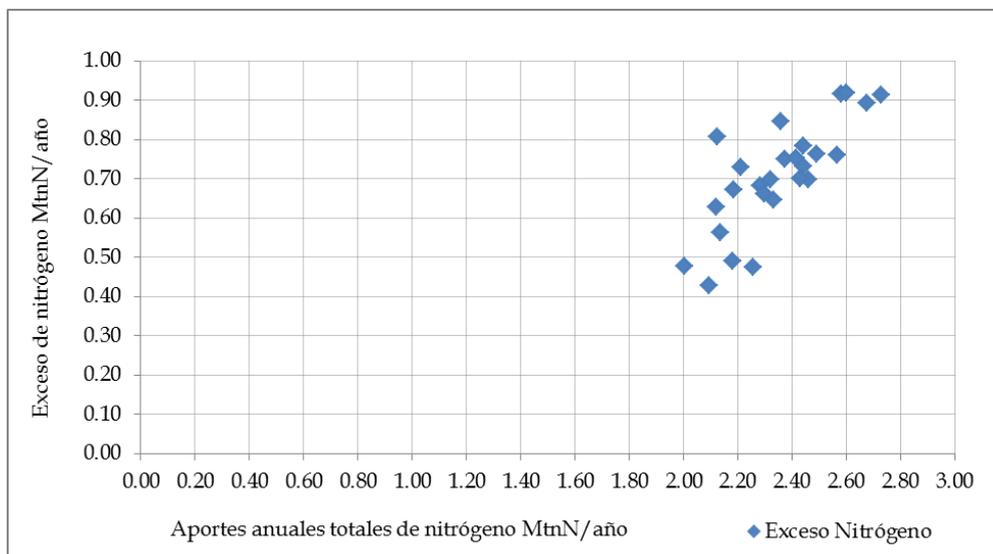


Figura 8. Relación entre el aporte total de nitrógeno y el exceso anual de nitrógeno (Millones de tnN/año). Fuente: DGA

El análisis de los diferentes aportes de nitrógeno con el exceso de nitrógeno, muestra que la variable que presenta mayor relación con el exceso es la aplicación de fertilizantes ($r=0.77$). De esta forma, para el conjunto del Estado, los aportes totales de 2.3 MtnN/año se corresponden con 1.0 MtnN/año de aplicación e fertilizantes y con el mencionado exceso de nitrógeno de 0.64 MtnN/año. La aplicación de fertilizantes en los últimos dos años de datos disponibles, 2014-2015, se ha situado en 1.13 MtnN/año, teniendo un aporte total de 2.43 MtnN/año y produciéndose un exceso de nitrógeno de 0.77 MtnN/año.

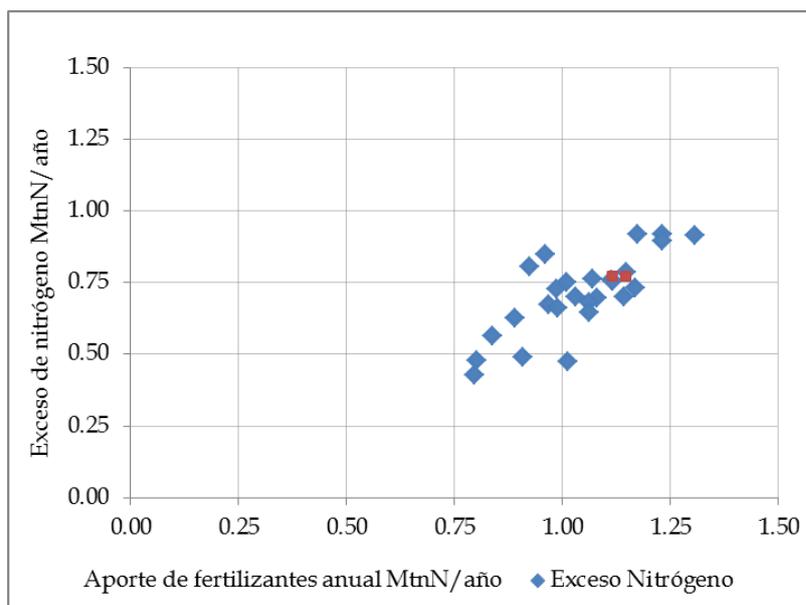


Figura 9. Relación entre el aporte de fertilizantes y el exceso anual de nitrógeno (Millones de tnN/año).

Aplicando esta misma relación, una reducción de la presión de un 25% equivaldría a una aplicación total de nitrógeno de 2.2 MtnN/año, con una aplicación de fertilizantes de algo menos de un millón de toneladas, 0.9 MtnN, siendo estos valores similares a los producidos durante el periodo 2008-2013.

La reducción de la presión de un 50% está asociada a una reducción de los aportes totales de nitrógeno del 18% hasta dos millones de toneladas de nitrógeno al año, 1.98 MtnN/año, con una reducción en la aplicación de fertilizantes del 35% a valores de 0.73 MtnN/año, tal y como se describe en la tabla siguiente.

Escenarios	Exceso de nitrógeno MtnN/año	Aporte total de nitrógeno MtnN/año	Porcentaje de reducción	Aplicación de fertilizantes asociada MtnN/año	Porcentaje de reducción
Base (tendencial)	0,77	2,43		1,13	
Reducción 25% presión	0,58	2,22	9%	0,93	18%
Reducción 50% presión	0,38	1,98	18%	0,73	35%
Reducción 80% presión	0,15	1,75	28%	0,5	56%

Tabla 6. Escenarios de reducción de la presión considerados. Fuente DGA

El escenario seleccionado para cada masa es aquel con menor reducción de carga en el que se consigue reducir el contenido de nitratos en 2027 por debajo de 37,5 mgNO₃/l, o en su defecto en 2031 y 2039 y que además no se incremente la concentración en más de en más de 10 mgNO₃/l. para masas de agua muy impactadas y con gran inercia, en las que no es posible alcanzar este umbral de riesgo, bajar de 50 mgNO₃/l en 2039.

Los gráficos resultantes de PATRICAL pueden consultarse por masa de agua en el Apéndice IV de este anejo.

Al igual que en el Plan vigente, en esta revisión del plan se ha sido simulado el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea a partir del mismo modelo, del que se obtienen los datos de recarga natural de las masas de agua subterránea, que junto con la estimación de las demandas permiten establecer los índices de explotación utilizados para la evaluación del estado.

3.2.7. Modelos de simulación empleados en masas de agua superficial

Para estimar las medidas necesarias para alcanzar un buen estado por nitratos en las masas de agua superficiales de la demarcación en 2027 se ha empleado el modelo RREA (Modelo de Respuesta Rápida del Estado Ambiental), desarrollado por el Grupo de Ingeniería de Recursos Hídricos de la Universidad Politécnica de Valencia, conforme se detalla en el apéndice VI al presente documento.

Este modelo tiene como objetivo estimar el efecto de diferentes presiones ambientales sobre las masas de agua superficiales continentales. El modelo RREA permite estimar la evolución de la concentración en las masas de agua de contaminantes que se puedan modelar con una cinética de primer orden. Además, permite la modelización del ciclo del nitrógeno y del oxígeno (demanda biológica del oxígeno, oxígeno disuelto, amonio y nitratos).

Al contrario que otros modelos de simulación de la calidad de agua en los que se realiza un análisis detallado por masa de agua o por tramos dentro de las masas de agua, este modelo está pensado

para su aplicación a escala de grandes sistemas de recursos hídricos. Se persigue, con ello, facilitar la modelación de la calidad del agua en sistemas con gran número de masas de agua.

Para las masas de agua superficiales con impacto comprobado (29 masas) o probable (10 masas) , se ha considerado la aplicación de las siguientes medidas:

- Reducción de excedentes de nitratos consideradas en PATRICAL para alcanzar el buen estado en las masas de agua subterránea,
- Creación de bandas de protección de cauce de 10 m, fuera de la zona de dominio público y ocupadas por vegetación autóctona, que funcione como sumidero de nutrientes, para masas con impacto comprobado y de 5 m para las masas de agua de impacto probable que lo requieran
- Reducción adicional de excedentes de nitratos para asegurar alcanzar en 2027 una presión de excedentes de nitratos acumulados en la masa inferior al umbral de significancia de la presión y así asegurar que la concentración de nitratos en 2027 sea inferior la límite del buen estado.

En los casos en los que las medidas incluyan reducciones de excedentes de nitrógeno en agricultura de menos del 80% (que implica reducciones de menos del 30% en la aplicación de nitrógeno) se ha considerado que estas medidas, aunque presenten un claro impacto económico no afectan a la viabilidad de la actividad agrícola, no presentan costes desproporcionados y por tanto, se plantean alcanzar los objetivos en 2027.

Por el contrario, en los casos en los que las medidas analizadas necesiten de reducciones de excedentes de nitrógeno en agricultura de más del 80% (que implica reducciones mayores del 30% en la aplicación de nitrógeno) se ha considerado que estas medidas no permiten la viabilidad de la actividad agrícola, presentan costes desproporcionados y por tanto, se plantean objetivos menos rigurosos para estas masas. Esta situación tan sólo se da en 4 masas de agua con elevada presión por contaminación difusa: 30400317 Arroyo de Cevico, 30400322 Arroyo de los Madrazos, 30400362 Arroyo Jaramiel y 30400402 Arroyo de Valcorbas.

En la figura siguiente se muestra la estimación de reducción de aplicación de nitratos en la demarcación del Duero, asociada a la consecución de los objetivos fijados en el presente documento y necesaria para alcanzar la reducción de excedentes estimada en el apéndice VI.

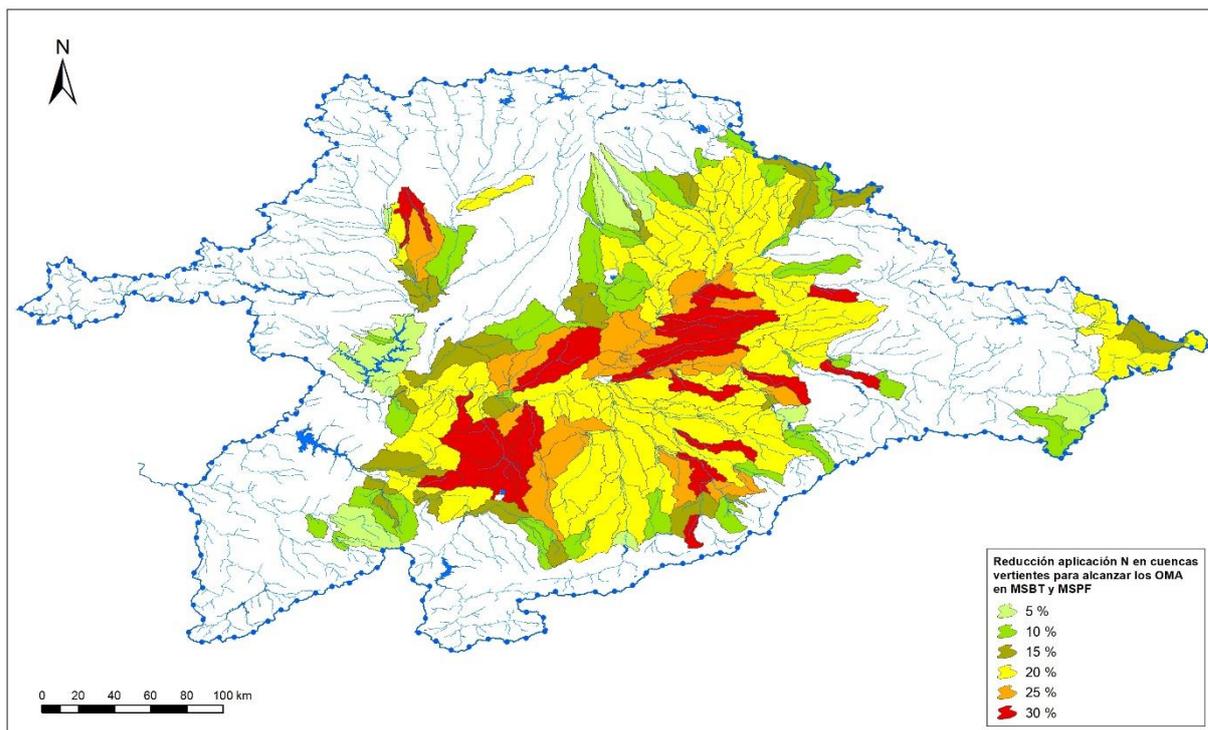


Figura 10. Estimación de reducción de aplicación de nitratos en la demarcación del Duero, asociada a la consecución de los objetivos fijados en el presente documento.

3.3. Metodología para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos

3.3.1. Introducción

En aquellas masas de agua en las que no se alcanzan los objetivos ambientales generales (buen estado o, en su caso, buen potencial²), la normativa admite la posibilidad de establecer exenciones en plazo (prórrogas) o exenciones en objetivos (objetivos menos rigurosos). En términos generales existen dos situaciones en las que puede haber exenciones:

- Quando técnicamente o por las condiciones naturales no es viable cumplir con los objetivos.
- Quando el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleva costes desproporcionados.

Previo a establecer prórrogas u objetivos menos rigurosos en las masas analizadas, se comprueba si se cumplen las condiciones definidas en la normativa.

El presente apartado describe la metodología seguida para realizar esta comprobación. La metodología seguida se basa, por una parte, en la Directiva Marco del Agua, el Texto refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento de Planificación Hidrológica y la Instrucción de Planificación Hidrológica.

² La definición de los objetivos ambientales es, en principio, independiente de la designación de las masas de agua como naturales o artificiales/muy modificadas. Por tanto, se puede dar el caso de que haya que establecer una prórroga y objetivos menos rigurosos en una masa de agua artificial o muy modificada en el caso de que no alcance el objetivo del buen potencial ecológico y el buen estado químico en el año 2021.

Por otra parte, tiene en cuenta una serie de documentos de carácter no normativo, entre los cuales cabe citar los siguientes:

- a) WFD CIS Guidance Document No. 1 – Economics and the Environment.
- b) WFD CIS Guidance Document No. 2 – Identification of Water Bodies.
- c) WFD CIS Guidance Document No. 4 – Identification and Designation of Heavily Modified and Artificial Water Bodies.
- d) Borrador del documento “Exemptions to the Environmental Objectives under the Water Framework Directive, Article 4(4), 4(5) and 4(6)”, producido por el Grupo de trabajo sobre objetivos ambientales y exenciones (Drafting Group on Environmental Objectives and Exemptions), versión 4 con fecha de 12.10.2007.
- e) Conclusiones de la reunión informal de los Directores del Agua de la Unión Europea, países candidatos y países EFTA, celebrada el 29/30 de noviembre 2007 en Lisboa (especialmente anexo 4 que trata el tema de la desproporcionalidad).
- f) Conclusiones del taller sobre Justificación de exenciones en plazo y objetivos en el contexto de la implementación de la DMA, celebrado el 10/11 de marzo de 2008 en Madrid.
- g) Conclusiones del taller sobre Coste desproporcionado y exenciones a los objetivos ambientales según la DMA, artículos 4.4 – 4.6, celebrado 10/11 de abril de 2008 en Copenhague.

3.3.2. Procedimiento para la definición de prórrogas y objetivos menos rigurosos

Para la justificación de exenciones se aplica un procedimiento estandarizado, con criterios homogéneos, con el fin de obtener resultados comparables para las diferentes masas de agua.

La justificación de las exenciones planteadas se realiza, por lo general, a la escala de masa de agua. En aquellos casos en los que la justificación se refiere a un conjunto de masas de agua, éstas se agrupan, explicándose la agrupación y el ámbito del análisis.

Para presentar los resultados del análisis se utiliza un formato de ficha, cuyo contenido se describe en el apartado 3.3.4. Los resultados de la justificación de exenciones por masa de agua se presentan en el Apéndice II del presente anejo.

La justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos se basa en un procedimiento de cinco pasos que combinan diferentes análisis y evaluaciones.

1. Información general

Primero se presenta la información general sobre la masa de agua, incluyendo la categoría, el tipo, la localización, el ámbito de análisis adoptado, una descripción general del problema, los objetivos ambientales de la masa de agua y la descripción y cuantificación de la brecha.

2. Evaluación preliminar

A continuación se identifican las medidas (teóricas) que se han contemplado en el proceso de análisis para la definición de plazos y objetivos. Se evalúa si, técnicamente y por las condiciones naturales, es viable cumplir los objetivos ambientales en el año 2027. Paralelamente se efectúa una evaluación

preliminar si el cumplimiento de los objetivos ambientales previsiblemente conllevará costes desproporcionados.

3. Comprobaciones para plantear prórrogas

En aquellas masas que no cumplen los objetivos ambientales en el año 2021, se comprueba si es posible alcanzar el buen estado (o buen potencial) planteando una prórroga al año 2027. Para ello se comprueba que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que, tras la aplicación de las medidas necesarias, técnicamente o por las condiciones naturales sea posible cumplir los objetivos ambientales en el año 2027.
- b) Que el cumplimiento de los objetivos ambientales en el año 2027 no conlleve costes desproporcionados. El análisis de costes desproporcionados se realiza mediante los siguientes procedimientos:
 - a) Comprobando que los costes de las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos ambientales resulten desproporcionados considerando la capacidad de pago de los usuarios o entidades públicas afectados.
 - b) Comprobando que los costes de las medidas sean desproporcionados con respecto a los beneficios derivados.

4. Comprobaciones para definir objetivos menos rigurosos

Si aún planteando prórrogas a 2027 no es posible cumplir los objetivos ambientales se definen objetivos menos rigurosos, comprobando para ello que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que técnicamente o por las condiciones naturales no sea posible cumplir los objetivos ambientales en el año 2027.
- b) Que el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleve costes desproporcionados. El análisis de costes desproporcionados se realiza mediante los siguientes procedimientos:
 - i) Comprobando que los costes de las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos ambientales resulten desproporcionados considerando la capacidad de pago de los usuarios o entidades públicas afectados.
 - ii) Comprobando que los costes de las medidas sean desproporcionados con respecto a los beneficios derivados.

Antes de definir objetivos menos rigurosos se comprueba también que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades ambientales o socioeconómicas servidas por la actividad no puedan alcanzarse por otros medios que sean una opción ambiental significativamente mejor y no supongan costes desproporcionados³.

³ En el análisis de medios alternativos puede plantearse otra vez la necesidad de realizar un análisis de costes desproporcionados, analizando el coste y la capacidad de pago / beneficio de la alternativa planteada, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 3.3.3.

- b) Que se garantice para las aguas superficiales el mejor estado ecológico y estado químico posible, y para las aguas subterráneas los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas.
- c) Que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada.

5. Definición de prórrogas u objetivos menos rigurosos

Tras efectuar las comprobaciones pertinentes se establece una prórroga o, en su caso, un objetivo menos riguroso para la masa de agua analizada. Para ello se definen primero el plazo y el estado que la masa de agua debe alcanzar (“buen estado”, “buen potencial ecológico”, etc.). A continuación se definen los indicadores y sus valores que se deberán alcanzar en el plazo establecido y, en su caso, los valores intermedios a alcanzar en el año 2021.

En el caso de definir objetivos menos rigurosos, se establecen como objetivo del estado y de los valores de los indicadores aquellos, los que se alcanzan tras implementar las medidas previstas en el programa de medidas, según las previsiones.

El Anejo 12 del presente Plan hidrológico recoge un resumen de las medidas adoptadas para devolver las masas de agua progresivamente al estado exigido en el plazo establecido.

Se muestra resumidamente, en dos esquemas, el proceso descrito para la definición de objetivos ambientales y prórrogas u objetivos menos rigurosos y la relación entre los objetivos ambientales y el programa de medidas.

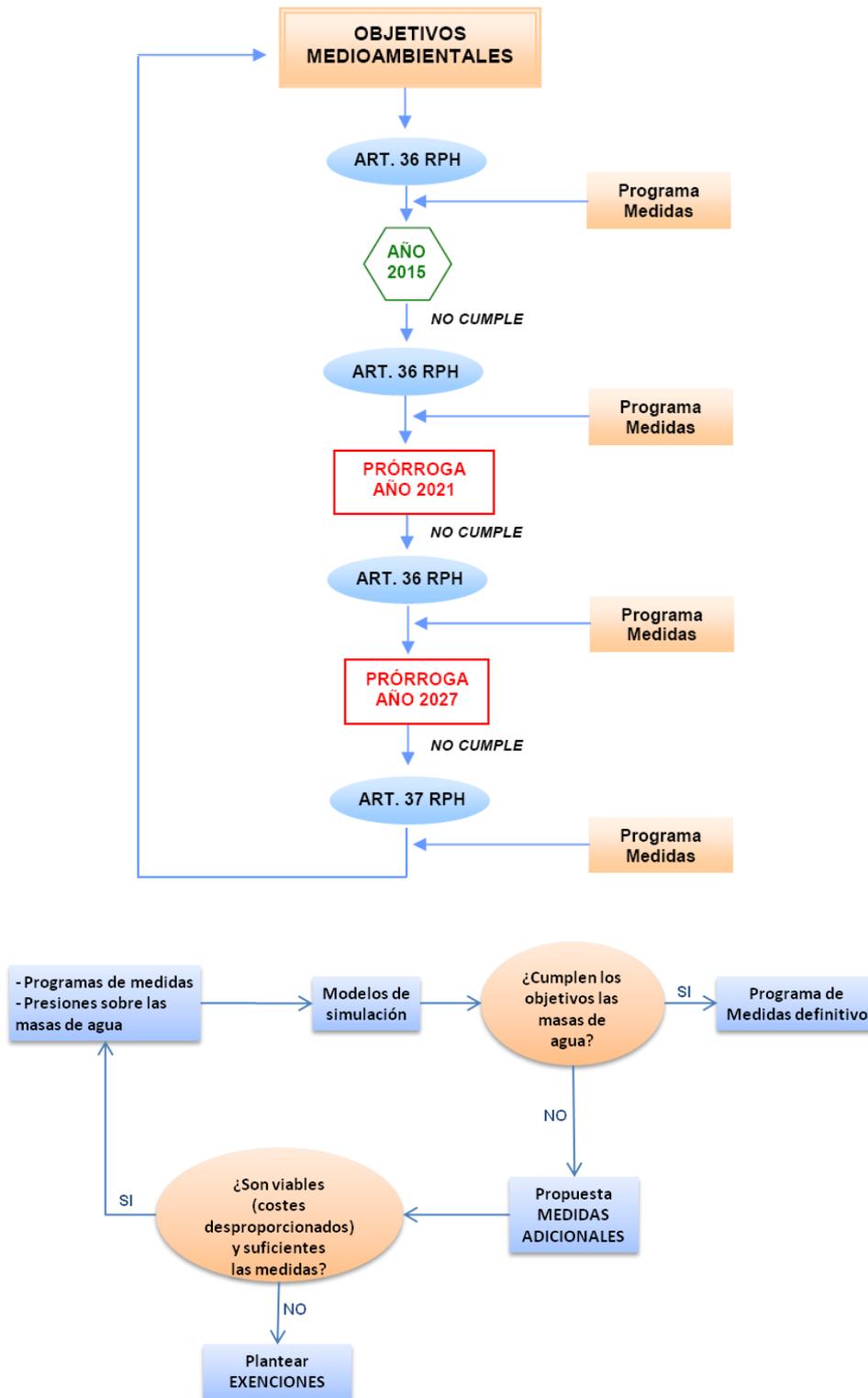


Figura 11. Proceso para la definición de objetivos ambientales y prórrogas u objetivos menos rigurosos y su relación con el programa de medidas.

3.3.3. Análisis de costes desproporcionados

El concepto del “coste desproporcionado” juega un papel clave en la justificación de exenciones. El análisis de costes desproporcionados se realiza cuando se establecen prórrogas que no son debidas a razones de viabilidad técnica o condiciones naturales y cuando se definen objetivos menos rigurosos.

3.3.3.1. Principios

En la línea de los acuerdos adoptados en la reunión de los Directores del Agua, celebrada en Lisboa el 29/30 noviembre de 2007 (Anexo 4 del documento de síntesis final), y en la reunión del Comité sobre la estrategia común de implementación de 14/15 de mayo de 2008 en Bruselas, el análisis de los costes desproporcionados se siguen los siguientes principios⁴:

- i) La aplicación de las exenciones no debe ser la regla sino la excepción.
- ii) El coste de las medidas básicas (a los que hacen referencia los artículos 45 a 54 y el anexo III del RPH) no puede ser considerado en el análisis de los costes desproporcionados. Para el análisis de los costes desproporcionados se consideran únicamente las medidas complementarias (referidas en el artículo 55 del RPH).
- iii) La aplicación del criterio de la capacidad de pago no debe diluir la ambición de la DMA. El análisis de la capacidad de pago puede ser utilizado como elemento de decisión para establecer prórrogas. Antes de aplicar el criterio de la capacidad de pago se deben considerar los mecanismos alternativos de financiación relevantes, incluyendo el reparto de los costes entre usuarios, el uso de presupuestos públicos, fondos europeos, etc. Los mecanismos de financiación relevantes se deben considerar a la escala apropiada.
- iv) Para aplicar el criterio de desproporcionalidad en el análisis coste-beneficio, los costes no simplemente deben ser mayores que los beneficios sino el margen por el que los superan debe ser apreciable y tener un alto valor de confianza.
- v) Es conveniente establecer un orden de prioridad entre las masas de agua cuyo estado se debe mejorar y actuar primero en aquellas que no presenten costes desproporcionados, a fin de optimizar el uso de los fondos disponibles. Para las masas de agua en las que el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleva costes desproporcionados, se pueden establecer prórrogas. La priorización se debe consultar con las partes interesadas.
- vi) La información utilizada y el procedimiento de análisis en el que se basa la decisión deben ser claros y transparentes. Los motivos, análisis y datos por los que se justifican exenciones deben ser públicos.
- vii) La definición de plazos y objetivos últimamente es una decisión política, basada en información económica.

3.3.3.2. Matriz de decisión

Para el análisis de costes desproporcionados con respecto a los beneficios derivados, se emplea la misma metodología que en el test de medios alternativos (test 4(3)b) del proceso de designación de masas de agua muy modificadas, expuesta en el Anejo 1 del plan, mediante el uso de un análisis

⁴ Los principios reflejan el estado de los documentos acordados por los Directores del Agua, el Grupo de coordinación estratégica y el Grupo de trabajo sobre objetivos y exenciones de la UE a fecha de junio de 2008.

coste-beneficio, siguiendo la metodología expuesta en el documento “*Guía del proceso de identificación y designación de las masas de agua muy modificadas y artificiales*” (Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2020). Se considerará que existen costes desproporcionados en dos casos:

- a) Cuando para un coste alto se registra un beneficio medio o bajo
- b) Cuando para un coste medio se registra un beneficio bajo.

En el resto de los casos no existiría desproporcionalidad, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Matriz Coste-Beneficio			
Beneficio	Coste		
	Alto (>50 M€)	Medio (5 M€<x<50 M€)	Bajo (<5 M€)
Alto (50 puntos o más)	No desproporcionado	No desproporcionado	No desproporcionado
Medio (Entre 40 y 49 puntos)	Desproporcionado	No desproporcionado	No desproporcionado
Bajo (Menos de 39 puntos)	Desproporcionado	Desproporcionado	No desproporcionado

Tabla 7. Matriz de valoración de efectos adversos de los medios alternativos contemplada en el documento de criterios

3.3.3.3. Valoración de costes

De acuerdo con el apartado 8.2.4 de la IPH, el coste de las medidas contempladas en el análisis de costes desproporcionados se determina de la siguiente forma:

El coste de las medidas se expresa como coste anual equivalente, excluidos los impuestos, incluyendo los siguientes componentes:

- a) *Coste de inversión.*
- b) *Costes de explotación y mantenimiento.*

También se considerarán los costes ambientales, sociales, económicos y los costes indirectos, integrándolos en el coste anual equivalente cuando sea posible su cuantificación en términos monetarios.

En el cálculo de la anualidad deberá tenerse en cuenta, en su caso, la vida útil de todos y cada uno de los elementos necesarios para la ejecución de la medida, el horizonte temporal para el que se realiza el análisis y el plazo de ejecución de la medida hasta su puesta en marcha. Deberá especificarse la tasa de descuento utilizada para el cálculo de la anualidad.

El coste de las medidas se valorará a precios constantes indicándose el año de referencia utilizado.

3.3.3.4. Valoración de beneficios

Para la valoración de beneficios se aplican las estipulaciones del apartado 6.6 de la IPH:

El análisis de los beneficios derivados de la mejora ambiental podrá basarse en valoraciones cualitativas, cuantitativas o monetarias y considerará todos los beneficios desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto, incluyendo:

- a) Mejora de la salud humana.
- b) Reducción de costes de provisión de los servicios del agua asociados al mejor estado de las aguas.
- c) Aumento de la garantía y reducción de riesgos de sequías e inundaciones, etc.
- d) Nuevos activos ambientales o mejoras en los existentes: riberas, deltas, marismas, lagunas, bosques de cabecera, torrentes, etc.
- e) Nuevas actividades económicas o mejora de las existentes: turismo, pesca, caza, etc. y nuevas oportunidades de desarrollo rural sostenible.
- f) Mejora en las oportunidades de recreación incluyendo las correspondientes al paisaje, a la oferta de aguas de baño, a espacios para la práctica de deportes y actividades de ocio, etc.

Para evaluar el beneficio derivado de alcanzar el buen estado, se emplea la tabla de valoración del “Guía del proceso de identificación y designación de las masas de agua muy modificadas y artificiales” (Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2020), donde se establece una puntuación en función del beneficio:

- Beneficio es Alto, el valor que toma el indicador es igual a 10.
- Beneficio es Medio, el valor que toma el indicador es igual a 5.
- Beneficio es Bajo, el valor que toma el indicador es igual a 1.

La tabla de beneficios es la siguiente:

Aspecto beneficiado	Indicador	Beneficio Alto (10)	Beneficio Medio (5)	Beneficio Bajo (1)
Mejora de la salud humana	-Incremento de la calidad del agua para suministro. -Sustitución de la fuente de energía por otra renovable con menor emisión de gases -Mejora de las condiciones ambientales relacionadas con la salud humana	Si se mejoran sustancialmente al menos dos de los tres indicadores señalados	Si se mejoran sustancialmente al menos uno de los tres indicadores señalados	Si se mejora parcialmente alguno de los indicadores señalados
Reducción de los costes de los servicios del agua	Coste de los servicios del agua	El coste se reduce en más de 50 %	El coste se reduce en más de 25 %	El coste se reduce menos de un 10 %
Aumento de la garantía	Indicador de garantía de la IPH	Incremento garantía donde antes no cumplía los criterios de la IPH	Incremento garantía donde antes ya se cumplían los criterios de la IPH pero se producía escasez coyuntural	Incremento garantía en zonas sin problemas detectados
Reducción del riesgo de inundaciones	Riesgo para las personas o bienes	Se reducen los valores de inundabilidad en zonas urbanas con riesgo para las personas	Se reducen los valores de inundabilidad en zonas urbanas riesgo con pérdidas económicas	Se reducen los valores de inundabilidad en zonas rurales y cultivos
Mejora ambiental	Creación de condiciones que hagan posible mejorar ambientalmente la zona	El área tenía una calificación ambiental mala por efecto de la alteración y su reversión permite restaurarlo completamente	El área tenía una calificación ambiental mala por efecto de la alteración y su reversión permite restaurarlo parcialmente	El área tenía una calificación ambiental mala por efecto de la alteración y su reversión permite restaurarlo someramente

Aspecto beneficiado	Indicador	Beneficio Alto (10)	Beneficio Medio (5)	Beneficio Bajo (1)
Generación de nuevas actividades económicas	Productividad de nuevas actividades económicas asociadas a la alternativa	La alternativa crea condiciones para la generación de nuevas actividades económicas de alta productividad	La alternativa crea condiciones para la generación de nuevas actividades económicas de productividad media	La alternativa crea condiciones para la generación de nuevas actividades económicas de productividad baja
Generación de otras oportunidades	Condiciones que se crean para la generación de nuevas oportunidades	La alternativa crea condiciones óptimas para la generación de nuevas oportunidades	La alternativa crea condiciones para la generación de nuevas oportunidades	La alternativa apenas crea condiciones para la generación de nuevas oportunidades

Tabla 8. Tabla de criterios de estimación de beneficios

Una vez evaluado el beneficio ambiental del medio alternativo por cada uno de los aspectos anteriores, se rellena la tabla siguiente de estimación de beneficio:

Aspecto beneficiado	Indicador	Beneficio (Alto, Medio, Bajo o no aplica en función de los criterios descritos)
Mejora de la salud humana	-Incremento de la calidad del agua para suministro. -Sustitución de la fuente de energía por otra renovable con menor emisión de gases -Mejora de las condiciones ambientales relacionadas con la salud humana	
Reducción de los costes de los servicios del agua	Coste de los servicios del agua	
Aumento de la garantía	Indicador de garantía de la IPH	
Reducción del riesgo de inundaciones	Riesgo para las personas o bienes	
Mejora ambiental	Creación de condiciones que hagan posible mejorar ambientalmente la zona	
Generación de nuevas actividades económicas	Productividad de nuevas actividades económicas asociadas a la alternativa	
Generación de otras oportunidades	Condiciones que se crean para la generación de nuevas oportunidades	
VALOR TOTAL DEL BENEFICIO		

Tabla 9. Tabla resumen de beneficio

3.3.3.5. Análisis de la capacidad de pago

La capacidad de pago engloba la capacidad de pago de los usuarios y de los organismos públicos que intervienen en la financiación de las medidas.

Para la evaluación de la capacidad de pago se define primero el ámbito de la repercusión del coste de las medidas contempladas en el análisis. A continuación se define una estrategia para la financiación de las medidas, considerando todas las posibles fuentes de financiación, incluyendo los pagos de los usuarios, la financiación mediante presupuestos públicos, la financiación por el sector privado y la posible financiación de organismos internacionales. Finalmente, se cuantifica el impacto de las medidas en la tarifa soportada por los usuarios y en los presupuestos de las entidades públicas afectadas. La valoración se efectúa conforme al apartado 6.6 de la IPH:

El análisis de la capacidad de pago de los usuarios y de la capacidad presupuestaria de los entes públicos tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) *Para las medidas cuyo coste se pueda repercutir a los usuarios, se calculará el incremento de precios de los servicios del agua en el supuesto de plena recuperación de costes, individualizado por tipo de servicio y por tipo de uso, en relación con la renta disponible de los hogares o los márgenes de beneficios de las actividades económicas. Se analizarán específicamente las consecuencias adversas de la distribución de los costes de las medidas en los grupos de usuarios más vulnerables.*
- b) *Para las medidas cuyo coste sea soportado por los entes públicos, la viabilidad presupuestaria podrá expresarse como el porcentaje del coste de las medidas con respecto a la disponibilidad de presupuesto público o en relación con el producto interior bruto (PIB).*

Se considera que el coste asociado al cumplimiento de los objetivos ambientales es desproporcionado cuando, una vez consideradas todas las posibles fuentes de financiación y optimizada la estrategia de financiación, el coste de las medidas claramente supera la capacidad de pago de los usuarios u organismos públicos afectados.

Se considera que los costes son desproporcionados para los usuarios si suponen un incremento tarifario del 100% o suponen un incremento de costes a los usuarios del orden de magnitud que el margen bruto que recibe por actividad. En el análisis de la capacidad de pago se asume que los beneficios con respecto al uso específico entre la alternativa y la modificación existente son iguales, ya que en ambos casos se está satisfaciendo al usuario. Por ello en el análisis de la capacidad de pago sólo se contempla el incremento de costes entre la situación actual y la alternativa de aplicación de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado.

3.3.4. Presentación de los resultados

Los resultados de los análisis y la justificación de las prórrogas de plazos y objetivos menos rigurosos se presentan mediante fichas, todas ellas incluidas en el Apéndice II del presente anejo.

A continuación se explica la información que incluye cada una de estas fichas para las masas de categoría río:

3.3.4.1. Descripción general de la masa de agua

Se incluye del código de la masa y la denominación de la misma.

Para el caso de masas superficiales, se indica su longitud, su cuenca, naturaleza y tipo. Se incluye información de la provincia y municipios de ubicación, los principales núcleos urbanos y los espacios naturales. También se incluye información de su aportación media y aportación específica.

Para el caso de masas de agua subterráneas, se incluye información de su horizonte (inferior o superior), provincia y municipios de ubicación, los principales núcleos urbanos y los espacios naturales.

3.3.4.2. Principales usos de la masa de agua

Se recoge información de los usos consuntivos y no consuntivos relacionados con la masa de agua.

3.3.4.3. Presiones antropogénicas

Se especifican las diferentes presiones que afectan a la masa de agua, diferenciándose en alteraciones hidrológicas, hidromorfológicas (presas, azudes y canalizaciones), contaminación puntual (vertidos a cauce o similar) y contaminación difusa.

Se diferencia entre presiones potencialmente significativas y presiones no potencialmente significativas.

Para el caso de masas de agua de categoría río, se indican los valores actuales de los vértices del Protocolo de HM relacionados con cada tipo de presión.

3.3.4.4. Objetivos Plan 2016-2021

Se presentan los objetivos ambientales que fueron fijados para la masa de agua en el Plan 2016/21.

3.3.4.5. Brecha-evaluación de estado año 2019

Se describe la desviación o brecha entre el estado de la masa de agua actual (año 2019) y el buen estado o potencial, determinándose el indicador o los indicadores limitantes para el cumplimiento de los objetivos ambientales con sus valores correspondientes.

Este análisis se realiza tanto para el estado ecológico como para el estado químico.

En la fijación de los límites del buen estado en masas de agua superficiales y del buen potencial ecológico en embalses se han considerado los valores recogidos en el RD 817/2015 de evaluación de estado.

Para las masas de agua declaradas muy modificadas, el valor de potencial ecológico empleado en la fijación de la brecha se recoge en las fichas específicas del Anejo I del plan hidrológico.

Para las masas de agua tipo río y para el elemento de calidad "*Composición, abundancia y estructura de edades de la fauna ictiológica*", dado que aún no se dispone de un índice nacional aplicable a todos los tipos (el índice EFI+ funciona en toda España, pero con distinto grado de ajuste según territorio y el grado de detalle de las presiones a analizar) y hasta que se disponga de condiciones de referencia para el índice EFI+, se establece en la reciente Instrucción de estado el uso de forma transitoria del indicador EFI+integrado (donde EFI+ se corresponde con el índice *new European Fish Index*).

Este índice EFI+integrado, es un índice resultante de la combinación de las métricas del índice de fauna piscícola EFI + y de los Indicadores indirectos de hábitat específicos para la fauna piscícola (IIdeH-FP). Los IIdeH son, a los efectos de esta guía, la expresión de los parámetros abióticos que dan sustento a los EC-BIO. Se obtienen a partir de los vértices de caracterización HMF del "*Protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría ríos*" (expuesto en el apartado 2.6.1 del presente documento) y permiten inferir de manera indirecta el estado biológico a través de su "soporte" hidromorfológico.

En la presente revisión del plan del 3er cilo se ha considerado que en el caso que los vértices del Protocolo de HM presenten un valor inferior a 6, valor límite de un grado de alteración bajo, la masa de agua puede tener problemas hidromorfológicos incompatibles con un buen estado de los indicadores de peces. Por ello, se ha incluido en el presente apartado de la ficha la “*situación hidromorfológica (2019)*” de la masa, mostrándose los vértices del Protocolo de HM que presentan un valor inferior a 6.

3.3.4.6. Medidas

Se describen las medidas (teóricas) que se contemplan en el análisis realizado para la definición de plazos y objetivos. Estas medidas pueden ser:

- Medidas de restauración, entendidas como las medidas sin efectos significativos negativos sobre los usos actuales y que permiten que el vértice tras la aplicación de medidas sea superior a 6. Se indica el valor futuro del vértice del Protocolo HM tras aplicación de medidas.
- Medidas de mitigación, entendidas como las medidas sin efectos significativos negativos sobre los usos actuales, que suponen mejorar el valor del vértice actual hasta un buen potencial (valor futuro vértice < 6) y que se aplican sobre masas designadas como HMWB. Se indica el valor futuro del vértice del Protocolo HM tras aplicación de medidas.
- Medidas para alcanzar los OMA, correspondiente a medidas identificadas para reducir los impactos comprobados en las masas de agua y permitir la consecución de los OMA.
- Medidas para reducir el riesgo de incumplimiento de OMA, correspondiente a medidas identificadas para reducir los impactos probables en las masas de agua y permitir la consecución de los OMA.
- Medidas adicionales zonas protegidas, que se corresponde con medidas que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos de conservación de hábitat y especies acáticas en espacios de la Red natura. Estas medidas se corresponden con actuaciones consideradas en los Planes de gestión de los espacios Red Natura 2000 y que actúan sobre espacios y hábitat acuáticos en mal estado de conservación y relacionados con la masa de agua.

3.3.4.7. Análisis de prórroga/objetivo menos riguroso

Se señala aquí el objetivo ambiental establecido para la masa de agua, identificando si se trata de una masa de agua muy modificada (artículo 4.3. de la DMA), prórroga (artículo 4.4 DMA) o de un objetivo menos riguroso (artículo 4.5 DMA) y su justificación. Se identifica cada parámetro o vértice del Protocolo de HM que presenta brecha y el tipo de exención que resulta del análisis.

Para cada parámetro o vértice del Protocolo HM y masa de agua se comprueba si es viable, técnicamente y por las condiciones naturales, cumplir los objetivos ambientales. También se analiza, qué plazo es necesario para cumplir los objetivos ambientales, y si ello conlleva costes desproporcionados.

3.3.4.8. Objetivo e indicadores adoptados.

En función del resultado del análisis realizado, se adoptan los plazos y objetivos para las masas de agua analizadas:

- a) Buen estado en 2027
- b) Prórrogas a 2033 ó 2039 basadas en causas naturales
- c) Objetivo menos riguroso

Para cada masa de agua se especifican los indicadores biológicos, hidromorfológicos, físico-químicos y químicos que se deberán alcanzar en el plazo establecido, indicándose en el caso de los objetivos menos rigurosos el valor concreto establecido para el indicador causante de la exención.

Para justificar las prórrogas de plazos y objetivos menos rigurosos en masas de agua superficial se ha seguido el esquema de la siguiente ficha (Tabla 10):

Código – nombre (Código UE)	Nombre largo masa de agua
<p>1. Descripción general de la masa de agua Se incluye del código de la masa y la denominación de la misma. Se indica su longitud, su cuenca, naturaleza y tipo. Se incluye información de la provincia y municipios de ubicación, los principales núcleos urbanos y los espacios naturales. También se incluye información de su aportación media y aportación específica.</p> <p>1.1 Principales usos de la masa de agua Usos consuntivos Se recoge información de los usos consuntivos relacionados con la masa de agua Usos no consuntivos Se recoge información de los usos no consuntivos relacionados con la masa de agua</p> <p>1.2 Presiones antropogénicas Se especifican las diferentes presiones que afectan a la masa de agua, diferenciándose en alteraciones hidrológicas, hidromorfológicas (presas, azudes y canalizaciones), contaminación puntual (vertidos a cauce o similar) y contaminación difusa. Se diferencia entre presiones potencialmente significativas y presiones no potencialmente significativas. Para el caso de masas de agua de categoría río, se indican los valores actuales de los vértices del Protocolo de HM relacionados con cada tipo de presión</p> <p>1.3 Objetivos Plan Hidrológico 2016-2021 Se presentan los objetivos ambientales que fueron fijados para la masa de agua en el Plan 2016/21.</p>	
<p>2. BRECHA-EVALUACIÓN DEL ESTADO AÑO 2019 Situación hidromorfológica (2019): Para masas de agua tipo río, se muestran los vértices del Protocolo de HM que presentan un valor inferior a 6, valor límite de un grado de alteración bajo de los índices que componen el vértice Estado ecológico (2019): Evaluación estado y brecha. Estado químico (2019): Evaluación estado y brecha. Estado global (2019): Evaluación estado y brecha.</p>	
<p>3. MEDIDAS NECESARIAS</p> <p>3.1. Medidas de restauración necesarias En caso de existir, se relacionan las medidas de restauración necesarias. Se indica el valor futuro del vértice del Protocolo HM tras aplicación de medidas.</p> <p>3.2. Medidas de mitigación necesarias En caso de existir, se relacionan las medidas de mitigación necesarias. Se indica el valor futuro del vértice del Protocolo HM tras aplicación de medidas.</p> <p>3.3. Medidas para alcanzar los OMA En caso de existir, se relacionan las Medidas para alcanzar los OMA, correspondiente a medidas identificadas para reducir los impactos comprobados en las masas de agua y permitir la consecución de los OMA.</p> <p>3.4. Medidas para reducir el riesgo de incumplimiento OMA En caso de existir, se relacionan las medidas para reducir el riesgo de incumplimiento de OMA, correspondiente a medidas identificadas para reducir los impactos probables en las masas de agua y permitir la consecución de los OMA</p> <p>3.5. Medidas adicionales zonas protegidas En caso de existir, se relacionan las medidas adicionales zonas protegidas, que se corresponde con medidas que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos de conservación de hábitat y especies acáticas en espacios de la Red natura. Estas medidas se corresponden</p>	

Código – nombre (Código UE)	Nombre largo masa de agua
con actuaciones consideradas en los Planes de gestión de los espacios Red Natura 2000 y que actúan sobre espacios y hábitat acuáticos en mal estado de conservación y relacionados con la masa de agua.	
4. ANÁLISIS DE PRÓRROGAS/OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS Se describe objetivo ambiental establecido para la masa de agua, identificando si se trata de una masa de agua muy modificada (artículo 4.3. de la DMA), prórroga (artículo 4.4 DMA) o de un objetivo menos riguroso (artículo 4.5 DMA) y su justificación. Se identifica cada parámetro o vértice del Protocolo de HM que presenta brecha y el tipo de exención que resulta del análisis.	
5. OBJETIVO ADOPTADO En función del resultado del análisis realizado, se adoptan los plazos y objetivos para las masas de agua analizadas: <ol style="list-style-type: none"> Buen estado en 2027 Objetivo menos riguroso Para cada masa de agua se especifican los indicadores biológicos, hidromorfológicos, físico-químicos y químicos que se deberán alcanzar en el plazo establecido, indicándose en el caso de los objetivos menos rigurosos el valor concreto establecido para el indicador causante de la exención.	

Tabla 10. Plantilla para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos en masas de agua superficial.

Para justificar las prórrogas de plazos y objetivos menos rigurosos en masas de agua subterránea se ha seguido el esquema de la siguiente ficha (Tabla 11):

Código – nombre (Código UE)	Nombre largo masa de agua
1. Descripción general de la masa de agua Se incluye del código de la masa y la denominación de la misma. Se incluye información de su horizonte (inferior o superior), provincia y municipios de ubicación, los principales núcleos urbanos y los espacios naturales.	
1.4 Principales usos de la masa de agua Se recoge información de los usos relacionados con la masa de agua	
1.5 Presiones antropogénicas Se especifican las diferentes presiones que afectan a la masa de agua, diferenciándose en presiones por extracciones y contaminación difusa.	
1.6 Objetivos Plan Hidrológico 2016-2021 Se presentan los objetivos ambientales que fueron fijados para la masa de agua en el Plan 2016/21.	
2. BRECHA-EVALUACIÓN DEL ESTADO AÑO 2019 Estado cualitativo (2019): Evaluación estado y brecha. Estado químico (2019): Evaluación estado y brecha.	
3. MEDIDAS NECESARIAS	
3.1. Medidas para alcanzar los OMA En caso de existir, se relacionan las Medidas para alcanzar los OMA, correspondiente a medidas identificadas para reducir los impactos comprobados en las masas de agua y permitir la consecución de los OMA.	
3.2. Medidas para reducir el riesgo de incumplimiento OMA En caso de existir, se relacionan las medidas para reducir el riesgo de incumplimiento de OMA, correspondiente a medidas identificadas para reducir los impactos probables en las masas de agua y permitir la consecución de los OMA	
4. ANÁLISIS DE PRÓRROGAS/OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS Se describe objetivo ambiental establecido para la masa de agua, identificando si se trata de una masa de agua con prórroga (artículo 4.4 DMA) o de un objetivo menos riguroso (artículo 4.5 DMA) y su justificación.	
5. OBJETIVO ADOPTADO En función del resultado del análisis realizado, se adoptan los plazos y objetivos para las masas de agua analizadas: <ol style="list-style-type: none"> Buen estado en 2027 Prórrogas a 2033 ó 2039 basadas en causas naturales Objetivo menos riguroso Para cada masa de agua se especifican los valores objetivo que se deberán alcanzar en el plazo establecido, indicándose en el caso de los objetivos menos rigurosos el valor concreto establecido para el indicador causante de la exención.	

Tabla 11. Plantilla para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos en masas de agua subterránea.

3.4. Objetivos ambientales adoptados

La tabla resumen de los plazos y objetivos ambientales adoptados para todas las masas de agua de la demarcación se encuentra en el Apéndice I de este anejo, incluyendo las masas de agua sujetas a prórrogas y objetivos menos rigurosos.

3.4.1. Masas de agua superficiales

Los resultados sobre la evaluación del estado de las masas de agua superficial se muestran en el Capítulo 8 de la Memoria del presente Plan Hidrológico. En la tabla siguiente se muestra la evaluación de objetivos ambientales de las masas de agua, comparando el objetivo establecido en el presente plan con el del segundo ciclo de planificación, así como la evaluación de estado y naturaleza de cada masa realizada en el presente plan y en el del segundo ciclo de planificación.

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
101101	Lago de Sanabria	Lago	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
101102	Salina Grande (Lagunas de Villafáfila)	Lago	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
101103	Laguna de Barillos (Lagunas de Villafáfila)	Lago	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
101104	Laguna de Lacillos	Lago	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
101105	Laguna de Sotillo	Lago	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
101106	Laguna Grande de Gredos	Lago	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
101107	Laguna de las Salinas (Lagunas de Villafáfila)	Lago	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
101108	Laguna de Boada de Campos	Lago	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
101109	Laguna o embalse de Cárdena	Lago	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
101110	Laguna de La Nava de Fuentes	Lago	Muy modificada	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
101111	Laguna del Barco	Lago	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
101112	Laguna del Duque	Lago	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
101113	Complejo lagunar de Villafáfila, mineralización media (Laguna de la Fuente)	Lago	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
101114	Complejo lagunar de Villafáfila, mineralización alta (Laguna de Villardón o San Pedro)	Lago	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
300097	Canal de Castilla-Campos	Río-Canal	Artificial	Artificial	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
300098	Canal de Castilla-Sur	Río-Canal	Artificial	Artificial	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
300110	Canal de Castilla-Norte	Río-Canal	Artificial	Artificial	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400001	Río Esla 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400002	Río Yuso	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400003	Río Isoba	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400004	Río Porma 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400005	Río Esla 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400006	Río de Torrestío	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400007	Río Orza 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400008	Río Orza 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400009	Río Celorno	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400010	Arroyo de Camplongo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400011	Río Curueño 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400012	Río Pisuerga 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400013	Río Bernesga 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400014	Río Rodiezmo	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400015	Río Bernesga 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400016	Río Bernesga 3	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Cipermetrica	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400017	Río Casares	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400020	Río Bernesga 6	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400021	Río Torío 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400022	Arroyo de Torre	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado peor que bueno en EFI+ integrado	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400023	Río Luna 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400024	Río Labias	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400025	Arroyo de Pardaminos	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400026	Río Porma 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400027	Río Porma 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400028	Río Colle	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400029	Río Porma 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400031	Río Carrión 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400032	Río Torío 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400033	Río Torío 3	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400034	Río Torío 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400035	Arroyo de Riologo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400036	Arroyo del Valle (León)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400038	Río Esla 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400039	Río Bernesga 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400040	Río Esla 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400042	Río Luna 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400043	Río Órbigo 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400044	Río Órbigo 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400045	Río Órbigo 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400046	Río Órbigo 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400047	Río Órbigo 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400048	Río Órbigo 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400049	Río Órbigo 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400050	Río Tera (Zamora) 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400051	Río Dueñas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400052	Arroyo de las Lomas	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400053	Río Castillería	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400054	Río Pereda	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400055	Río Rivera	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400056	Arroyo de Mudá	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400057	Río Pisuerga 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400058	Río Omaña 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400059	Río de Salce	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400060	Río Omaña 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400061	Río de Velilla	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400063	Arroyo de Valdesamario	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado peor que bueno en EFI+ integrado	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400064	Río Negro (León)	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400065	Río Omaña 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400066	Río Cea 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400067	Río Cea 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400068	Río Ventanilla	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400069	Río Rubagón 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400070	Río Rubagón 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400071	Río Camesa 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400072	Río Valberzoso	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400073	Río Camesa 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400074	Río Luna 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400075	Río Grande 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400076	Río Grande 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400077	Río de la Duerna	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400078	Río Valdavia 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400079	Río Valdavia 2	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400080	Río Valdavia 3	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400081	Río Avión	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400082	Río Torre	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400083	Río Lucio	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400084	Río Camesa 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400085	Río Pisuerga 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400086	Río Pisuerga 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400087	Río Pisuerga 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400088	Río Pisuerga 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400089	Río Burejo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400090	Río Pisuerga 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400091	Arroyo de Riofresno	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400093	Arroyo de Peñacorada	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400094	Arroyo de Valcuende	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400095	Arroyo del Rebedul	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400096	Río Valle	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400097	Arroyo de Riosequín	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400098	Río Riosequino	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400099	Río Tuerto 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400100	Río Porquera	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400101	Río Argañoso	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400102	Río Tuerto 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400103	Arroyo de la Moldera	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400104	Río Turienzo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400105	Río Tuerto 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente,	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400106	Río Riacho de la Nava	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400107	Río Odra 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400108	Arroyo del Reguerón	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400109	Arroyo de Babardiel	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400110	Río Corcos	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400111	Arroyo de Riocamba	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400112	Río Urbel	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400113	Río Rioseras	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400115	Río de los Ausines 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400116	Río de los Ausines 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400117	Río Arlanzón 7	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400118	Río Valderaduey 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400119	Río Valderaduey 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Cipermetrina	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400120	Río Bustillo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400121	Río de la Vega (Valderaduey)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400122	Río Valderaduey 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400123	Río Sequillo 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400124	Río Agujón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400125	Río Sequillo 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400126	Río Sequillo 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Cipermetrina	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400127	Río Valderaduey 5	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400128	Río Salado	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400129	Arroyo Barbadiel	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado peor que bueno en EFI+ integrado	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400130	Río Boedo 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400132	Río Moro	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400133	Río Brulles 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400134	Río Brullés 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400137	Arroyo de la Oncina	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400138	Río Ucieza 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400139	Río Ucieza 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400140	Río Ucieza 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400141	Río Duerna 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400142	Río Boedo 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400143	Río Valdavia 4	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400144	Río Valdavia 5	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400145	Río Duerna 2	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400146	Río Duerna 3	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400147	Río del Valle Llamas	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400148	Río Duerna 4	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400149	Río Carrión 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400150	Río Carrión 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400152	Río Carrión 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400153	Río Carrión 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400154	Río Carrión 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente. Ha aumentado el número de sustancias muestreadas, algunas evidenciando mal estado. ==> GLIFOSATO (contaminante específico), no medido en el PH2C	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400155	Río Carrión 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400156	Río Pisuegra 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400157	Río Pisuegra 9	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400158	Río Arlanzón 8	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400159	Río Arlanza 6	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato y AMPA	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400160	Arroyo de Valdearcos 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400161	Arroyo de Valdearcos 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400162	Río Vena 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400163	Río Vena 2	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400164	Arroyo de Padilla	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400165	Río Odra 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400166	Río Eria 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400167	Río Truchillas	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400168	Río Eria 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400169	Río Eria 3	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400170	Arroyo Serranos	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400171	Río Codres	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400172	Río Eria 4	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400173	Río Eria 5	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400174	Río Hormazuela 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400175	Río Ruyales	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400176	Río Hormazuela 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400177	Arroyo Hurgas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400178	Río de los Peces	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400179	Río de la Cueza 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400180	Arroyo Cueza	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400181	Arroyo del Barrero	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400182	Río de la Cueza 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400183	Río Salguero	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400184	Río Arlanzón 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400186	Río Arlanzón 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400187	Río Jamuz 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400188	Río Jamuz 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400189	Río Jamuz 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400190	Arroyo del Molinín	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400191	Río Vallarna	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400192	Río Cea 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400193	Río Cea 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400194	Río Cea 5	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400195	Río Cea 6	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400196	Arroyo Huerga	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400197	Río Villarino	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400198	Río Tera (Zamora) 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400199	Arroyo de las Truchas	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400200	Río Tera (Zamora) 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400201	Arroyo de la Mondera	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400202	Río Requejo 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400203	Río Requejo 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400204	Río Arlanzón 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400205	Río Arlanzón 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400206	Río Negro 1 (Zamora)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400207	Río de los Molinos y río Sapo	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400208	Arroyo de las Llagas	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400209	Arroyo del Regato	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400210	Río de la Ribera	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400211	Río Negro 2 (Zamora)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400212	Río de la Secada	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400213	Arroyo Madre	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400214	Río Tera (Zamora) 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400215	Río Cogollos	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400216	Río de Cabras	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400217	Río Baldriz	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400218	Río Támega 1	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400219	Río Támega 2	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400220	Río Rubín	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400221	Río de Montes	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400223	Río Abedes do Fachedo	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2033
30400224	Río Támega 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400226	Río Pedroso 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400227	Río Pedroso 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400228	Río Arlanza 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400229	Río Abejón	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400231	Río Ciruelos	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400232	Río Arlanza 3	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400233	Arroyo de Valdierre	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400234	Río de San Martín	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400235	Río de la Vega (Tera)	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al Plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400236	Río Carabidas	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400237	Arroyo de la Almucera 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400238	Arroyo de la Almucera 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400239	Río Tuela	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400240	Río San Lourenzo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400241	Río Valparaiso	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400242	Río de Quintanilla	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400243	Río Arlanza 5	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400245	Río Marcelín	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400246	Río de Seara Nova	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400247	Río Arzúa	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400248	Río Valdeginete 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400249	Río Retortillo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400250	Río Valdeginete 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400252	Arroyo de los Reguerales 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400253	Arroyo de los Reguerales 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400254	Regueiro das Veigas	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400255	Río del Fontano	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400256	Río de Cadávos	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400257	Arroyo de Villalobón	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400258	Río Tera (Zamora) 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400259	Arroyo Barranco	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400260	Río Pisuerga 10	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato y AMPA	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400261	Río Pisuerga 11	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400262	Río Pisuerga 12	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400263	Río Pisuerga 13	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato y AMPA	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400264	Río Pisuerga 14	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400265	Arroyo de la Vega (Palencia)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400266	Arroyo de Valdepaúles	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400267	Río de la Gamoneda	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400268	Río de la Revilla	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400269	Río Revinuesa 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400270	Río Calabor	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400271	Arroyo de los Infiernos	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400272	Río Tera (Soria) 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400273	Río Zarranzano	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400274	Río Razón 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400275	Río Tera (Soria) 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400276	Río Tera (Soria) 3	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400277	Río Duero 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400278	Río Arlanza 1	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400279	Río Zumel	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400280	Arroyo de la Rivera de Valdalla	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400281	Arroyo de las Ciervas	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400282	Río Manzanas 1	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400283	Arroyo de la Riberica	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400284	Río Cuevas	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400286	Río Arbedal	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400287	Río Mataviejas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400288	Río Duero 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400289	Arroyo la Paúl	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400290	Río Duero 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400291	Río Razón 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400292	Arroyo del Prado 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400293	Arroyo del Prado 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400294	Río Castrón 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400295	Río Castrón 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400296	Río Castrón 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400297	Río Franco	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400298	Río Esla 9	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400299	Arroyo del Espinoso	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400300	Río Cebal	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400301	Río Aliste 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400302	Río Aliste 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400303	Arroyo Remonico	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400304	Río Merdancho 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400306	Río Duero 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400307	Río Duero 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400308	Río Esgueva 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400309	Río Esgueva 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400310	Río Esgueva 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400311	Río Esgueva 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400312	Río Lobos 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400313	Río Lobos 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400314	Río Ebrillos	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400315	Río Moñigón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400316	Río Merdancho 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400317	Arroyo de Cevico	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Objetivos menos rigurosos	Objetivos menos rigurosos
30400318	Arroyo de la Burga de Enmedio	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400319	Río Navaleno	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400320	Arroyo de la Dehesa	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400321	Río Pedrajas	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400322	Arroyo de los Madrazos	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Objetivos menos rigurosos	Objetivos menos rigurosos
30400323	Río Duero 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400324	Río Aranzuelo 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400325	Río Araviana	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400326	Río Rituerto 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400327	Río Rituerto 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400328	Río Arandilla 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400329	Río Lobos 3	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400330	Río Ucero 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400331	Río de Muriel Viejo	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400332	Río Milanos	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400333	Río Abión	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400334	Río Sequillo (Soria)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400335	Río Ucero 2	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400336	Arroyo de Moratones 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400337	Arroyo de Moratones 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400338	Río Gromejón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400339	Río Golmayo	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400341	Arroyo de Valdeladrón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400342	Río Pilde	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400344	Río Duero 16	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400345	Río Duero 17	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400346	Río Duero 18	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400347	Río Duero 19	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400348	Río Perales	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400349	Río Aranzuelo 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400350	Río Arandilla 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400351	Río Bañuelos	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400352	Arroyo del Manzanal	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400353	Río Duero 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400354	Río Duero 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400355	Río Duero 9	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400356	Río Duero 10	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400357	Río Madre	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400358	Río Hornija 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400359	Río Hornija 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400360	Río Bajoz	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400361	Arroyo del Valle (Zamora)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400362	Arroyo Jaramiel	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Objetivos menos rigurosos	Objetivos menos rigurosos
30400363	Río Duero 11	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400364	Río Duero 12	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400365	Río Duero 13	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400367	Río Madre de Rejas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400368	Río Riaza 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400369	Río Riaza 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400370	Arroyo de la Nava	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400371	Arroyo de la Vega (Valladolid)	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400372	Río Riaza 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400373	Río Fuentepinilla	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400374	Río Mazo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400375	Río Pisuegra 16	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400376	Río Duero 20	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400377	Río Duero 21	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400378	Río Duero 22	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400379	Arroyo de Valimón	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400381	Arroyo de Valdanzo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400382	Río Cega 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400383	Río Cega 3	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400384	Arroyo Cerquilla	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400385	Río Cega 4	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400386	Río Pirón 3	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400387	Arroyo de Polendos	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400388	Río Pirón 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400389	Río Malucas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400390	Río Pirón 5	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400391	Arroyo del Henar	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400392	Río Cega 5	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400393	Arroyo de Santa María	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400394	Río Duero 23	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400395	Río Duero 24	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400396	Río Duero 25	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400397	Río Duero 26	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400398	Río Duero 27	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400400	Arroyo de Adalia	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400401	Arroyo Botijas	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400402	Arroyo de Valcorba	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Objetivos menos rigurosos	Buen estado para 2021
30400403	Río Pedro	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400404	Río Sacramenia	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400406	Río Duratón 7	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400407	Río Duratón 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400408	Río Duero 28	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400412	Río Tormes 14	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400414	Arroyo del Pisón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400415	Río Izana	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400417	Río Riaguas	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400418	Río Riaza 4	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora del estado frente al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400419	Río Caracena 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400420	Río Caracena 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400421	Río Adaja 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400422	Río Adaja 9	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400423	Río Talegonos 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400424	Río Talegonos 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400425	Rivera de Sogo	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400426	Rivera de Fadoncino	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400427	Arroyo del Río	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400428	Río Morón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400429	Arroyo Reguera	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400430	Arroyo de Ariballos	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400431	Río Escalote 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400432	Río Escalote 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400433	Río Escalote 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400434	Arroyo de los Adjuntos	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400435	Arroyo Talanda 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400436	Arroyo Talanda 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400437	Rivera de Campeán	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Objetivos menos rigurosos
30400438	Río Eresma 5	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2039	Buen estado para 2027
30400439	Río Moros 4	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400440	Río Moros 5	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400441	Río Eresma 6	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400442	Río Eresma 7	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400443	Arroyo de la Balisa	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400444	Río Voltoya 3	Río	Natural	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400446	Río Eresma 8	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400448	Río Eresma 9	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400449	Río Adaja 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400450	Río Adaja 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400451	Río Arevalillo 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400452	Río Arevalillo 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400454	Río Adaja 7	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400455	Río Aguijoso 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400456	Río Aguijoso 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400457	Río Aguijoso 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400458	Rivera de las Huelgas de Salce	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400459	Río Mazores 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400460	Río Mazores 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400461	Río Guareña 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400462	Río Guareña 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400463	Río Guareña 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400464	Rivera de Sobradillo de Palomares	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400465	Río Duratón 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400466	Río de la Hoz	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400467	Río Duratón 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400468	Río Duratón 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400469	Río Zapardiel 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400470	Río Zapardiel 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400471	Arroyo del Simplón	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400472	Arroyo de la Agudilla	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Cambio de criterio en el análisis de la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400473	Río Zapardiel 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400474	Río Zapardiel 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400475	Rivera de Belén	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400476	Río San Juan	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400477	Rivera de la Cabeza de Iruelos	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400478	Arroyo del Roble	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400479	Río Uces 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400480	Río Uces 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400481	Río Serrano	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400483	Arroyo de Ropinal	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400484	Río Riaza 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400485	Río Riaza 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400486	Río Riaza 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400487	Rivera de Palomares	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400488	Río Cerezuelo 1	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400489	Río Cerezuelo 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400490	Río Duratón 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400491	Arroyo de San Cristóbal	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400492	Arroyo de la Guadaña	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400493	Rivera de Cañedo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400494	Río Casilla	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400495	Arroyo Nava	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400496	Río Pontón	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400497	Arroyo del Vadillo	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400498	Río Cega 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400500	Río de Santa Águeda	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400501	Rivera de Sardón de Mazán	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400502	Río Tormes 10	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400503	Río Tormes 11	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400504	Río Tormes 12	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400505	Río Tormes 13	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora el estado por nuevas sustancias muestreadas: Cipermetrina	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400506	Río Trabancos 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400507	Río Trabancos 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Cambio de criterio en el análisis de la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400508	Río Trabancos 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400510	Rivera de Puentes Luengas	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400511	Arroyo de la Rivera de las Casas	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400512	Arroyo Grande	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400513	Río Huebra 5	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400514	Arroyo de la Rebofa	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400515	Arroyo de la Encina	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400516	Río Pirón 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400517	Río Pirón 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400518	Rivera de Valmuza 1	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400519	Arroyo de la Rivera Chica	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400520	Rivera de Valmuza 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400521	Río Águeda 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400522	Río Águeda 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400523	Río Águeda 5	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen estado para 2015
30400524	Río Águeda 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400525	Río Águeda 7	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen estado para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400526	Rivera de Froya	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400527	Río Camaces 1	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400528	Río Camaces 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400529	Arroyo Arganza	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400530	Río Oblea	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400531	Arroyo Tumbafrailles	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400532	Arroyo Valdeguilera	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400533	Arroyo del Granizo	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400535	Río Huebra 4	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400536	Rivera de Cabrillas	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400537	Arroyo Caganchas	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400538	Río Yeltes 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400539	Río Morgález	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400540	Río Ciguiñuela	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400541	Río Eresma 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400542	Río Eresma 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400543	Arroyo Tejadilla	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400544	Río Eresma 4	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400545	Río Tormes 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400546	Río Tormes 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400547	Río Cambrones	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400548	Río Frío 1 (Segovia)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400549	Río Frío 2 (Segovia)	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400550	Río Milanillos	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400551	Río Almar 1	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400552	Río Almar 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400553	Río Zamplón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400554	Río Almar 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400555	Río Margañán 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400556	Río Margañán 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400557	Río Gamo 1	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400558	Río Gamo 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400559	Río Agudín	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400560	Rivera de Dos Casas 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400561	Rivera de Dos Casas 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400562	Arroyo de la Rivera del Lugar	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400563	Rivera de Dos Casas 3	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400564	Río Turones 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400565	Río Eresma 1	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400566	Arroyo del Zurguén	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400567	Rivera de la Granja	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400568	Río Tormes 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400569	Río Tormes 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400570	Arroyo de Albericocas	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400571	Río Huebra 3	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400573	Río Moros 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400574	Río Viñegra	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400575	Río Voltoya 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400576	Arroyo de Berrocalejo	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400577	Arroyo Cardeña	Río	Natural	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400578	Arroyo de Varazas	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400579	Río Moros 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400581	Río Turones 1	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400582	Arroyo de Altejos	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400583	Río Yeltes 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400584	Río Yeltes 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400585	Río Morasverdes	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400586	Río Yeltes 3	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400587	Río Tenebrilla	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado peor que bueno en EFI+ integrado	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400588	Arroyo de Gavilanes	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400589	Río Gavilanes	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400590	Río Huebra 1	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400591	Río Huebra 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400592	Río Alhándiga	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400593	Río Voltoya 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400594	Regato de Carmelo de Martín Pérez	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400595	Río Adaja 3	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400596	Río Adaja 4	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400597	Rivera de Gallegos	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400598	Arroyo de San Giraldo	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400599	Río de Revilla de Pedro Fuertes	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400600	Arroyo de Larrodrigo	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400601	Arroyo del Portillo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400602	Rivera del Campo	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400603	Río Chico	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400604	Arroyo de Bodón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400605	Arroyo de Gemiguel	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400606	Rivera de Fradamora	Río	Natural	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400607	Rivera de Azaba 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400608	Río Adaja 1	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400609	Río Adaja 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400610	Arroyo de la Hija	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400611	Rivera de Azaba 1	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400612	Río Fortes	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400613	Río Picuezo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400614	Río Tormes 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400615	Río Tormes 4	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400616	Río Agadón	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400617	Río Badillo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400618	Río Chico de Porteros	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400619	Río de las Vegas	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400620	Arroyo de Bercimuelle	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400621	Río de Bonilla	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400622	Río Corneja 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400623	Río Pozas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400624	Río Corneja 2	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400625	Arroyo de Navacervera	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400626	Río Águeda 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400627	Río Valvanera	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400628	Río Burguillo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400629	Río Agadones	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400630	Río Becedillas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400631	Arroyo del Roloso	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400632	Río de las Mayas	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400633	Río Frío (Salamanca)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400634	Río Águeda 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400635	Arroyo de Caballeruelo 1	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400636	Arroyo de Caballeruelo 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400637	Garganta de la Garbanza	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400638	Río Tormes 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400639	Garganta de Navamediana	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400640	Garganta de Bohoyo	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400641	Garganta de los Caballeros	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400642	Río Tormes 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400643	Río Aravalle	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400653	Río Carrión 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400656	Río Bernesga 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400657	Río Arlanzón 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400668	Río Pisuegra 15	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400680	Río Tormes 9	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400700	Río Porto do Rei Búbal	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400710	Arroyo del Cabrón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400802	Río da Azoreira	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400803	Río Mente 2	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400807	Río Manzanas 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400809	Río Pequeño	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400810	Río Bernesga 5	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400811	Río Bernesga 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400812	Río Ubierna	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400813	Río Arlanzón 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400814	Río de Fornos	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400816	Río Mente 1	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400817	Río Esla 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Glifosato, Cipermetrina	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400818	Río Esla 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400819	Río Moros 2	Río	Natural	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400820	Arroyo de la Tejera	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400821	Río Esla 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400822	Río Esla 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400823	Río Curueño 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400824	Río Curueño 3	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400825	Río Duero 14	Río	Muy modificada 2019	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400826	Río Duero 15	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400827	Río Voltoya 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400828	Río Voltoya 5	Río	Muy modificada 2019	Natural	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400829	Río Porma 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400830	Río Duratón 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400831	Río Duratón 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado mejor en la alteración HM	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400832	Río Arlanza 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400833	Río Valderaduey 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400834	Río Torete	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400835	Garganta de Barbellido	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400836	Garganta de Gredos	Río	Natural	Natural	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400837	Río Luna 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400838	Arroyo Valladares	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Cambio de criterio de valoración (nuevo protocolo de hidromorfología), que ahora muestra un estado peor que bueno en EFI+ integrado	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400839	Arroyo Palazuelo	Río	Natural	Natural	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30800509	Embalse de Pocinho	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800644	Embalse de Riaño	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800645	Embalse del Porma	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800646	Embalse de Casares de Arbás	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800647	Embalse de Barrios de Luna	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800648	Embalse de Camporredondo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800649	Embalse de La Requejada	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800650	Embalse de Compuerto	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800651	Embalse de Cervera	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800652	Embalse de Aguilar	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800654	Embalse de Selga de Ordás	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado pero ha aumentado el número de sustancias a muestrear: Cipermetrina	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800655	Embalse de Villameca	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800658	Embalse de Úzquiza	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800659	Embalse de Arlanzón	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800660	Embalses de Puente Porto y Playa	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30800661	Embalse de Cernadilla	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800662	Embalse de Valparaíso	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30800663	Embalse de Nuestra Señora de Agavanzal	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800664	Embalse de La Cuerda del Pozo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800665	Embalse de Campillo de Buitrago	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30800666	Embalse de Ricobayo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800667	Embalse de Los Rábanos	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800670	Embalse de Castro	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800671	Embalse de Villalcampo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Mantiene estado, ya que el incumplimiento se debe a sustancia con cambio NCA: Plomo	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800672	Embalse de San Román	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800673	Embalse de Linares del Arroyo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800674	Embalse de San José	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800675	Embalse de Las Vencías	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800676	Embalse de Almendra	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800677	Embalse de Burgomillado	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800678	Embalse de Aldeadávila	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	PEOR QUE BUENO	Mejora el estado respecto al plan vigente por mejora en alguno de sus parámetros físico-químicos, biológicos o químicos.	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800679	Embalse de Saucelle	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800681	Embalse de El Pontón Alto	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30800682	Embalse de Villagonzalo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800683	Embalses de Castro de las Cogotas y Fuentes Claras	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	ESTADO GLOBAL 2019	ESTADO GLOBAL 2013	VALORACIÓN DEL ESTADO ENTRE PLANES	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30800684	Embalse de Serones	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800685	Embalse de Santa Teresa	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800686	Embalse de Águeda	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800687	Embalse de Iruña	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800712	Embalse de Miranda	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Sin datos	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800713	Embalse de Picote	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Sin datos	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800714	Embalse de Bemposta	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Sin datos	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30801012	Azud de Riobos	Lago-Embalse	Artificial	Artificial	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30801013	Embalse de Becerril	Lago-Embalse	Artificial	Artificial	PEOR QUE BUENO	BUENO O MEJOR	Empeora respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30801015	Embalse de Peces	Lago-Embalse	Artificial	Artificial	PEOR QUE BUENO	PEOR QUE BUENO	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30801018	Embalse de Castrovido	Lago-Embalse	Muy modificada	Natural	Sin datos	Sin dato	Mantiene el estado respecto al plan vigente	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	
30801019	Embalse de Villafría	Lago-Embalse	Muy modificada	Natural	BUENO O MEJOR	Sin dato	Única valoración de estado en 2019	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	
30801020	Embalse de Virgen de las Viñas	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	PEOR QUE BUENO	Sin dato	Única valoración de estado en 2019	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	

Tabla 12. Comparación entre naturaleza, estado y objetivo del plan del segundo y tercer ciclo de planificación para masas de agua superficiales.

De las 708 masas de agua superficial 292 cumplen actualmente el objetivo deseado de buen estado.

De acuerdo al desarrollo temporal y a la efectividad de los programas de medidas, que actúan retirando las presiones que provocan los impactos registrados en los indicadores, se van obteniendo los horizontes temporales en que se prevé que cada masa de agua alcance los objetivos requeridos o, en caso de no ser posible su logro, se adopten objetivos menos rigurosos.

Como criterio conservador, en las masas de agua designadas como “naturales condicionadas a la ejecución de medidas de restauración” en el anejo 1 al presente plan hidrológico, se ha considerado que el objetivo medioambiental es la consecución del buen estado en 2027, de forma que puedan implantarse las medidas de restauración a dicha fecha. La falta de condiciones de referencia de los indicadores biológicos de peces (EFI+) aconseja, tal y como expone la Guía para la evaluación de estado de las aguas aprobada el 14 de octubre de 2020, usar el indicador integrado EFI+ que incluye la evaluación de los IldeH, evaluados mediante los vértices del Protocolo HM y por tanto, no contemplar un objetivo medioambiental de buen estado en 2021 sin que se hayan implantado previamente las medidas de restauración hidromorfológica.

Se contempla la consecución del buen estado en 2039 en masas de agua con impactos comprobados de tipo químico de mercurio, relacionado con contaminación puntual histórica (1 masa 30400438 Río Eresma 5). No se considera viable técnicamente reducir la presencia de mercurio en la masa antes de 2027, ya que la fuente emisora de la contaminación ha desaparecido y la mejor opción ambiental es la reducción de las concentraciones de mercurio de forma natural en la masa. Medidas como descontaminación de sedimentos del río presentan mayores perjuicios ambientales. Debido a viabilidad técnica (no hay medidas que sean mejor opción ambiental) y a las condiciones naturales de la masa que necesitan de más de un ciclo de planificación para la reducción de los niveles de mercurio, se considera una prórroga a 2039 (art 4.4.).

Para las masas de agua superficiales con impacto comprobado de nutrientes, se ha analizado en el apéndice VII al presente documento las medidas necesarias para que la masa alcance el buen estado en 2027. En los casos en los que las medidas incluyan reducciones de excedentes de nitrógeno en agricultura de menos del 80% (que implica reducciones de menos del 30% en la aplicación de nitrógeno) se ha considerado que estas medidas, aunque presenten un claro impacto económico no afectan a la viabilidad de la actividad agrícola, no presentan costes desproporcionados y por tanto, se plantean alcanzar los objetivos en 2027. Por el contrario, en los casos en los que las medidas analizadas necesiten de reducciones de excedentes de nitrógeno en agricultura de más del 80% (que implica reducciones mayores del 30% en la aplicación de nitrógeno) se ha considerado que estas medidas no permiten la viabilidad de la actividad agrícola, presentan costes desproporcionados y por tanto, se plantean objetivos menos rigurosos para estas masas. Esta situación tan sólo se da en 4 masas de agua con elevada presión por contaminación difusa: 30400317 Arroyo de Cevico, 30400322 Arroyo de los Madrazos, 30400362 Arroyo Jaramiel y 30400402 Arroyo de Valcorbas.

Por último, para las masas de agua con problemas hidromorfológicos y para las que las medidas de restauración o mitigación identificadas no presenten capacidad de pago suficiente en el sexenio 2022/27, tal y como se recoge en el apartado 3.2.5. del presente documento, se ha considerado que estas medidas se podrán iniciar en el sexenio 2022/27 y el mayor esfuerzo inversor se ejecutará en el sexenio 2028/33, iniciándose en todo caso antes de fin de 2027 y finalizándose antes de fin de 2033.

Para las masas de agua afectadas por estas medidas de restauración o mitigación se considera como objetivo alcanzar el buen estado en 2027 para el vértice del Protocolo HM de la masa.

En el Apéndice I del presente documento se relacionan, por cada masa, los indicadores que son objeto de exención.

Integrando toda la información ofrecida, se muestra en la tabla siguiente la programación general de cumplimiento de objetivos que para las masas de agua superficial plantea este PHD.

Categoría y naturaleza masas de agua	Objetivo ambiental					Total
	Buen estado 2015	Buen estado 2021	Prorroga 2027	Prorroga 2039	Menos riguroso	
Ríos naturales	64	85	86			235
Ríos naturales condicionados a ejecución medidas restauración			219	1	4	224
Ríos muy modificados	7	5	172			184
Ríos artificiales (canales)	2	1				3
Lagos muy modificados asimilables a embalse	25	3	17			45
Lago artificial asimilable a embalse			3			3
Lagos naturales	5	1	3			9
Lagos muy modificados	4		1			5
TOTAL	107	95	501	1	4	708

Tabla 13. Prórrogas y OMRs en el tercer ciclo de planificación para masas de agua superficial

Seguidamente, se muestran en las figuras siguientes la distribución espacial de las masas de agua de la categoría río natural para las que en este plan hidrológico se plantean objetivos de buen estado, aplazados o menos rigurosos.

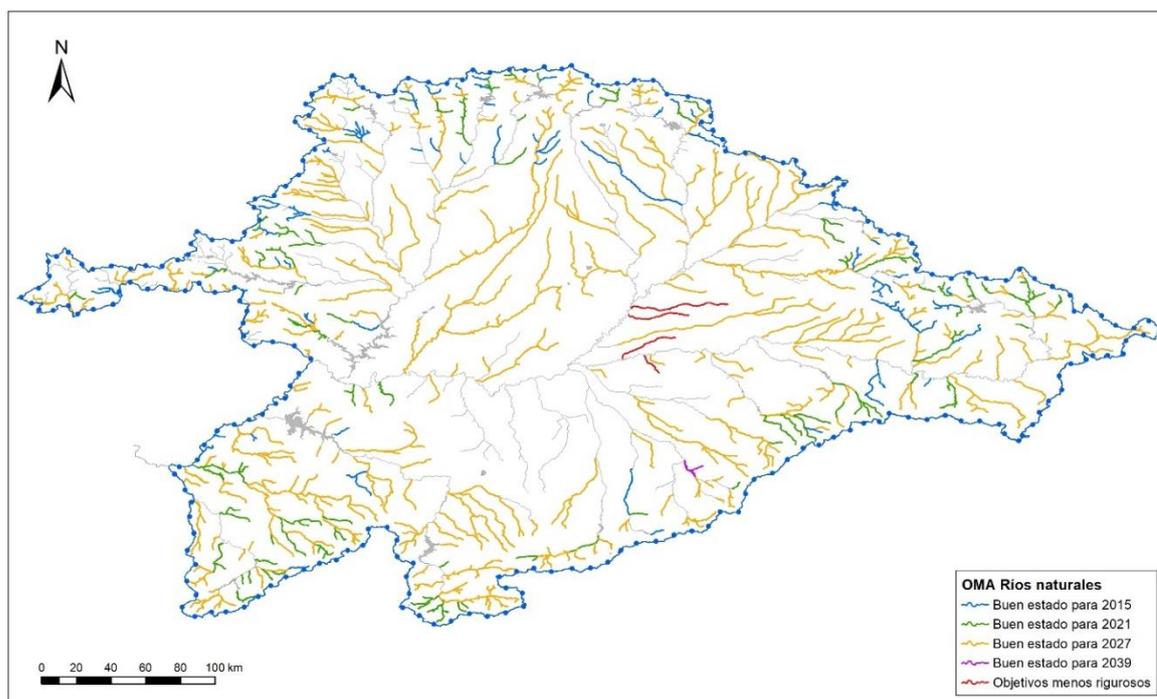


Figura 12. Masas de agua de la categoría río naturales con objetivos ambientales aplazados o menos rigurosos.

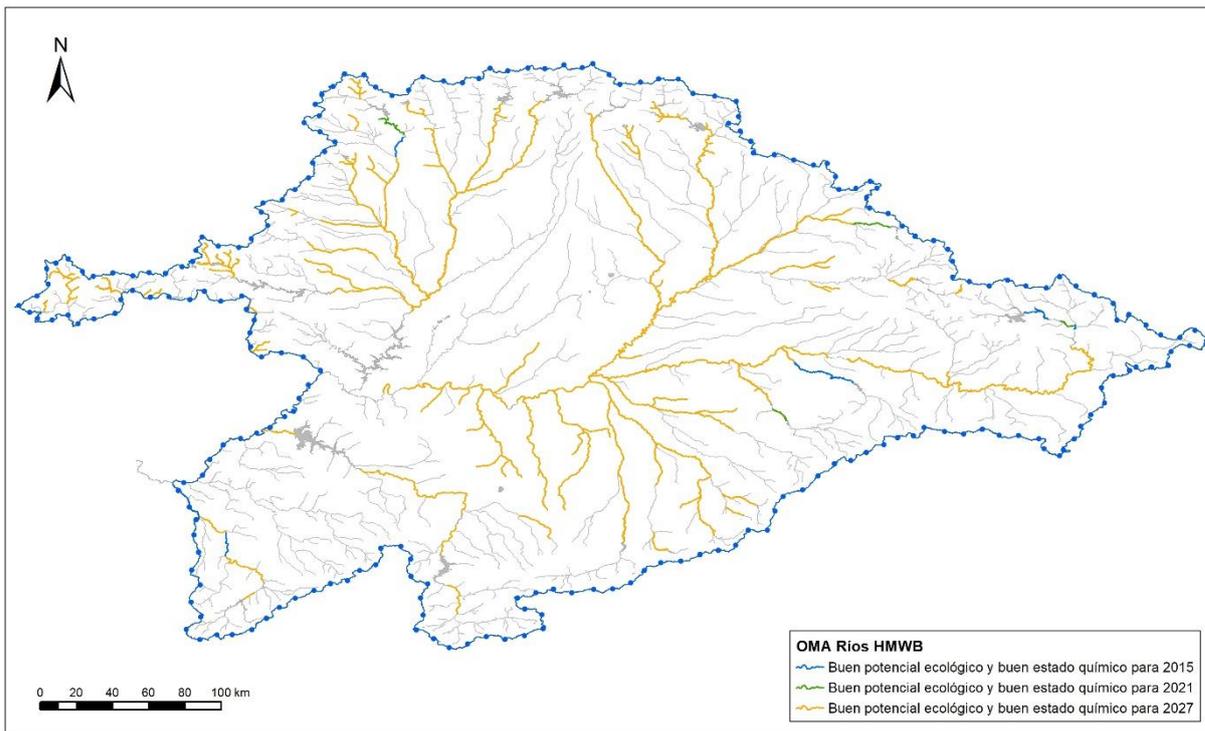


Figura 13. Masas de agua de la categoría río HMWB con objetivos ambientales aplazados o menos rigurosos.

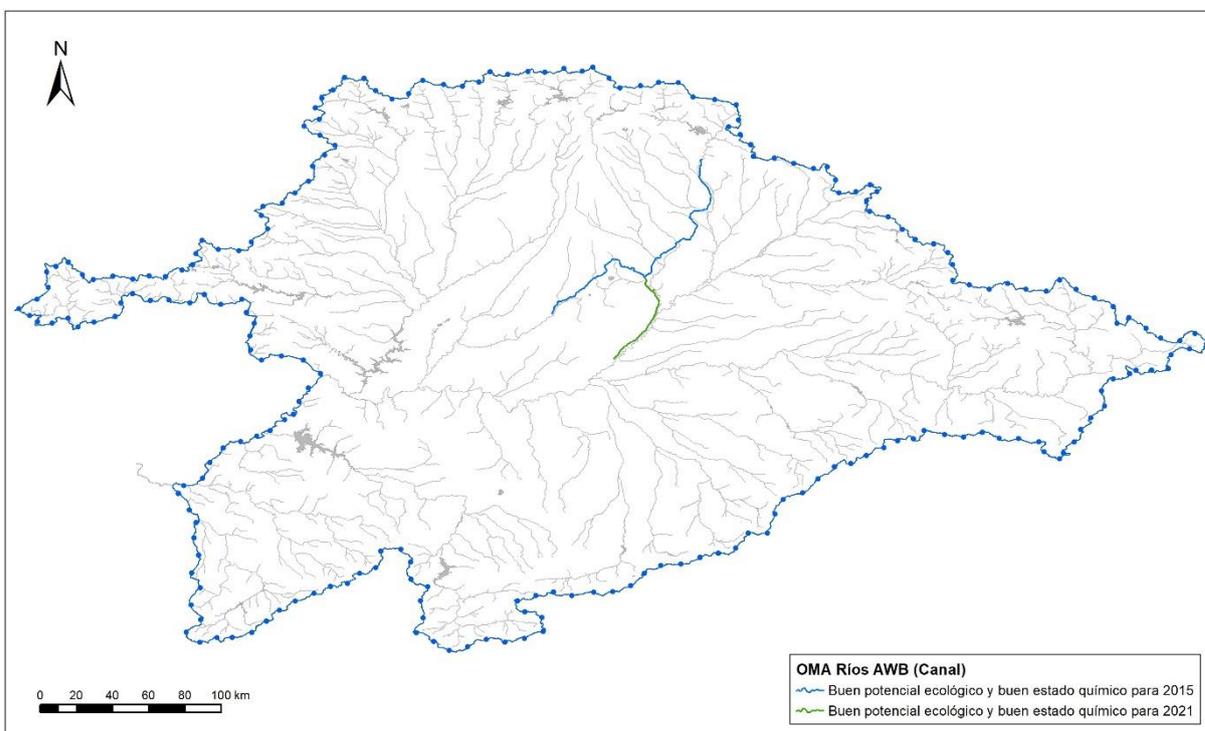


Figura 14. Masas de agua de la categoría río AW (canales) con objetivos ambientales aplazados o menos rigurosos.

En relación con las masas de agua de la categoría lago, tanto natural como fuertemente modificado, se indica en las figuras siguientes los objetivos ambientales establecidos para dichas masas.

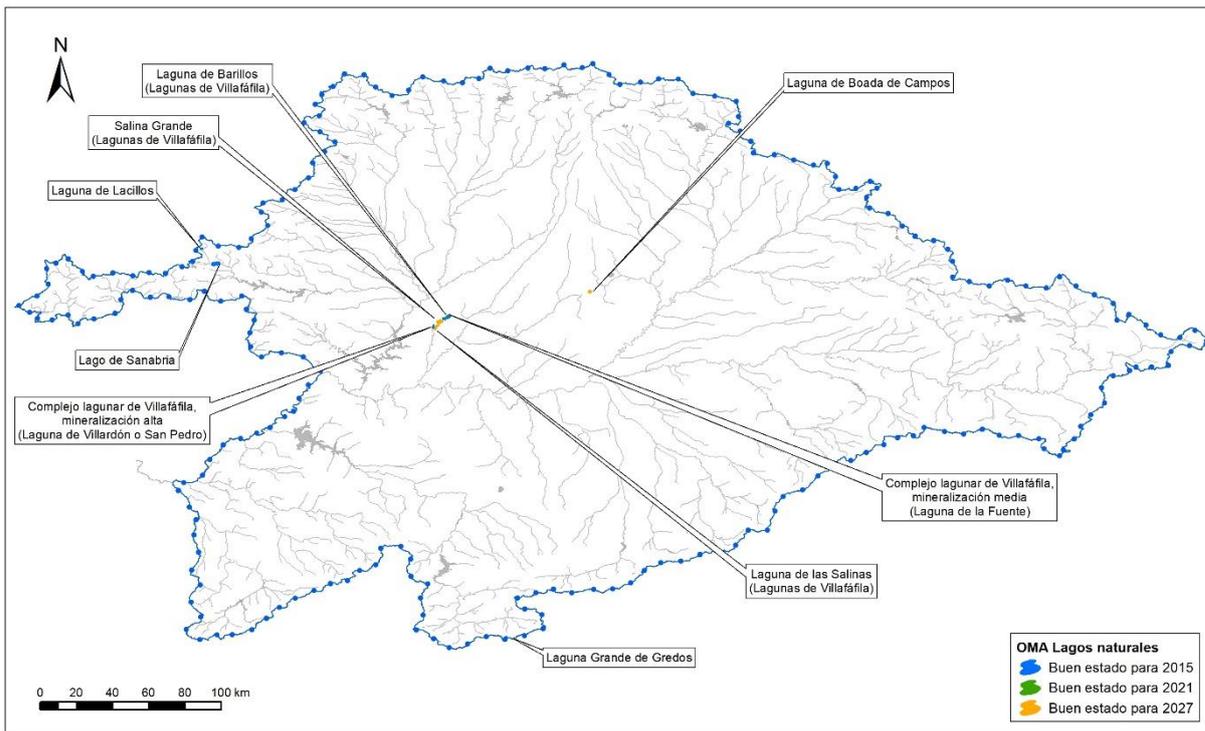


Figura 15. Objetivos ambientales de las masas de agua naturales de la categoría lago

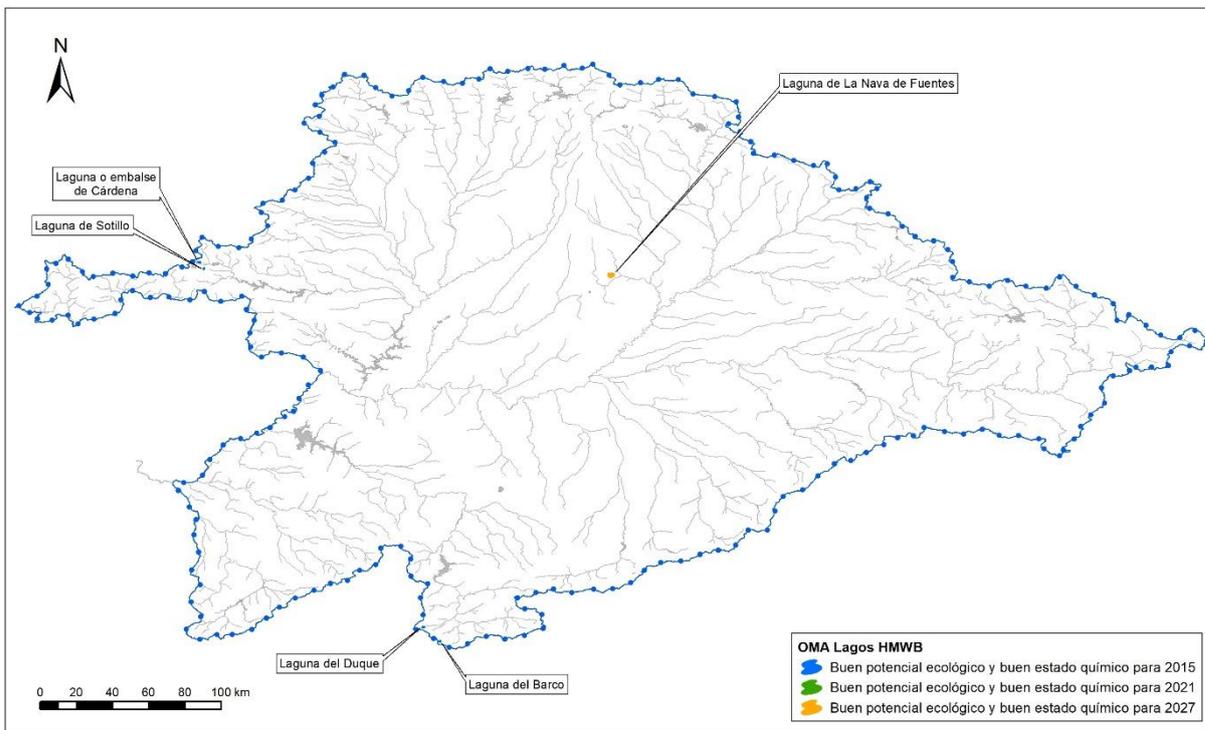


Figura 16. Objetivos ambientales de las masas de agua muy modificada de la categoría lago

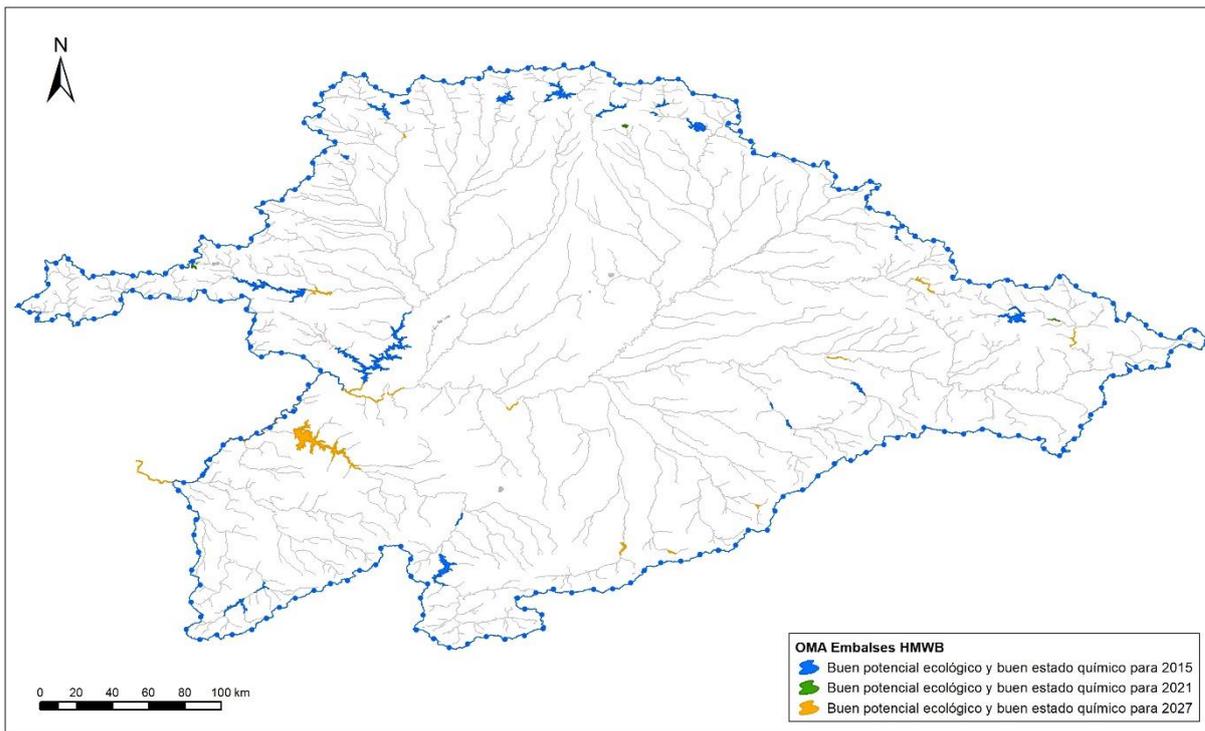


Figura 17. Objetivos ambientales de las masas de agua muy modificadas tipo embalse de la categoría lago

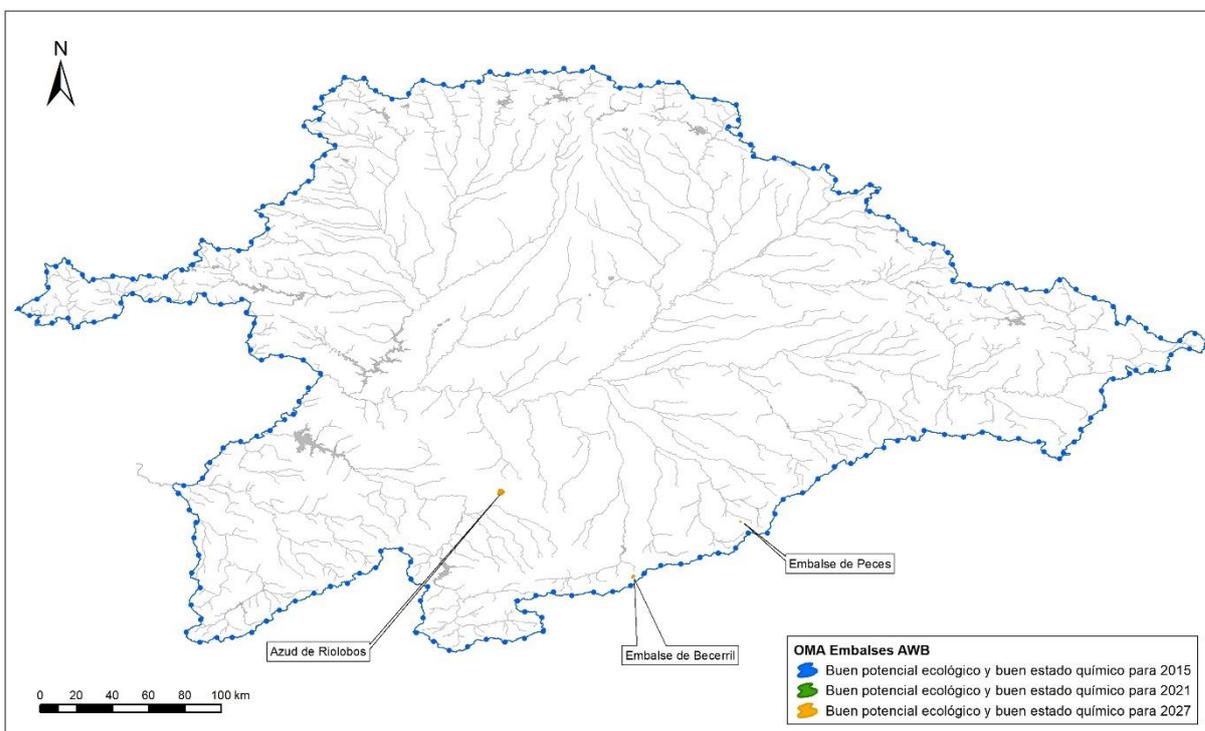


Figura 18. Objetivos ambientales de las masas de agua artificiales tipo embalse de la categoría lago

3.4.2. Cambios de objetivo en masas superficiales frente al anterior ciclo

Para todas las masas de agua que en el segundo ciclo de planificación se contempló como OMA alcanzar un buen estado en 2015 y durante el periodo de seguimiento del mismo no se ha detectado ningún incumplimiento, se ha mantenido el horizonte 2015 de cumplimiento del objetivo medioambiental. Además, para masas con objetivo de alcanzar el buen estado a 2015 en el plan del II ciclo y en las que se haya estimado para 2019 un buen estado (incluyendo situación hidromorfológica) se ha mantenido su OMA a 2015, aunque haya habido incumplimientos en el ciclo anterior.

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
101101	Lago de Sanabria	Lago	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
101104	Laguna de Lacillos	Lago	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
101105	Laguna de Sotillo	Lago	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
101106	Laguna Grande de Gredos	Lago	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
101109	Laguna o embalse de Cárdena	Lago	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
101111	Laguna del Barco	Lago	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
101112	Laguna del Duque	Lago	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
101113	Complejo lagunar de Villafáfila, mineralización media (Laguna de la Fuente)	Lago	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
101114	Complejo lagunar de Villafáfila, mineralización alta (Laguna de Villardón o San Pedro)	Lago	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
300097	Canal de Castilla-Campos	Río-Canal	Artificial	Artificial	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
300110	Canal de Castilla-Norte	Río-Canal	Artificial	Artificial	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400003	Río Isoba	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400008	Río Orza 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400009	Río Celorno	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400011	Río Curueño 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400013	Río Bernesga 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400015	Río Bernesga 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400021	Río Torío 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400025	Arroyo de Pardaminos	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400042	Río Luna 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400052	Arroyo de las Lomas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400056	Arroyo de Mudá	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400060	Río Omaña 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400061	Río de Velilla	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400069	Río Rubagón 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400072	Río Valberzoso	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400081	Río Avión	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400083	Río Lucio	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400093	Arroyo de Peñacorada	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400094	Arroyo de Valcuende	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400095	Arroyo del Rebedul	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400096	Río Valle	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400097	Arroyo de Riosequín	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400098	Río Riosequino	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400106	Río Riacho de la Nava	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400108	Arroyo del Reguerón	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400111	Arroyo de Riocamba	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400141	Río Duerna 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400143	Río Valdavia 4	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400144	Río Valdavia 5	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400146	Río Duerna 3	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400147	Río del Valle Llamas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400162	Río Vena 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400168	Río Eria 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400201	Arroyo de la Mondera	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400204	Río Arlanzón 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400208	Arroyo de las Llagas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400209	Arroyo del Regato	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400231	Río Ciruelos	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400234	Río de San Martín	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400245	Río Marcelín	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400246	Río de Seara Nova	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400247	Río Arzóa	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400271	Arroyo de los Infiernos	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400284	Río Cuevas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400289	Arroyo la Paúl	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400299	Arroyo del Espinoso	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400307	Río Duero 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400312	Río Lobos 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400313	Río Lobos 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400314	Río Ebrillos	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400323	Río Duero 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400329	Río Lobos 3	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400332	Río Milanos	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400337	Arroyo de Moratones 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400368	Río Rianza 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400372	Río Rianza 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400403	Río Pedro	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400427	Arroyo del Río	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400444	Río Voltoya 3	Río	Natural	Muy modificada	Buen estado para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400478	Arroyo del Roble	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400483	Arroyo de Ropinal	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400487	Rivera de Palomares	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400489	Río Cerezuelo 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400495	Arroyo Nava	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400519	Arroyo de la Rivera Chica	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400523	Río Águeda 5	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen estado para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400525	Río Águeda 7	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen estado para 2015
30400593	Río Voltoya 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400616	Río Agadón	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400803	Río Mente 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30400839	Arroyo Palazuelo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2015	Buen estado para 2015
30800644	Embalse de Riaño	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800645	Embalse del Porma	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800646	Embalse de Casares de Arbás	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800647	Embalse de Barrios de Luna	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800648	Embalse de Camporredondo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800649	Embalse de La Requejada	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800650	Embalse de Compuerto	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800651	Embalse de Cervera	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800652	Embalse de Aguilar	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800655	Embalse de Villameca	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800658	Embalse de Úzquiza	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800659	Embalse de Arlanzón	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800661	Embalse de Cernadilla	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800662	Embalse de Valparaíso	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30800664	Embalse de La Cuerda del Pozo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800666	Embalse de Ricobayo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800670	Embalse de Castro	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800673	Embalse de Linares del Arroyo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800675	Embalse de Las Vencías	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800677	Embalse de Burgomillodo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800679	Embalse de Saucelle	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800682	Embalse de Villagonzalo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800685	Embalse de Santa Teresa	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800686	Embalse de Águeda	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800687	Embalse de Iruña	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015

Tabla 14. Masas de agua en las que se mantiene la consecución de OMA en 2015 considerada en el II ciclo, aunque haya habido incumplimientos detectados en el seguimiento del plan, ya que el estado evaluado para el III ciclo de planificación es bueno

Para todas las masas de agua que en el segundo ciclo de planificación se contempló como OMA alcanzar un buen estado en 2021 y en 2019 se ha estimado un buen estado (incluyendo situación hidromorfológica con todos los vértices>6) se ha mantenido su OMA a 2021.

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
101103	Laguna de Barillos (Lagunas de Villafáfila)	Lago	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
300098	Canal de Castilla-Sur	Río-Canal	Artificial	Artificial	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400004	Río Porma 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400007	Río Orza 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400014	Río Rodiezmo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400031	Río Carrión 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400033	Río Torío 3	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400054	Río Pereda	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400074	Río Luna 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400110	Río Corcos	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400166	Río Eria 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400169	Río Eria 3	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400170	Arroyo Serranos	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400171	Río Codres	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400186	Río Arlanzón 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400207	Río de los Molinos y río Sapo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400210	Río de la Ribera	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400227	Río Pedroso 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400242	Río de Quintanilla	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400269	Río Revinuesa 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400273	Río Zarranzano	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400279	Río Zumel	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400281	Arroyo de las Ciervas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400288	Río Duero 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400290	Río Duero 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400291	Río Razón 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400300	Río Cebal	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400320	Arroyo de la Dehesa	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400333	Río Abión	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400423	Río Talegones 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400426	Rivera de Fadoncino	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400455	Río Aguijejo 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400456	Río Aguijejo 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400476	Río San Juan	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400485	Río Riaza 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400514	Arroyo de la Rebofa	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400528	Río Camaces 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400547	Río Cambrones	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400567	Rivera de la Granja	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400583	Río Yeltes 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400586	Río Yeltes 3	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400588	Arroyo de Gavilanes	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400596	Río Adaja 4	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400606	Rivera de Fradamora	Río	Natural	Muy modificada	Buen estado para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400618	Río Chico de Porteros	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400619	Río de las Vegas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400625	Arroyo de Navacervera	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400632	Río de las Mayas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400639	Garganta de Navamediana	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400640	Garganta de Bohoyo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400824	Río Curueño 3	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2021
30400837	Río Luna 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30800665	Embalse de Campillo de Buitrago	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021

Tabla 15. Masas de agua en las que se mantiene la consecución de OMA en 2021 considerada en el II ciclo

Para todas las masas de agua que en el segundo ciclo de planificación se contempló como OMA alcanzar un buen estado en 2027 y en 2019 se ha estimado un buen estado (incluyendo situación hidromorfológica con todos los vértices >6) se ha adelantado el horizonte de cumplimiento de OMA a 2021. En estas masas hay una mejora clara del estado o bien una mejora del conocimiento que ha permitido una mejor caracterización de la situación hidromorfológica de las masas.

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400001	Río Esla 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400064	Río Negro (León)	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400070	Río Rubagón 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400071	Río Camesa 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400077	Río de la Duerna	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400183	Río Salguero	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400203	Río Requejo 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400241	Río Valparaíso	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400272	Río Tera (Soria) 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400275	Río Tera (Soria) 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400276	Río Tera (Soria) 3	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400277	Río Duero 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400302	Río Aliste 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400303	Arroyo Remonico	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400304	Río Merdancho 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400336	Arroyo de Moratones 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400339	Río Golmayo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400418	Río Riaza 4	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400420	Río Caracena 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400424	Río Talegonos 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400425	Rivera de Sogo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400465	Río Duratón 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400481	Río Serrano	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400490	Río Duratón 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400494	Río Caslilla	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400496	Río Pontón	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400513	Río Huebra 5	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400536	Rivera de Cabrillas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400570	Arroyo de Albericocas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400577	Arroyo Cardeña	Río	Natural	Muy modificada	Buen estado para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400578	Arroyo de Varazas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400585	Río Morasverdes	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400607	Rivera de Azaba 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400608	Río Adaja 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400620	Arroyo de Bercimuelle	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400629	Río Agadones	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400641	Garganta de los Caballeros	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30400643	Río Aravalle	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
30800660	Embalses de Puente Porto y Playa	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027

Tabla 16. Masas de agua en las que se adelanta a 2021 la consecución de OMA, considerada en el II ciclo para 2027

Se desplaza el horizonte de consecución de los OMA desde 2015 ó 2021 a 2027 para las masas de agua de la tabla siguiente, en las que el estado actual es bueno, porque la evaluación de naturaleza de estas masas es Natural condicionada a ejecución de medidas de restauración al existir problemas hidromorfológicos en la masa que necesitan de medidas de restauración.

También se considera que es necesario llevar el OMA a 2027 para las masas HMWB en las que sea necesario ejecutar medidas de mitigación para alcanzar el buen potencial (vértices 2, 3 ó 4 conforme se expone en las fichas del Anejo 1).

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400006	Río de Torrestío	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400020	Río Bernesga 6	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400027	Río Porma 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400029	Río Porma 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400038	Río Esla 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400040	Río Esla 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400043	Río Órbigo 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400044	Río Órbigo 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400045	Río Órbigo 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400046	Río Órbigo 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400057	Río Pisuerga 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400076	Río Grande 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400079	Río Valdivia 2	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400080	Río Valdivia 3	Río	Natural	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400088	Río Pisuerga 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400090	Río Pisuerga 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400102	Río Tuerto 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400109	Arroyo de Babardiel	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400137	Arroyo de la Oncina	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400138	Río Ucieza 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400145	Río Duerna 2	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400148	Río Duerna 4	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400153	Río Carrión 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400157	Río Pisuerga 9	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400172	Río Eria 4	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400179	Río de la Cueva 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400182	Río de la Cueva 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400189	Río Jamuz 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400197	Río Villarino	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400198	Río Tera (Zamora) 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400214	Río Tera (Zamora) 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400236	Río Carabidas	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400262	Río Pisuerga 12	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400278	Río Arlanza 1	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400282	Río Manzanas 1	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400298	Río Esla 9	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400315	Río Moñigón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400363	Río Duero 11	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400364	Río Duero 12	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400365	Río Duero 13	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400369	Río Riaza 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400406	Río Duratón 7	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400524	Río Águeda 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400568	Río Tormes 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400575	Río Voltoya 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400604	Arroyo de Bodón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400821	Río Esla 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400828	Río Voltoya 5	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400829	Río Porma 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015

Tabla 17. Masas de agua en las que se desplaza el horizonte de consecución de los OMA desde 2015 ó 2021 a 2027 porque la evaluación de naturaleza de estas masas es Natural condicionada a ejecución de medidas de restauración o bien para las masas HMWB en las que sea necesario ejecutar medidas de mitigación para alcanzar el buen potencial.

Se desplaza el horizonte de consecución de los OMA desde 2015 a 2027 o desde 2021 a 2027 para las masas de agua de la tabla siguiente, porque el estado evaluado en 2019 se ha constatado inferior a bueno y es necesaria la aplicación medidas entre 2021 y 2027. Además, en estas masas puede ser necesaria la aplicación de medidas de restauración o mitigación para resolver los problemas hidromorfológicos que presentan.

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
101108	Laguna de Boada de Campos	Lago	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
101110	Laguna de La Nava de Fuentes	Lago	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400002	Río Yuso	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400012	Río Pisuerga 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400016	Río Bernesga 3	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400022	Arroyo de Torre	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400032	Río Torío 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400058	Río Omaña 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400063	Arroyo de Valdesamario	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400091	Arroyo de Riofresno	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400105	Río Tuerto 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400113	Río Rioseras	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400116	Río de los Ausines 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400118	Río Valderaduey 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400119	Río Valderaduey 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400126	Río Sequillo 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400127	Río Valderaduey 5	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400129	Arroyo Barbadiel	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400132	Río Moro	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400139	Río Ucieza 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400140	Río Ucieza 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400142	Río Boedo 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400152	Río Carrión 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400154	Río Carrión 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400155	Río Carrión 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400156	Río Pisuerga 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400158	Río Arlanzón 8	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400159	Río Arlanza 6	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2015
30400160	Arroyo de Valdearcos 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400161	Arroyo de Valdearcos 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400164	Arroyo de Padilla	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400167	Río Truchillas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400178	Río de los Peces	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400180	Arroyo Cueva	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400184	Río Arlanzón 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400187	Río Jamuz 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400195	Río Cea 6	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400205	Río Arlanzón 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400206	Río Negro 1 (Zamora)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400211	Río Negro 2 (Zamora)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400212	Río de la Secada	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400219	Río Támeaga 2	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400226	Río Pedroso 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400229	Río Abejón	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400233	Arroyo de Valdierre	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400239	Río Tuela	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400243	Río Arlanza 5	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400248	Río Valdeginete 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400257	Arroyo de Villalobón	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400260	Río Pisuerga 10	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400261	Río Pisuerga 11	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400263	Río Pisuerga 13	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400265	Arroyo de la Vega (Palencia)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400267	Río de la Gamoneda	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400274	Río Razón 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400287	Río Mataviejas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400316	Río Merdancho 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400325	Río Araviana	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400328	Río Arandilla 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400331	Río de Muriel Viejo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400344	Río Duero 16	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400345	Río Duero 17	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400346	Río Duero 18	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400353	Río Duero 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400355	Río Duero 9	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400376	Río Duero 20	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400377	Río Duero 21	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400378	Río Duero 22	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400385	Río Cega 4	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400386	Río Pirón 3	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400388	Río Pirón 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400392	Río Cega 5	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400397	Río Duero 26	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400398	Río Duero 27	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400407	Río Duratón 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400417	Río Riaguas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400421	Río Adaja 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400442	Río Eresma 7	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400448	Río Eresma 9	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400452	Río Arevalillo 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400459	Río Mazores 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400468	Río Duratón 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400470	Río Zapardiel 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400471	Arroyo del Simplón	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400472	Arroyo de la Agudilla	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400488	Río Cerezuelo 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400501	Rivera de Sardón de Mazán	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400505	Río Tormes 13	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400507	Río Trabancos 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400508	Río Trabancos 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400512	Arroyo Grande	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400516	Río Pirón 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400522	Río Águeda 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400526	Rivera de Froya	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400535	Río Huebra 4	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400538	Río Yeltes 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400540	Río Cigüñuela	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400542	Río Eresma 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400543	Arroyo Tejadilla	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400544	Río Eresma 4	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2021
30400545	Río Tormes 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400550	Río Milanillos	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400561	Rivera de Dos Casas 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400565	Río Eresma 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400569	Río Tormes 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400579	Río Moros 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400581	Río Turones 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400587	Río Tenebrilla	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400589	Río Gavilanes	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400590	Río Huebra 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400592	Río Alhándiga	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400594	Regato de Carmelo de Martín Pérez	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400598	Arroyo de San Giraldo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400600	Arroyo de Larrodrigo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400602	Rivera del Campo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400605	Arroyo de Gemiguel	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400613	Río Picuezo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30400622	Río Corneja 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400631	Arroyo del Roloso	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400633	Río Frío (Salamanca)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400642	Río Tormes 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400668	Río Pisuerga 15	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30400807	Río Manzanas 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400817	Río Esla 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400820	Arroyo de la Tejera	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400826	Río Duero 15	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400830	Río Duratón 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400832	Río Arlanza 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400833	Río Valderaduey 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30400835	Garganta de Barbellido	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021
30400836	Garganta de Gredos	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2021

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400838	Arroyo Valladares	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2015
30800654	Embalse de Selga de Ordás	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800663	Embalse de Nuestra Señora de Aganzal	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800667	Embalse de Los Rábanos	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800671	Embalse de Villalcampo	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30800681	Embalse de El Pontón Alto	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30800683	Embalses de Castro de las Cogotas y Fuentes Claras	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2021
30800684	Embalse de Serones	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015
30801013	Embalse de Becerril	Lago-Embalse	Artificial	Artificial	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015

Tabla 18. Masas de agua en las que se desplaza el horizonte de consecución de los OMA desde 2015 a 2027 o desde 2021 a 2027 porque el estado evaluado en 2019 se ha constatado inferior a bueno y es necesaria la aplicación medidas entre 2021 y 2027

Se mantiene el horizonte de consecución de los OMA en 2027 para las masas de agua que se muestran en la tabla siguiente en ambos planes.

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
101102	Salina Grande (Lagunas de Villafáfila)	Lago	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
101107	Laguna de las Salinas (Lagunas de Villafáfila)	Lago	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400010	Arroyo de Camplongo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400017	Río Casares	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400023	Río Luna 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400034	Río Torío 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400036	Arroyo del Valle (León)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400039	Río Bernesga 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400047	Río Órbigo 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400048	Río Órbigo 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400049	Río Órbigo 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400050	Río Tera (Zamora) 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400053	Río Castillería	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400055	Río Rivera	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400059	Río de Salce	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400066	Río Cea 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400067	Río Cea 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400068	Río Ventanilla	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400073	Río Camesa 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400078	Río Valdavia 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400084	Río Camesa 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400085	Río Pisuerga 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400086	Río Pisuerga 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400087	Río Pisuerga 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400089	Río Burejo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400100	Río Porquera	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400101	Río Argañoso	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400103	Arroyo de la Moldera	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400104	Río Turienzo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400115	Río de los Ausines 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400117	Río Arlanzón 7	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400120	Río Bustillo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400121	Río de la Vega (Valderaduey)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400122	Río Valderaduey 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400123	Río Sequillo 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400124	Río Aguijón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400125	Río Sequillo 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400128	Río Salado	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400130	Río Boedo 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400150	Río Carrión 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400163	Río Vena 2	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400173	Río Eria 5	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400177	Arroyo Hurgas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400188	Río Jamuz 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400190	Arroyo del Molinín	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400200	Río Tera (Zamora) 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400213	Arroyo Madre	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400215	Río Cogollos	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400216	Río de Cabras	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400224	Río Támeaga 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400228	Río Arlanza 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400232	Río Arlanza 3	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400235	Río de la Vega (Tera)	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400238	Arroyo de la Almuera 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400249	Río Retortillo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400250	Río Valdeginete 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400258	Río Tera (Zamora) 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400259	Arroyo Barranco	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400264	Río Pisuerga 14	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400301	Río Aliste 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400306	Río Duero 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400310	Río Esgueva 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400318	Arroyo de la Burga de Enmedio	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400319	Río Navaleno	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400321	Río Pedrajas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400324	Río Aranzuelo 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400326	Río Rituerto 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400327	Río Rituerto 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400330	Río Ucero 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400335	Río Ucero 2	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400338	Río Gromejón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400341	Arroyo de Valdeladrón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400342	Río Pilde	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400347	Río Duero 19	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400354	Río Duero 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400356	Río Duero 10	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400357	Río Madre	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400359	Río Hornija 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400361	Arroyo del Valle (Zamora)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400374	Río Mazo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400375	Río Pisuerga 16	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400381	Arroyo de Valdanzo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400382	Río Cega 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400383	Río Cega 3	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400387	Arroyo de Polendos	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400390	Río Pirón 5	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400393	Arroyo de Santa María	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400394	Río Duero 23	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400395	Río Duero 24	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400396	Río Duero 25	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400401	Arroyo Botijas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400408	Río Duero 28	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400412	Río Tormes 14	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400419	Río Caracena 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400422	Río Adaja 9	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400439	Río Moros 4	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400440	Río Moros 5	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400441	Río Eresma 6	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400443	Arroyo de la Balisa	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400446	Río Eresma 8	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400449	Río Adaja 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400450	Río Adaja 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400451	Río Arevalillo 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400454	Río Adaja 7	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400458	Rivera de las Huelgas de Salce	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400460	Río Mazores 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400461	Río Guareña 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400462	Río Guareña 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400463	Río Guareña 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400464	Rivera de Sobradillo de Palomares	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400466	Río de la Hoz	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400467	Río Duratón 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400469	Río Zapardiel 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400473	Río Zapardiel 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400474	Río Zapardiel 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400475	Rivera de Belén	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400477	Rivera de la Cabeza de Iruelos	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400479	Río Uces 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400480	Río Uces 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400484	Río Riaza 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400486	Río Riaza 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400493	Rivera de Cañedo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400497	Arroyo del Vadillo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400498	Río Cega 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400500	Río de Santa Águeda	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400502	Río Tormes 10	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400503	Río Tormes 11	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400504	Río Tormes 12	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400506	Río Trabancos 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400510	Rivera de Puentes Luengas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400511	Arroyo de la Rivera de las Casas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400517	Río Pirón 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400518	Rivera de Valmuza 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400520	Rivera de Valmuza 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400521	Río Águeda 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400527	Río Camaces 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400529	Arroyo Arganza	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400530	Río Oblea	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400531	Arroyo Tumbafrailles	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400532	Arroyo Valdeguilera	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400533	Arroyo del Granizo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400537	Arroyo Caganchas	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400539	Río Morgáez	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400546	Río Tormes 8	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400549	Río Frío 2 (Segovia)	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400551	Río Almar 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400552	Río Almar 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400553	Río Zamplón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400554	Río Almar 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400555	Río Margañán 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400556	Río Margañán 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400557	Río Gamo 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400558	Río Gamo 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400559	Río Agudín	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400560	Rivera de Dos Casas 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400562	Arroyo de la Rivera del Lugar	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400563	Rivera de Dos Casas 3	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400566	Arroyo del Zurguén	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400571	Río Huebra 3	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400573	Río Moros 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400574	Río Viñegra	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400576	Arroyo de Berrocalejo	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400582	Arroyo de Altejos	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400584	Río Yeltes 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400591	Río Huebra 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400595	Río Adaja 3	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400599	Río de Revilla de Pedro Fuertes	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400603	Río Chico	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400609	Río Adaja 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400610	Arroyo de la Hija	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400611	Rivera de Azaba 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400612	Río Fortes	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400615	Río Tormes 4	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400617	Río Badillo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400621	Río de Bonilla	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400623	Río Pozas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400624	Río Corneja 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400627	Río Valvanera	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400628	Río Burguillo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400635	Arroyo de Caballeruelo 1	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400637	Garganta de la Garbanza	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400638	Río Tormes 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400653	Río Carrión 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400657	Río Arlanzón 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400680	Río Tormes 9	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400700	Río Porto do Rei Búbal	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400802	Río da Azoreira	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400809	Río Pequeño	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400810	Río Bernesga 5	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027
30400811	Río Bernesga 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027
30400813	Río Arlanzón 6	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400818	Río Esla 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400819	Río Moros 2	Río	Natural	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400822	Río Esla 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400825	Río Duero 14	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2027

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400827	Río Voltoya 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30400831	Río Duratón 5	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30801012	Azud de Riobos	Lago-Embalse	Artificial	Artificial	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027
30801015	Embalse de Peces	Lago-Embalse	Artificial	Artificial	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027

Tabla 19. Masas de agua en las que se mantiene el horizonte de consecución de los OMA para 2027 fijado en el plan del II ciclo.

Se adelanta la consecución de objetivos a 2027 para las masas de agua de la tabla siguiente, en las que el plan del II ciclo estableció un horizonte de cumplimiento para 2033 u OMR. Son masas de agua en las que las medidas identificadas para resolver los problemas ambientales se han programado para el periodo 2022/27 o en las que los análisis de la situación hidromorfológica realizados en el III ciclo actualizan sustancialmente lo expuesto en el plan del II ciclo. Tan solo en el caso de tres masas (30400437-Rivera de Campeán, 30800509-Embalse de Pocinho y 30400492-Arroyo de la Guadaña) hay una clara mejora de estado en el horizonte actual.

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400005	Río Esla 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400024	Río Labias	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400026	Río Porma 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400028	Río Colle	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400035	Arroyo de Riologo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400051	Río Dueñas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400065	Río Omaña 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400075	Río Grande 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400082	Río Torre	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400099	Río Tuerto 1	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400107	Río Odra 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400112	Río Urbel	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400133	Río Brulles 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400134	Río Brullés 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400149	Río Carrión 3	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400165	Río Odra 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400174	Río Hormazuela 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400175	Río Ruyales	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400176	Río Hormazuela 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400181	Arroyo del Barrero	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400191	Río Vallarna	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400192	Río Cea 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400193	Río Cea 4	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400194	Río Cea 5	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400196	Arroyo Huerga	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400199	Arroyo de las Truchas	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400202	Río Requejo 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400217	Río Baldriz	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400218	Río Támega 1	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400220	Río Rubín	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400221	Río de Montes	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400237	Arroyo de la Almucera 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400240	Río San Lourenzo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400252	Arroyo de los Reguerales 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400253	Arroyo de los Reguerales 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400254	Regueiro das Veigas	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400255	Río del Fontano	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400256	Río de Cadávos	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400266	Arroyo de Valdepaúles	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400268	Río de la Revilla	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400270	Río Calabor	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400280	Arroyo de la Rivera de Valdalla	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400283	Arroyo de la Riberica	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400286	Río Arbedal	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400292	Arroyo del Prado 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400293	Arroyo del Prado 2	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400294	Río Castrón 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400295	Río Castrón 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400296	Río Castrón 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400297	Río Franco	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400308	Río Esgueva 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400309	Río Esgueva 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400311	Río Esgueva 4	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400334	Río Sequillo (Soria)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400348	Río Perales	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400349	Río Aranzuelo 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400350	Río Arandilla 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400351	Río Bañuelos	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400352	Arroyo del Manzanal	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400358	Río Hornija 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Muy modificada	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400360	Río Bajoz	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400367	Río Madre de Rejas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400370	Arroyo de la Nava	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400371	Arroyo de la Vega (Valladolid)	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400373	Río Fuentepinilla	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400379	Arroyo de Valimón	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400384	Arroyo Cerquilla	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400389	Río Malucas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400391	Arroyo del Henar	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400400	Arroyo de Adalia	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400404	Río Sacramenia	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400414	Arroyo del Pisón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400415	Río Izana	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400428	Río Morón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400429	Arroyo Reguera	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400430	Arroyo de Ariballos	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400431	Río Escalote 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400432	Río Escalote 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400433	Río Escalote 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400434	Arroyo de los Adjuntos	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400435	Arroyo Talanda 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400436	Arroyo Talanda 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400457	Río Aguijesejo 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400491	Arroyo de San Cristóbal	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400492	Arroyo de la Guadaña	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400515	Arroyo de la Encina	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400541	Río Eresma 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400548	Río Frío 1 (Segovia)	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400564	Río Turones 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400597	Rivera de Gallegos	Río	Natural	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400601	Arroyo del Portillo	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30400614	Río Tormes 3	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400626	Río Águeda 2	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033
30400630	Río Becedillas	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400634	Río Águeda 1	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400636	Arroyo de Caballeruelo 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400656	Río Bernesga 7	Río	Muy modificada 2019	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2033

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400710	Arroyo del Cabrón	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400812	Río Ubierna	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400814	Río de Fornos	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400816	Río Mente 1	Río	Muy modificada 2019	Natural	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Buen estado para 2033
30400823	Río Curueño 2	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
30400834	Río Torete	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800509	Embalse de Pocinho	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800672	Embalse de San Román	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800674	Embalse de San José	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800676	Embalse de Almendra	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800678	Embalse de Aldeadávila	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800712	Embalse de Miranda	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800713	Embalse de Picote	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos
30800714	Embalse de Bemposta	Lago-Embalse	Muy modificada	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Objetivos menos rigurosos

Tabla 20. Masas de agua en las que se adelanta el horizonte de consecución de los OMA a 2027 frente a los OMR u horizonte 2033 del plan del II ciclo.

En el tercer ciclo de planificación se ha contemplado un objetivo de Buen estado para 2039 (prórroga por condiciones naturales) para la masa de agua superficial con incumplimientos actuales de mercurio por contaminación histórica (masa 30400438 Río Eresma 5). Además se ha establecido OMR en masas con incumplimientos actuales de nitratos que necesiten de reducciones de excedentes de nitrógeno en agricultura de más del 80% (que implica reducciones mayores del 30% en la aplicación de nitrógeno) para alcanzar objetivos en 2027; se ha considerado que reducciones superiores al 80% de los excedentes de nitratos no permiten la viabilidad de la actividad agrícola, presentan costes desproporcionados. Esta situación tan sólo se da en 4 masas de agua con elevada

presión por contaminación difusa: 30400317 Arroyo de Cevico, 30400322 Arroyo de los Madrazos, 30400362 Arroyo Jaramiel y 30400402 Arroyo de Valcorbas.

Estas masas son las indicadas en la tabla siguiente:

Código masa	Nombre masa	Categoría 2019	Naturaleza 2019	Naturaleza 2013	OMA Propuesto en III ciclo	OMA II ciclo
30400317	Arroyo de Cevico	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Objetivos menos rigurosos	Objetivos menos rigurosos
30400322	Arroyo de los Madrazos	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Objetivos menos rigurosos	Objetivos menos rigurosos
30400362	Arroyo Jaramiel	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Objetivos menos rigurosos	Objetivos menos rigurosos
30400402	Arroyo de Valcorba	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Objetivos menos rigurosos	Buen estado para 2021
30400438	Río Eresma 5	Río	Natural condicionada a medidas de restauración	Natural	Buen estado para 2039	Buen estado para 2027

Tabla 21. Masas de agua en las que se consideran OMR/Buen estado para 2039 en el tercer ciclo de planificación por problemas de nitratos y mercurio.

En la tabla siguiente se resume la casuística que explica las modificaciones de OMA entre el II y III ciclo de planificación.

CAMBIO	Casuística	Nº MASAS
MANTENIMIENTO HORIZONTE OMA	Sin cambios	359
	Mantenemos OMA 2015, aunque haya habido empeoramientos a lo largo del ciclo ya que ahora el estado 2019 es bueno.	3
ADELANTAMIENTO HORIZONTE OMA	Masa con adelantamiento OMA por mejora estado	21
	Masa con adelantamiento OMA por mejora estimación estado HM	18
	Masa con cambio de OMR a OMA 2021 por mejora registrada	1
	Masa con cambio de OMR a OMA 2027 por mejora registrada	3
	Masa con adelantamiento OMA porque la consecución OMA se ha adelantado de 2033 a 2027	50
	Masa con adelantamiento OMA porque la consecución OMA se ha adelantado de 2033 a 2021	1
	Masa con paso de OMR a OMA 2027	58
DESPLAZAMIENTO HORIZONTE OMA	Desplazamos OMA de 2015 a 2027 por incumplimiento actual (sin nuevas sustancias muestreadas ni EFI+ integrado)	17
	Desplazamos OMA de 2015 a 2027 por incumplimiento actual (sin nuevas sustancias muestreadas ni EFI+ integrado) y EFI+ integrado o por criterio hidromorfológico, bien porque la nueva caracterización hidromorfológica indica que actualmente la masa está alterada hidromorfológicamente, bien porque el nuevo plan plantea medidas para considerar la masa, no como muy modificada, sino como natural a expensas de la aplicación de medidas durante el ciclo 2022-2027	4
	Desplazamos OMA de 2015 a 2027 por incumplimiento actual (nuevas sustancias muestreadas o cambio límite o mejora muestreo -hg-)	13
	Desplazamos OMA de 2015 a 2027 por incumplimiento actual (nuevas sustancias muestreadas o cambio límite o mejora muestreo -hg-) y por EFI+ integrado o criterio hidromorfológico, bien porque la nueva caracterización hidromorfológica indica que actualmente la masa está alterada hidromorfológicamente, bien porque el nuevo plan plantea medidas para	25

CAMBIO	Casística	Nº MASAS
	considerar la masa, no como muy modificada, sino como natural a expensas de la aplicación de medidas durante el ciclo 2022-2027	
	Desplazamos OMA de 2015 a 2027 por incumplimiento ya detectado en PHII y por criterio hidromorfológico, bien porque la nueva caracterización hidromorfológica indica que actualmente la masa está alterada hidromorfológicamente , bien porque el nuevo plan plantea medidas para considerar la masa, no como muy modificada, sino como natural a expensas de la aplicación de medidas durante el ciclo 2022-2027	1
	Desplazamos OMA de 2015 a 2027 por incumplimiento recogido en PHII	5
	Desplazamos OMA de 2015 a 2027, por EFI+ integrado o por problemas HM, bien porque la nueva caracterización hidromorfológica indica que actualmente la masa está alterada hidromorfológicamente , bien porque el nuevo plan plantea medidas para considerar la masa, no como muy modificada, sino como natural a expensas de la aplicación de medidas durante el ciclo 2022-2027	40
	Desplazamos OMA de 2021 a 2027 por incumplimiento actual (sin nuevas sustancias muestreadas)	5
	Desplazamos OMA de 2021 a 2027, por EFI+ integrado o por problemas HM, bien porque la nueva caracterización hidromorfológica indica que actualmente la masa está alterada hidromorfológicamente , bien porque el nuevo plan plantea medidas para considerar la masa, no como muy modificada, sino como natural a expensas de la aplicación de medidas durante el ciclo 2022-2027	35
	Desplazamiento OMA de 2021 a 2027 por incumplimiento recogido en PHII	24
	Desplazamiento OMA de 2021 a 2027 por incumplimiento ya detectado en PHII y por EFI+ integrado o por criterio hidromorfológico, bien porque la nueva caracterización hidromorfológica indica que actualmente la masa está alterada hidromorfológicamente , bien porque el nuevo plan plantea medidas para considerar la masa, no como muy modificada, sino como natural a expensas de la aplicación de medidas durante el ciclo 2022-2027	18
	Desplazamiento OMA de 2021 a 2027 por modificaciones art 4.7.	2
	OMR por nitratos no recogidos en PHII	1
	Desplazamiento de OMA a después de 2027 por contaminación histórica (Hg)	1
Nuevas masas del III ciclo		3
Total general		708

Tabla 22. Síntesis de las razones de modificación de horizonte de consecución de OMA entre el III ciclo y II ciclo de planificación para las masas de agua superficial

3.4.3. Masas de agua subterráneas

Los resultados sobre la evaluación del estado de las masas de agua superficial se muestran en el Capítulo 8 de la Memoria del presente Plan Hidrológico. En la tabla siguiente se muestra la evaluación de objetivos ambientales de las masas de agua, comparando el objetivo establecido en el presente plan con el del segundo ciclo de planificación, así como la evaluación de estado y naturaleza de cada masa realizada en el presente plan y en el del segundo ciclo de planificación.

Código	Nombre	Horizonte	km ²	Estado 2013	Estado 2019	Análisis estado 2019	OMA 2do ciclo	OMA 3er ciclo	COMENTARIOS
400001	La Tercia-Mampodre-Riaño	Inferior o general	2231,83	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400002	La Babia - Luna	Inferior o general	1158,08	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400003	Fuentes Carrionas - La Pernía	Inferior o general	1081,32	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400004	Quintanilla-Peñahorada-Las Loras	Inferior o general	1089,64	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400005	Terciario Detrítico del Tuerto-Esla	Inferior o general	3609,18	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400006	Valdavia	Inferior o general	2472,17	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400007	Terciario Detrítico del Esla-Cea	Inferior o general	2102,50	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400008	Aluviales del Esla-Cea	Superior	1045,81	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400009	Tierra de Campos	Inferior o general	3270,38	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400010	Carrión	Inferior o general	1382,61	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400011	Aluvial del Órbigo	Superior	370,15	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400012	La Maragatería	Inferior o general	2580,69	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400014	Villadiego	Inferior o general	735,97	BUENO	Malo	Empeoramiento por incumplimiento en Nitratos. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Buen estado para 2015	Buen estado para 2027	Cumplimiento en 2027 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 20%
400015	Raña del Órbigo	Superior	699,22	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos y Amonio. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Buen estado para 2027	Buen estado para 2039	Cumplimiento en 2039 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 40%
400016	Castrojeriz	Inferior o general	1185,17	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Buen estado para 2027	Buen estado para 2027	Cumplimiento en 2027 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 20%

Código	Nombre	Horizonte	km ²	Estado 2013	Estado 2019	Análisis estado 2019	OMA 2do ciclo	OMA 3er ciclo	COMENTARIOS
400017	Burgos	Inferior o general	1771,41	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400018	Arlanzón-Río Lobos	Inferior o general	1100,18	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400019	Raña de la Bañeza	Superior	202,57	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400020	Aluviales del Pisuerga-Carrión y del Arlanza-Arlanzón	Superior	1014,02	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	Por impacto probable SALI
400021	Sierra de la Demanda	Inferior o general	459,00	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400022	Sanabria	Inferior o general	1446,23	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400023	Vilardevós-Laza	Inferior o general	1143,69	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400024	Valle del Tera	Inferior o general	1048,08	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400025	Páramo de Astudillo	Inferior o general	480,62	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033	Cumplimiento en 2033 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 20%
400027	Sierras de Neila y Urbión	Inferior o general	2252,06	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400028	Verín	Superior	75,63	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400029	Páramo del Esgueva y del Cerrato	Superior	2206,97	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033	Cumplimiento en 2033 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 20%
400030	Aranda de Duero	Inferior o general	2236,25	BUENO	Malo	Empeoramiento por incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Buen estado para 2015	Buen estado para 2027	Cumplimiento en 2027 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 20%
400031	Villafáfila	Inferior o general	1069,25	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400032	Páramo de Torozos	Superior	1588,63	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Objetivos menos rigurosos	Buen estado para 2039	Cumplimiento en 2039 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 40%
400033	Aliste	Inferior o general	1837,43	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	

Código	Nombre	Horizonte	km ²	Estado 2013	Estado 2019	Análisis estado 2019	OMA 2do ciclo	OMA 3er ciclo	COMENTARIOS
400034	Araviana	Inferior o general	434,68	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400035	Cabrejas-Soria	Inferior o general	473,05	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400036	Moncayo	Inferior o general	92,52	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400037	Cuenca de Almazán	Inferior o general	2391,96	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400038	Tordesillas-Toro	Inferior o general	1287,42	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos y Arsénico. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Objetivos menos rigurosos	Objetivos menos rigurosos	Cumplimiento en 2033 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 20%. Problemas cuantitativos con IE de 1,15.
400039	Aluvial del Duero: Aranda-Tordesillas	Superior	566,36	MALO	Malo	Incumplimiento en Amonio. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Buen estado para 2027	Buen estado para 2039	Cumplimiento en 2039 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 40%
400040	Sayago	Inferior o general	2576,61	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400041	Aluvial del Duero: Tordesillas-Zamora	Superior	310,07	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos, sodio, cloruros, arsénico, sulfatos. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Objetivos menos rigurosos	Buen estado para 2027	Cumplimiento en 2027 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 20%.
400042	interfluvio Riaza-Duero	Inferior o general	1065,59	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400043	Páramo de Cuéllar	Superior	1093,26	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Objetivos menos rigurosos	Buen estado para 2039	Cumplimiento en 2039 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 20%
400044	Páramo de Corcos	Superior	463,59	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400045	Los Arenales - Tierra de Pinares	Inferior o general	2241,59	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos, sodio, cloruros, sulfatos. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Objetivos menos rigurosos	Objetivos menos rigurosos	Cumplimiento en 2027 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 20%. Problemas cuantitativos con IE de 0,92
400046	Sepúlveda	Inferior o general	463,74	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	

Código	Nombre	Horizonte	km ²	Estado 2013	Estado 2019	Análisis estado 2019	OMA 2do ciclo	OMA 3er ciclo	COMENTARIOS
400047	Los Arenales - Tierras de Medina y La Moraña	Inferior o general	3703,00	MALO	Malo	Incumplimiento en Amonio. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Objetivos menos rigurosos	Objetivos menos rigurosos	Cumplimiento en 2039 según Patrical con reducción aplicación nutrientes entre el 20% y 40%. Problemas cuantitativos con IE de 1,94
400048	Los Arenales - Tierra del Vino	Inferior o general	1785,40	MALO	Malo	Presenta mal estado cuantitativo y Nitratos por encima de 37,5 mg/l (Impacto probable NUTR)	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos	Problemas cuantitativos con IE de 1,29. Patrical daría cumplimientos en 2033 con reducción aportes N de 20%
400049	Tierras de Ayllón y Rianza	Inferior o general	669,06	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400050	Tierras de Caracena - Berlanga	Inferior o general	1031,91	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400051	Páramo de Escalote	Inferior o general	318,79	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027	Cumplimiento en 2027 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 20%.
400052	Salamanca	Inferior o general	2276,86	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos y Arsénico. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Objetivos menos rigurosos	Buen estado para 2033	Cumplimiento en 2033 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 20%.
400053	Vitigudino	Inferior o general	2993,60	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400054	Guadarrama-Somosierra	Inferior o general	1108,26	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400055	Curso medio del Eresma, Pirón y Cega	Inferior o general	1959,65	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Objetivos menos rigurosos	Buen estado para 2033	Cumplimiento en 2033 según Patrical con reducción aplicación nutrientes entre el 20% y 40%.
400056	Prádena	Inferior o general	185,94	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400057	Segovia	Inferior o general	122,24	MALO	Malo	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027	Cumplimiento en 2027 según Patrical con reducción aplicación nutrientes 10%.
400058	Campo Charro	Inferior o general	1574,84	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400059	La Fuente de San Esteban	Inferior o general	1293,60	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400060	Gredos	Inferior o general	1993,33	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	

Código	Nombre	Horizonte	km ²	Estado 2013	Estado 2019	Análisis estado 2019	OMA 2do ciclo	OMA 3er ciclo	COMENTARIOS
400061	Sierras de Ávila y la Paramera	Inferior o general	1395,59	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400063	Ciudad Rodrigo	Inferior o general	414,85	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400064	Valle Amblés	Inferior o general	237,17	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400065	Las Batuecas	Inferior o general	1042,78	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400066	Valdecorneja	Inferior o general	97,71	BUENO	Bueno		Buen estado para 2015	Buen estado para 2015	
400067	Terciario Detrítico Bajo Los Páramos	Inferior o general	5914,24	BUENO	Malo	Empeoramiento por incumplimiento en Sulfatos. Masa de agua vinculada a zona vulnerable	Buen estado para 2015	Buen estado para 2033	Por impacto de sulfatos, es necesario desarrollar estudios específicos sobre la masa. El IE es de solo 0,52

Tabla 23. Comparación entre estado y objetivo del plan del segundo y tercer ciclo de planificación para masas de agua subterráneas.

De las 64 masas de agua subterránea 45 de ellas cumplen actualmente el objetivo deseado de buen estado.

De acuerdo al desarrollo temporal y a la efectividad de los programas de medidas, que actúan retirando las presiones que provocan los impactos registrados en los indicadores, se van obteniendo los horizontes temporales en que se prevé que cada masa de agua alcance los objetivos requeridos o, en caso de no ser posible su logro, se adopten objetivos menos rigurosos.

Para los problemas de contaminación por nutrientes, los horizontes en los que se alcanzará el buen estado han sido estimados mediante el uso del modelo PATRICAL, desarrollado por la UPV para la DGA en 2020.

En el caso en que las simulaciones realizadas con PATRICAL muestren la imposibilidad, derivada de la inercia de las masas de agua subterránea, de alcanzar una concentración media en la masa de agua inferior a 50 mg/l en 2027, se plantea una exención hasta 2033 ó 2039 del tipo 4.4. basado en condiciones naturales.

Para las masas de agua subterráneas con graves problemas de extracciones subterráneas no sostenibles y con mal estado cuantitativo actual, se plantea una exención según el artículo 4.5. de la DMA, basada en las condiciones técnicas de la masa de agua, por su gran inercia y necesario tiempo de respuesta tras la implantación de medidas hasta que se alcance el buen estado. En estas masas de agua su índice de explotación (IE) es mayor a 0,8 y/o presentan una tendencia piezométrica descendente. En estas masas se plantean medidas que permitan reducir las extracciones, mediante modernizaciones de regadío, sustitución de aguas subterráneas por superficiales y allí donde no sea suficiente, se plantean restricciones al uso de agua subterránea. Estas medidas deberán estar implantadas antes de 2027 y para estas masas se plantea como objetivos en 2027 no incrementar el IE actual y alcanzar en 2027 una tendencia piezométrica estabilizada.

Integrando toda la información ofrecida, se muestra en la tabla siguiente la programación general de cumplimiento de objetivos que para las masas de agua subterránea plantea este PHD.

Categoría y naturaleza masas de agua	Objetivo ambiental						Total
	Buen estado / potencial 2015	Buen estado / potencial 2021	Prorroga 2027	Prorroga 2033	Prorroga 2039	Menos riguroso	
masas subterráneas	45		6	5	4	4	64
TOTAL	45	0	6	5	4	4	64

Tabla 24. Prórrogas y OMRs en el tercer ciclo de planificación para masas de agua subterránea

Seguidamente, se muestran en las figuras siguientes la distribución espacial de las masas de agua subterránea para las que en este plan hidrológico se plantean objetivos de buen estado, aplazados o menos rigurosos.

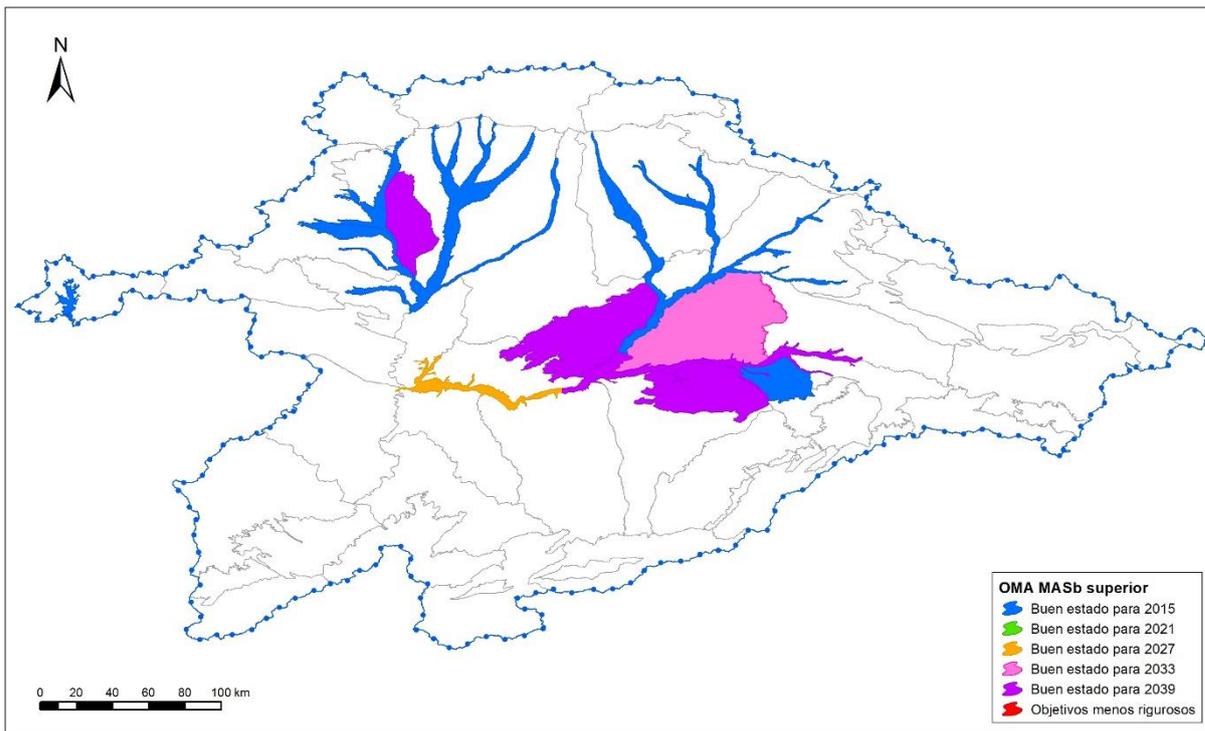


Figura 19. Masas de agua de subterránea (horizonte superior) con objetivos ambientales aplazados o menos rigurosos.

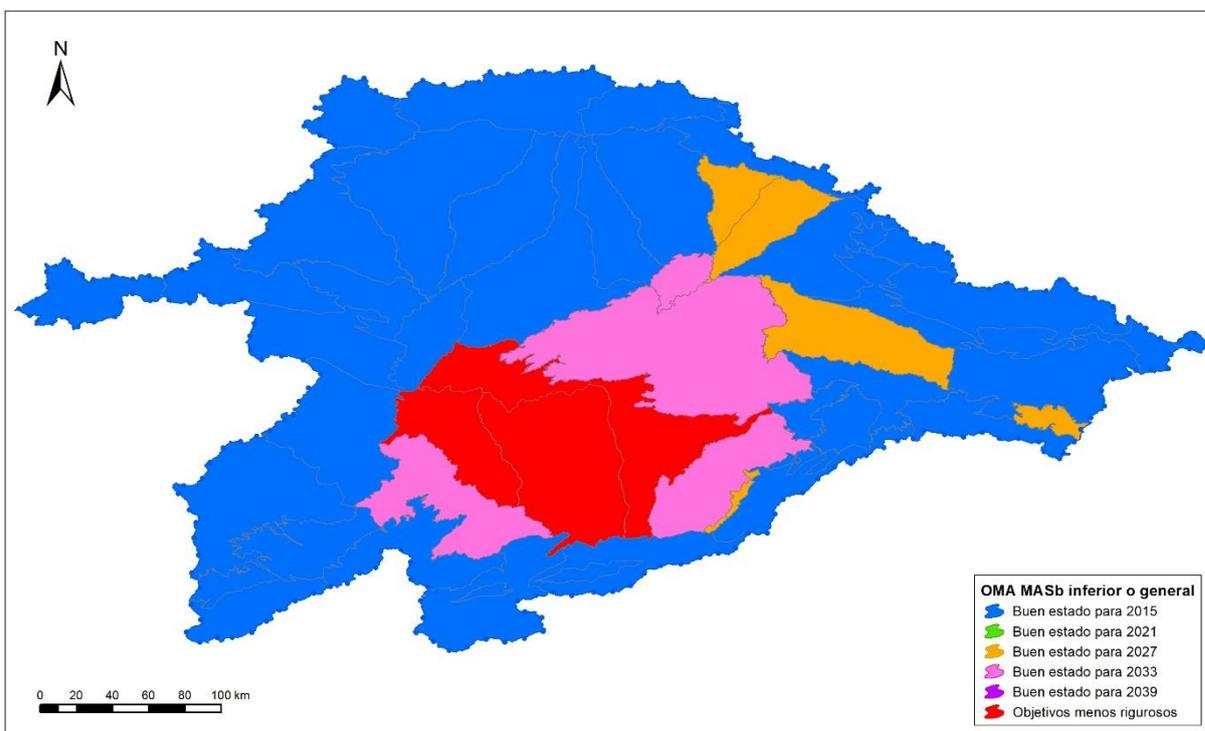


Figura 20. Masas de agua de subterránea (horizonte inferior o general) con objetivos ambientales aplazados o menos rigurosos.

3.4.4. Cambios de objetivo en masas subterráneas frente al anterior ciclo

Para dos masas de agua subterránea se ha desplazado el cumplimiento de OMA a 2027, frente al horizonte 2015 contemplado en el plan del II ciclo de planificación, ya que el estado de las masas ha sido inferior a bueno en 2019 por nutrientes (lo que supone empeoramiento frente al plan II ciclo) y es necesario aplicar medidas desde 2022 a 2027.

Código	Nombre	Análisis estado 2019	OMA 2do ciclo	OMA 3er ciclo
400014	Villadiego	Empeoramiento por incumplimiento en Nitratos. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Buen estado para 2015	Buen estado para 2027
400030	Aranda de Duero	Empeoramiento por incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Buen estado para 2015	Buen estado para 2027

Tabla 25. Masas de agua en las que se desplaza el horizonte de consecución de OMA de 2015 a 2027 por empeoramiento estado por nutrientes.

Para dos masas de agua subterránea se ha desplazado el cumplimiento de OMA a 2027, frente al horizonte 2021 contemplado en el plan del II ciclo de planificación, ya que el estado de las masas ha sido inferior a bueno en 2019 por nutrientes (lo que supone empeoramiento frente al plan II ciclo) y es necesario aplicar medidas desde 2022 a 2027.

Código	Nombre	Análisis estado 2019	OMA 2do ciclo	OMA 3er ciclo
400051	Páramo de Escalote	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027
400057	Segovia	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Buen estado para 2021	Buen estado para 2027

Tabla 26. Masas de agua en las que se desplaza el horizonte de consecución de OMA de 2021 a 2027 por empeoramiento estado por nutrientes.

En varias masas de agua subterránea se ha producido un reajuste de los horizontes de cumplimiento de los OMA, derivado de la actualización en 2020 del modelo PATRICAL de simulación de concentración futura de nitratos. En 3 masas se pasa de un horizonte de cumplimiento de OMA en el plan II ciclo en 2027 a Buen estado en 2033 ó 2039 y en 5 masas se pasa de OMR en el plan II ciclo a cumplimiento en 2027, 2033 ó 2039.

Código	Nombre	Análisis estado 2019	OMA 2do ciclo	OMA 3er ciclo
400015	Raña del Órbigo	Incumplimiento en Nitratos y Amonio. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Buen estado para 2027	Buen estado para 2039
400025	Páramo de Astudillo	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
400029	Páramo del Esgueva y del Cerrato	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Buen estado para 2027	Buen estado para 2033
400032	Páramo de Torozos	Incumplimiento en Nitratos. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Objetivos menos rigurosos	Buen estado para 2039

Código	Nombre	Análisis estado 2019	OMA 2do ciclo	OMA 3er ciclo
400041	Aluvial del Duero: Tordesillas-Zamora	Incumplimiento en Nitratos, sodio, cloruros, arsénico, sulfatos. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Objetivos menos rigurosos	Buen estado para 2027
400043	Páramo de Cuéllar	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Objetivos menos rigurosos	Buen estado para 2039
400052	Salamanca	Incumplimiento en Nitratos y Arsénico. Origen contaminación difusa agraria (agricultura + ganadería)	Objetivos menos rigurosos	Buen estado para 2033
400055	Curso medio del Eresma, Pirón y Cega	Incumplimiento en Nitratos. Masa de agua vinculada con zona vulnerable	Objetivos menos rigurosos	Buen estado para 2033

Tabla 27. Masas de agua en las que se ajusta el horizonte de cumplimiento de los OMA a los resultados de PATRICAL (DGA, 2020).

Para el caso concreto de la masa de agua nº 400067 Terciario Detrítico Bajo Los Páramos, con horizonte en el plan del II ciclo a 2015, la evaluación del estado en el plan del III ciclo arroja un mal estado por intrusión salina. Es necesario hacer estudios en la masa para identificar cual es el origen del impacto SALLI y luego implementar medidas en caso no sea un origen natural y una vez identificada el origen del problema implantar medidas que por la inercia natural de la masa de agua necesitan al menos un ciclo de planificación para alcanzar el buen estado. No es posible antes de 2027, por lo que se considera un horizonte de cumplimiento de OMA de 2033 para esta masa.

Código	Nombre	Análisis estado 2019	OMA 2do ciclo	OMA 3er ciclo
400067	Terciario Detrítico Bajo Los Páramos	Empeoramiento por incumplimiento en Sulfatos. Masa de agua vinculada a zona vulnerable	Buen estado para 2015	Buen estado para 2033

Tabla 28. Masas de agua en las que se contempla OMR por la necesidad de desarrollar estudios hidrogeológicos previos para identificar el origen impacto SALLI.

Para el caso concreto de la masa de agua nº 400048 Los Arenales-Tierra del Vino, con horizonte en el plan del II ciclo a 2027, la evaluación del estado en el plan del III ciclo arroja un mal estado por extracciones no sostenibles y un IE de 1,6. Dada la envergadura del problema cuantitativo de la masa de agua y los costes desproporcionados de alcanzar el buen estado, se plantean OMR.

Código	Nombre	Análisis estado 2019	OMA 2do ciclo	OMA 3er ciclo
400048	Los Arenales - Tierra del Vino	Presenta mal estado cuantitativo y Nitratos por encima de 37,5 mg/l (Impacto probable NUTR)	Buen estado para 2027	Objetivos menos rigurosos

Tabla 29. Masas de agua en las que se contempla OMR por graves impactos cuantitativos.

En la tabla siguiente se resume la casuística que explica las modificaciones de OMA entre el II y III ciclo de planificación.

CAMBIO	CASUÍSTICA	Nº MASAS
MANTENIMIENTO HORIZONTE OMA	Sin Cambios	49
ADELANTAMIENTO HORIZONTE OMA	Ajuste horizonte cumplimiento OMA a resultados PATRICAL (DGA, 2020)	6
DESPLAZAMIENTO HORIZONTE OMA	Por empeoramiento estado nitratos	2
	Por no alcanzarse buen estado en 2021 por problema nitratos	2

CAMBIO	CASUÍSTICA	Nº MASAS
	OMR por graves problemas cuantitativos	1
	Buen estado a 2033 por necesitar de estudios hidrogeológicos previos a la implantación medidas	1
	Ajuste horizonte cumplimiento OMA a resultados PATRICAL (DGA, 2020)	3
Total general	Total general	64

Tabla 30. Síntesis de las razones de modificación de horizonte de consecución de OMA entre el III ciclo y II ciclo de planificación para las masas de agua subterránea

3.4.5. Síntesis de todas las masas de agua

Con todo ello, de las 772 masas de agua diferenciadas en la parte española de la demarcación (708 superficiales y 64 subterráneas), se encuentran actualmente en buen estado 337 masas (292 superficiales y 45 subterráneas).

Para 247 masas de agua el objetivo adoptado es mantener el buen estado en 2015 o ya alcanzado en 2021.

Tal y como se ha expuesto anteriormente en el apartado 3.4.1. hay 225 masas de agua designadas como naturales en el plan, pero supeditado a la ejecución de medidas de restauración, y para estas masas se ha considerado que el objetivo medioambiental es la consecución del buen estado en 2027, de forma que puedan iniciarse al menos las medidas de restauración a dicha fecha. La falta de condiciones de referencia de los indicadores biológicos de peces (EFI+) aconseja, tal y como expone la Guía para la evaluación de estado de las aguas aprobada el 14 de octubre de 2020, usar el indicador integrado EFI+ que incluye la evaluación de los IldeH, evaluados mediante los vértices del Protocolo HM y por tanto, no contemplar un objetivo medioambiental de buen estado en 2021 sin que se hayan implantado previamente las medidas de restauración.

En total, para 507 masas de agua no se considera posible alcanzar el perseguido buen estado hasta el año 2027 (86 ríos naturales, 219 ríos naturales supeditados a la ejecución de medidas de restauración, 172 ríos muy modificados, 17 embalses, 3 lagos naturales, 1 lagos muy modificados, 3 embalses designados como artificiales y 6 masas subterráneas).

Para 5 masas de agua subterránea se considera como objetivo alcanzar el buen estado en 2033 y para 4 masas de agua subterránea y 1 superficial con problemas por presencia de mercurio se establece en 2039.

Después de todo ello, restan 8 masas de agua, 4 superficiales y 4 subterráneas, para las que se programan objetivos menos rigurosos. De las masas superficiales, en 3 masas hay problemas de nitratos y de hidromorfología; en 1 masa sólo hay problemas por nitratos.

La que se incluye seguidamente, resume esta información según las distintas categorías de masas de agua definidas en la parte española de la demarcación del Duero.

Categoría y naturaleza masas de agua	Objetivo ambiental						Total
	Buen estado / potencial 2015	Buen estado / potencial 2021	Prorroga 2027	Prorroga 2033	Prorroga 2039	Objetivos Menos riguroso	
Ríos naturales	64	85	86				235
Ríos naturales condicionados a ejecución medidas restauración			219		1	4	224
Ríos muy modificados	7	5	172				184
Lagos muy modificados (embalse)	25	3	17				45
Lagos naturales	5	1	3				9
Lagos muy modificados	4		1				5
Artificial asimilable a río	2	1					3
Artificial asimilable a lago			3				3
Masas subterráneas	45		6	5	4	4	64
TOTAL	152	95	507	5	5	8	772

Tabla 31. Prórrogas y OMRs en el tercer ciclo de planificación para masas de agua superficial y subterránea

3.4.6. Masas de agua transfronterizas

Como resultado particular de la síntesis presentada anteriormente, se resumen seguidamente los objetivos ambientales que se establecen en este PHD para las masas de agua transfronterizas. En relación a los objetivos ambientales de estas masas correspondientes al Plan Hidrológico portugués, será necesaria su coordinación con Portugal en este aspecto.

Código	Código PT	Nombre	Naturaleza	Objetivo Amb. (Plan español)	Causa del aplazamiento
30400224	PT03DOU0226I	Río Tâmega 3	Natural condicionada a medidas de restauración	Buen estado para 2027	Indicadores hidromorfológicos/fisicoquímicos
30400239	PT03DOU0180	Río Tuela	Natural condicionada a medidas de restauración	Objetivos menos rigurosos	Indicadores hidromorfológicos
30400240	PT03DOU0189N	Río San Lourenzo	Natural condicionada a medidas de restauración	Objetivos menos rigurosos	Indicadores hidromorfológicos
30400254	PT03DOU0141	Regueiro das Veigas	Muy modificada 2019	Objetivos menos rigurosos	Indicadores hidromorfológicos
30400255	PT03DOU0157	Río del Fontano	Natural condicionada a medidas de restauración	Buen estado para 2027	Indicadores hidromorfológicos
30400256	PT03DOU0141	Río de Cadávós	Muy modificada 2019	Objetivos menos rigurosos	Indicadores hidromorfológicos
30400267	PT03DOU0148	Río de la Gamoneda	Natural condicionada a medidas de restauración	Buen estado para 2027	Indicadores hidromorfológicos
30400270	PT03DOU0149	Río Calabor	Natural condicionada a medidas de restauración	Buen estado para 2027	Indicadores hidromorfológicos
30400282	PT03DOU0143	Río Manzanas 1	Muy modificada 2019	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Indicadores hidromorfológicos
30400352	PT03DOU0205	Arroyo del Manzanal	Natural condicionada a medidas de restauración	Objetivos menos rigurosos	Indicadores hidromorfológicos
30400525	PT03DOU042611	Río Águeda 7	Muy modificada 2019	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	
30400563	PT03DOU042612	Rivera de Dos Casas 3	Natural	Buen estado para 2027	Indicadores biológicos

Código	Código PT	Nombre	Naturaleza	Objetivo Amb. (Plan español)	Causa del aplazamiento
30400564		Río Turones 2	Natural condicionada a medidas de restauración	Buen estado para 2027	Indicadores hidromorfológicos/biológicos
30400581	PT03DOU0475I	Río Turones 1	Natural	Buen estado para 2027	Indicadores biológicos
30400611	PT03DOU0491	Rivera de Azaba 1	Natural	Buen estado para 2027	Indicadores biológicos/fisicoquímicos
30400634	PT03DOU0502	Río Águeda 1	Natural condicionada a medidas de restauración	Objetivos menos rigurosos	Indicadores químicos (pesticidas) Indicadores hidromorfológicos
30400700	PT03DOU0144I	Río Porto do Rei Búbal	Natural condicionada a medidas de restauración	Buen estado para 2027	Indicadores hidromorfológicos
30400802	PT03DOU0145I	Río da Azoreira	Natural condicionada a medidas de restauración	Buen estado para 2027	Indicadores hidromorfológicos
30400803	PT03DOU0189I	Río Mente 2	Natural	Buen estado para 2015	
30400807	PT03DOU0208I	Río Manzanas 2	Natural condicionada a medidas de restauración	Buen estado para 2027	Indicadores hidromorfológicos
30400809	PT03DOU0159I	Río Pequeño	Natural condicionada a medidas de restauración	Buen estado para 2027	Indicadores hidromorfológicos
30800509	PT03DOU0371	Embalse de Pocinho	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Indicadores fisicoquímicos
30800678	PT03DOU0328	Embalse de Aldeadávila	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Indicadores fisicoquímicos
30800679	PT03DOU0415	Embalse de Saucelle	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2015	
30800712	PT03DOU0245	Embalse de Miranda	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Indicadores fisicoquímicos
30800713	PT03DOU0275	Embalse de Picote	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Indicadores fisicoquímicos
30800714	PT03DOU0295	Embalse de Bemposta	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico para 2027	Indicadores fisicoquímicos

Tabla 32. Objetivos ambientales para las masas de agua transfronterizas

3.5. Metodología para la definición de objetivos en masas con deterioro temporal

3.5.1. Introducción

El artículo 4 (6) de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español por el artículo 38 del RPH, define las condiciones que se deben cumplir cuando se produce un deterioro temporal del estado de las masas de agua. Se refiere a situaciones en las que el deterioro es debido a causas naturales o de fuerza mayor que son excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones, sequías prolongadas, y circunstancias derivadas de accidentes.

Debido a la naturaleza excepcional y no previsible de las situaciones de deterioro temporal de las masas de agua, éstas por lo general no se tratan como tales en el presente plan hidrológico, salvo en aquellos casos en los que las circunstancias causantes del deterioro temporal se hayan producido poco antes o se estén produciendo durante el periodo de elaboración del plan.

Los contenidos de este apartado se basan, por una parte, en el artículo 38 del RPH, que transpone el artículo 4 (6) de la DMA, en el cual se definen las condiciones a cumplir para admitir un deterioro temporal del estado de una masa de agua:

- a) Que se adopten las medidas para impedir que el estado siga deteriorándose.
- b) Que el plan hidrológico especifique las condiciones para declarar las circunstancias de deterioro temporal.
- c) Que las medidas se incluyan en el programa de medidas.
- d) Que los efectos se revisen anualmente y que se adopten, tan pronto como sea posible, las medidas para devolver la masa a su estado anterior.
- e) Que el plan incluya un resumen de los efectos de las circunstancias de deterioro y de las medidas.

Por otra parte, se basa en el apartado 6.4 de la IPH que define una serie de exigencias adicionales, entre las cuales cabe citar las siguientes:

- a) Que el plan incluya un resumen de las **cartografías de riesgo existentes y de los protocolos de actuación.**
- b) **Que se identifiquen los posibles tipos de accidentes.**
- c) **Que se indiquen las posibles causas** y los criterios para definir el inicio y final de las situaciones de deterioro.

El presente apartado tiene como objetivo, por una parte, definir la metodología a seguir cuando se produce un deterioro temporal del estado de una masa de agua durante el periodo de vigencia del presente plan hidrológico. Por otra parte, recoge la información que la normativa requiere en relación con las situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua.

3.5.2. Registro de deterioros temporales del estado de las masas de agua

En la parte española de la demarcación del Duero los episodios de deterioro temporal del estado de las masas de agua pueden ser consecuencia de situaciones muy diferentes. Por un lado, se dan casos en los que, debido a accidentes o situaciones anómalas relacionadas con la actividad humana (actuaciones puntuales), se produce una alteración del ecosistema acuático. Estos casos tienen una casuística variada, de modo que los indicadores físico-químicos, hidromorfológicos y biológicos se ven afectados en mayor o menor medida según el tipo de accidente o alteración. Por otro lado, existen casos de deterioro temporal asociado a fenómenos extremos (sequías e inundaciones). Las sequías responden a la falta continuada de precipitaciones, mientras que las causas de las inundaciones son más variadas, por orden de ocurrencia en la demarcación del Duero: precipitaciones continuadas y extensivas, episodios tormentosos locales, deshielos primaverales elevados e inadecuada gestión de las infraestructuras hidráulicas. Al igual que en el caso de los

accidentes, los efectos sobre el estado ecológico son únicos para cada uno de estos fenómenos, en función de la intensidad y del ámbito afectado, y hay que particularizar el valor de los indicadores de estado en cada caso.

Los accidentes son aleatorios y en muchos casos imprevisibles e inevitables, y no tienen una distribución concreta dentro de la demarcación. Por contra, en el caso de sequías y las inundaciones sí se pretende, a través de estudios, encontrar un patrón de ocurrencia y distribución. En lo que respecta a las inundaciones, por ejemplo, las que son debidas a precipitaciones invernales continuadas tienen una mayor profusión en la parte norte de la demarcación (afluentes de la margen derecha del Duero) que en la sur, mientras que las debidas a episodios tormentosos se distribuyen homogéneamente. No obstante, la cartografía y el efecto sobre el estado ecológico de las inundaciones son aspectos no estudiados con el suficiente detalle hasta el momento.

La Tabla 33 presenta el registro de los deterioros temporales que se han producido en la parte española de la DHD durante el segundo ciclo de planificación (periodo 2016/22) hasta el momento de elaboración del presente plan hidrológico, incluyendo la descripción de los deterioros y sus circunstancias causantes, las medidas adoptadas en cada caso y el estado actual de las masas de agua afectadas. Se identifican tanto casos de deterioro temporal asociados a sequías como casos de masas de agua afectadas por deterioros temporales debidos a casos de disminución repentina de la calidad del agua como consecuencia de actividades humanas (obras, gestión de embalses, etc.), accidentes o incendios que desemboquen en un deterioro del estado patente.

Este registro se completará con los episodios de deterioro temporal del estado de las masas de agua que se sucedan durante el período de vigencia del presente plan hidrológico, a fin de presentar una relación de los episodios que se han producido en la próxima revisión del plan.

Periodo	Código masas de agua afectadas	Circunstancias causantes del deterioro	Descripción del deterioro	Medidas adoptadas	Situación actual (estado)
28/06/2016-13/07/2016	30400565 Río Eresma 1	Vaciado del embalse de Valsain (Segovia)	Incremento de la turbidez. Posible degradación temporal del estado ecológico por el incremento turbidez, desoxigenación del agua y variaciones bruscas de caudal	<ul style="list-style-type: none"> No iniciar desembalse hasta que no se confirme que no haya anoxia en embalse. Mayor control de calidad en el río antes, durante y después del vaciado la calidad aguas arriba y debajo de la presa debe mantenerse dentro de los objetivos de calidad (A1S) del tramo del río Eresma Ajuste de caudales de desagüe para mantener la calidad exigida Paralización del desagüe si se vierten fangos 	Vuelta a la normalidad
Desde 30-06-2017 hasta finalización periodo de sequía prolongada	Todas las de las subzonas Esla-Valderaduey, Órbigo, Aliste-Tera, Támega-manzanas, Carrión Pisuerga, Bajo Duero, Arlanza, Alto Duero, Rianza-Duratón, Cega-Eresma-Adaja y Tormes	Sequía prolongada declarada por RD 684/2017 de 30 de junio	Empeoramiento generalizado del estado de las masas de agua, con valores anormalmente bajos de oxígeno y caudal. Incremento Ph puntual en zonas remansadas.	<ul style="list-style-type: none"> control de caudales a través SAIH control estado masas de agua establecimiento caudales ecológicos en situación de sequía optimización vertidos EDAR limitación extracciones de agua mayor vigilancia guardería fluvial 	Vuelta a la normalidad

Periodo	Código masas de agua afectadas	Circunstancias causantes del deterioro	Descripción del deterioro	Medidas adoptadas	Situación actual (estado)
1/01/2017-30/04/2017	30400375 Río Pisuerga 16	El deterioro temporal se debe a la ejecución de la EBAR en la urbanización Entrepinos, que obliga al vertido de agua residual sin tratar al río Pisuerga (Valladolid)	Se estima que el deterioro podría suponer el descenso en una clase del estado ecológico de los indicadores fisicoquímicos, pasando de bueno a moderado.	<ul style="list-style-type: none"> Se retrasa el vertido directo al río hasta la última fase de las obras. Se planifica el vertido para que ocurra en momento de máximo caudal del río Pisuerga 	Vuelta a la normalidad
01/06/2017-01/07/2019	30400261 Río Pisuerga 11	Mejora de las instalaciones de la EDAR Venta de Baños (Palencia)	Posible degradación del estado ecológico de moderado a deficiente o malo por el vertido de agua con insuficiente tratamiento (las líneas de biodiscos de la vieja EDAR tienen un funcionamiento insuficiente)	<ul style="list-style-type: none"> Control de efectos sobre el río Pisuerga Mantenimiento de la rd de drenaje natural creación parque maquinaria y zona acopio materiales alejada del cauce Establecimiento de caudal en sequía prolongada limitación extracciones y restricción de uso por sistemas de riego 	Vuelta a la normalidad
10/07/2017-31/01/2019	30400200 Río Tera (Zamora) 3	Obras en la EDAR Puente de Sanabria (Zamora)	Posible degradación del estado ecológico de bueno o superior a inferior a bueno por el vertido de agua con insuficiente tratamiento. Posible afección a la situación trófica del embalse de Cernadilla.	<p>Fase obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> -creación parque maquinaria y zona acopio materiales alejada del cauce y sobre terreno impermeabilizado -prohibición vertido aguas sanitarias -Retirada sedimentos contaminados en zona obras. -Construir sistemas de retención de sedimentos en zona cercana a cauce <p>Fase explotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sistema de depuración conforme con Directiva 91/271 y art 6 del RD 509/1996, de 15 marzo, de vertidos a zonas sensibles. <p>Medida sequía prolongada:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Establecimiento de caudal en sequía prolongada -limitación extracciones y restricción de uso por sistemas de riego 	Vuelta a la normalidad
15/08/2017-30/08/2017	30400263 Río Pisuerga 13	Problemas EDAR EUROPAC en Dueñas (Palencia)	Incidente por avería en la depuradora que implica vertido agua residual con tratamiento inadecuado. Vertido con elevadas concentraciones de DQO. Previsible empeoramiento estado ecológico desde moderado a deficiente o malo. Mortandad de peces el 17/08/2017	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación de la elevada mortandad de peces a AACC requerimiento de la CHD para el cese del vertido Comunicación de EUROPAC a la CHD del programa de medidas para mejora de la EDAR, que es condicionado por la CHD Control diario del funcionamiento de la EDAR reparada Desde 30 agosto, tras la reparación y puesta a punto, el vertido ha estado por debajo del límite establecido (250 mg/l) y los niveles de oxígeno disuelto en el río por encima de 5 mg/l. inicio expediente sancionador a EUROPAC por incumplimiento autorización d vertido 	Vuelta a la normalidad

Periodo	Código masas de agua afectadas	Circunstancias causantes del deterioro	Descripción del deterioro	Medidas adoptadas	Situación actual (estado)
21/08/2017-31/12/2017	30400166 Río Eria 1, 30400168 Río Eria 2, 30400169 Río Eria 3, 30400172 Río Eria 4, 30400198 Río Tera (Zamora) 2, 30400200 Río Tera (Zamora) 3	Incendio en la Sierra de la Cabrera en el municipio de Encinedo (León)	Debido al arrastre de cenizas y otras partículas, se prevé empeoramiento temporal derivado de la presencia de hidrocarburos aromáticos policíclicos, retardantes de llama usados en los medios de extinción y dioxinas. También se prevé un incremento de la concentración de nutrientes. Posible afección a la situación trófica del embalse de Cernadilla.	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación a AACC informado y alertando d los riesgos derivados de la situación. Se recomienda incremento en la vigilancia de la calidad de agua para consumo humano. Control del estado de las masas de agua mediante la explotación de las redes de control vigilancia de guardería fluvial 	Vuelta a la normalidad
30/08/2018-4/10/2018	30400407 Duratón 8 y 30400344 Duero 16	Vertido para apagar incendio nave agrícola en municipio de Peñafiel (Valladolid)	Degradación temporal del estado de las masas, por elevadas concentraciones de pesticidas (glifosato, metolacoloro, clorpirifos, cloroformo) y fisicoquímicos generales (DQO, amonio, SS)	<ul style="list-style-type: none"> Toma de dato ante denuncia a SEPRONA Prohibición uso agua redes abastecimiento para consumo humano en Valbuena de Duero, Pesquera de Duero y Quintanilla de Arriba Comprobación funcionamiento infraestructuras hidráulicas en el tramo afectado 	Vuelta a la normalidad
18/01/2019-18/01/2020	30400828 Río Voltoya 5 y 30400446 Río Eresma 8	Obras en la EDAR de Coca (Segovia)	Vertido de aguas residuales sin tratamiento adecuado al cauce del río Voltoya. Probable degradación del estado ecológico de las masas afectadas	<ul style="list-style-type: none"> Pretratamiento de las aguas residuales Planificación de vertidos para que coincidan con momentos de caudal alto en el río Prohibición de manejo de residuos peligrosos cerca d los ríos Seguir las medidas establecidas en el informe de la ST de Medio Ambiente de Segovia relativo a las afecciones al Medio Natural. Prohibición de vertido a cauce desde la localización de la obra Las obras se realizarán de forma progresiva 	Vuelta a la normalidad

Periodo	Código masas de agua afectadas	Circunstancias causantes del deterioro	Descripción del deterioro	Medidas adoptadas	Situación actual (estado)
01/12/2018-30/11/2019	toda la cuenca excepto a las UTS del Tamega y del Alto Duero.	Sequía prolongada y sequía extraordinaria declarada por Resolución de Presidencia del Organismo de fecha 19/6/2019	La sequía prolongada comenzó en diciembre de 2018 en las UTS del Pisuerga y del Águeda y se fue extendiendo por la mayor parte de las UTS hasta el mes de noviembre del 2019, mes en el cual solo se mantenían 2 UTS en sequía prolongada (Tormes y Águeda). Reducción de caudales circulantes por los ríos, incumplimientos de caudales ecológicos, incremento de concentraciones de contaminantes en varios puntos de la cuenca y bajos niveles de oxígeno disuelto en el embalse de Las Cogotas	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de la Comisión de Desembalse de 5 de abril de 2019 estableciendo dotaciones máximas inferiores a las normales en determinados sistemas de explotación. • Conformación en Juntas de Explotación sucesivas de las dotaciones establecidas por Comisión de Desembalse. • Declaración de sequía extraordinaria: Resolución de Presidencia del Organismo de fecha 19/6/2019. • Acuerdo de 21/6/2019 de la Junta de Gobierno para solicitar la tramitación de RD de sequía (conforme art 58 del TRLA). • Acuerdo de 21/6/2019 de la Junta de Gobierno con medidas de restricción de uso del agua en tanto se tramita el RD de sequía (conforme art 58 del TRLA). • Toma de razón del trámite de audiencia al Organismo de cuenca sobre el Proyecto de Real Decreto de la sequía de 2019, realizada en Junta de Gobierno de 31 de julio de 2019. • Notificación de la retirada de la tramitación del Real Decreto de sequía por parte de la DGA con fecha 20 de agosto de 2019. • Declaración de salida de la situación excepcional por sequía extraordinaria, con fecha 17 de febrero de 2020 • Vigilancia por parte del Servicio de Explotación que realiza los desembalses, vigilancia por la Guardería Fluvial; seguimiento del régimen de caudales ecológicos. • Se ha notificado a ayuntamientos y concesionarios de varios ríos que deben suspender las extracciones cuando en estación SAIH de la UTE se alcance un valor de caudal para garantizar los caudales ecológicos mínimos cuando los haya • Se han establecido turnos de riego en los siguientes ríos: Alto Tormes, Adaja, Torío, Bernesga, Duerna, Águeda y Duero Bajo. • Se ha prohibido el riego en los siguientes ríos: Moros, Cega, Voltoya, Pirón (todos pertenecientes a la UTS Cega-Eresma-Adaja). • Intensificación de la vigilancia de la calidad de agua en los ríos no regulados de la cuenca por parte del Área de Calidad de Aguas y también en los embalses de Castro de las Cogotas y Fuentes Claras. • Modificación del punto de vertido de la EDAR de Ávila hacia el embalse de Fuentes Claras con el fin de mejorar la calidad de cara a posible toma de 	Vuelta a la normalidad

Periodo	Código masas de agua afectadas	Circunstancias causantes del deterioro	Descripción del deterioro	Medidas adoptadas	Situación actual (estado)
4/08/2019-31/12/2019	30400547 Río Cambrones y 30800681 Embalse Pontón Alto	Incendio en inmediaciones de La Granja el 4 agosto 2019 (Segovia)	Arrastre de cenizas que afectan a las masas de agua. Para evitar la afección al estanque "El mar de la Granja de San Ildefonso", el arroyo Morete ha sido desviado hacia el embalse del Pontón Alto. No se considera probable la variación en el estado de las masas, pero sí en la calidad de cauces menores no designados como masa	<ul style="list-style-type: none"> Control calidad aguas en zona afectada, incluyendo en los parámetros a analizar los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) Desvíos al embalse del Pontón Alto de los arroyos Morete y Chorrancia, para evitar la afección a ""El mar de la Granja de San Ildefonso" 	Vuelta a la normalidad

Tabla 33. Registro de deterioros temporales durante el segundo ciclo de planificación hasta la redacción del presente documento

3.5.3. Procedimiento para justificar el deterioro temporal del estado de las masas de agua

Como se ha explicado en el apartado anterior, durante el periodo de vigencia del presente plan hidrológico, se llevará un registro de las nuevas situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua.

Por lo general, el análisis se realiza a la escala de masa de agua, pudiéndose agrupar varias masas de agua cuando la justificación se refiere a un conjunto de masas.

Los resultados de los análisis se presentan mediante fichas (ver modelo abajo) que resumen las circunstancias del deterioro y las medidas adoptadas. En el **apéndice III** del presente anejo se incluyen las fichas correspondientes a las situaciones ocurridas durante el segundo ciclo de planificación.

Código y nombre:	
Categoría:	Categoría de la masa de agua.
Tipo:	Ecotipo de la masa de agua.
Localización:	Descripción de la ubicación de la masa de agua
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:	Generalmente, el análisis se hace a escala de masa de agua, pero pueden agruparse.
Periodo:	Tiempo durante el que se ha prolongado la situación de deterioro.
Descripción de las circunstancias causantes del deterioro temporal:	Motivos de deterioro y descripción de la situación hidrológica durante el episodio.

<p>Objetivos e indicadores:</p> <p>Valor de los indicadores que han determinado el deterioro y objetivo ambiental de dichos indicadores.</p>
<p>Brecha:</p> <p>Desviación entre el estado de la masa de agua actual y en el escenario tendencial con respecto a los objetivos de referencia.</p>
<p>Medidas adoptadas:</p> <p>Medidas llevadas a cabo para controlar y paliar los efectos del deterioro.</p>

Tabla 34. Plantilla para la identificación de deterioros temporales de las masas de agua

3.5.4. Condiciones, criterios y resúmenes de protocolos de actuación

El presente apartado recoge las condiciones para declarar situaciones de deterioro temporal, los criterios para definir el inicio y el final de las situaciones de deterioro y mención a los protocolos de actuación.

3.5.4.1. Inundaciones

Según los acuerdos adoptados en la reunión de los Directores del Agua, celebrada en Lisboa el 29/30 de noviembre de 2007 (anexo 3 del documento de síntesis final), la identificación de una inundación como grave en el sentido del artículo 38 del RPH se efectúa una vez que se ha producido.

La reducción del riesgo de inundaciones no es uno de los objetivos principales de la Directiva Marco del Agua, que tampoco tiene en cuenta los futuros cambios del riesgo de inundación que se derivarán del cambio climático, por lo que el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han considerado necesario la redacción de la Directiva 2007/60/CE de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

La Directiva 2007/60/CE establece la necesidad de realizar una Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación en cada una de las unidades de gestión en que esté dividido el territorio, por medio, entre otros, de la elaboración de mapas de peligrosidad de inundaciones y de mapas de riesgo de inundación y en segundo lugar mediante la redacción de unos Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, todo ello con la correspondiente coordinación con la Directiva 2000/60/CE.

No se dispone de una cartografía de detalle para toda la DHD de las zonas que presentan un especial riesgo de sufrir el efecto de inundaciones. En la actualidad existen unos 3.000 km de cauce cartografiados cuyas fuentes son: Proyecto LINDE, Normas de explotación y Planes de Emergencia de presas, Proyectos de protección Civil y otros estudios específicos de cartografía que incluyen el mapeo de zonas inundables entre sus trabajos.

Para poder cumplir con las determinaciones de la Directiva 2007/60/CE están en desarrollo en todas las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias, coordinados por la Dirección General del Agua, los trabajos para establecer un Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

Está prevista la realización de un Plan de Gestión de Inundaciones para el año 2015.

En lo que respecta al deterioro temporal de las masas de agua, se considera que las inundaciones de baja probabilidad o escenarios de eventos extremos correspondientes a la categoría a) del artículo 6 (3) de la Directiva 2007/60/CE son inundaciones graves, en el sentido del artículo 38 del RPH, que producen un deterioro temporal del estado de las masas de agua. Sin embargo, también las inundaciones con una mayor probabilidad pueden ser consideradas como inundaciones graves en circunstancias en las que los impactos de esas inundaciones son igualmente excepcionales, o inundaciones razonablemente imprevistas.

El inicio de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que, habiéndose producido la inundación, se registra un deterioro del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que la inundación deja de tener efecto sobre la masa de agua que ha sufrido el deterioro.

Para los casos de inundación, la CHD tiene suscrito un Protocolo de actuación ante situaciones de inundaciones para la coordinación con Protección Civil ante riesgo de inundaciones. Este Protocolo es coherente con la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Cuenca del Duero. También existen unos procedimientos de seguimiento del estado semejantes a los que se aplican en casos de accidente.

3.5.4.2. Sequías

De acuerdo con el apartado 1.2 de la IPH se considera que una sequía es prolongada en el sentido del artículo 38 del RPH cuando se trata de una sequía producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente.

La identificación de estas circunstancias se realiza mediante el uso de indicadores relacionados con la falta de precipitación durante un periodo de tiempo. El sistema de indicadores de sequía se recoge en el Anexo IV del vigente Plan Especial de Actuación ante situaciones de alerta y eventual sequía (PES) de la Confederación hidrográfica del Duero, aprobado por Resolución de la Ministra para la Transición Ecológica de 28 de noviembre de 2018 (publicada en el BOE número 311, de 26 de diciembre de 2018).

La sequía prolongada debe entenderse como una situación natural, persistente e intensa, de disminución de las precipitaciones producida por circunstancias poco frecuentes y con reflejo en las aportaciones hídricas. Por ello, los indicadores de sequía prolongada identifican temporal y territorialmente la reducción coyuntural de la escorrentía por causas naturales, independientes de la gestión de los recursos por la acción humana.

Estos indicadores se establecen por unidad territorial de sequía (UTS) y por cada mes. En la cuenca del Duero se han elegido los siguientes tipos de variables como indicadores de sequía:

- Aportaciones acumuladas a embalses de cabecera,
- Caudales circulantes acumulados en estaciones de aforo.
- Precipitación acumulada en pluviómetros

De acuerdo con los indicadores establecidos y las medidas previstas, las condiciones en que se puede admitir el deterioro temporal del estado de una masa de agua quedan establecidas objetivamente en el momento en que la UTS se encuentra en situación de sequía prolongada.

Una vez concluido un episodio de sequía prolongada o de escasez coyuntural suficientemente significativo, el organismo de cuenca redacta un informe en el que se reflejen todos los elementos relevantes para su gestión.

Durante el periodo de vigencia del vigente PES se ha producido situación de sequía prolongada en el año 2019, que afectó a toda la cuenca excepto a las UTS del Támega y del Alto Duero. Las unidades territoriales más afectadas han sido Águeda, Tormes, Carrión y Pisuerga. También la parte occidental del Cega-Eresma-Adaja.

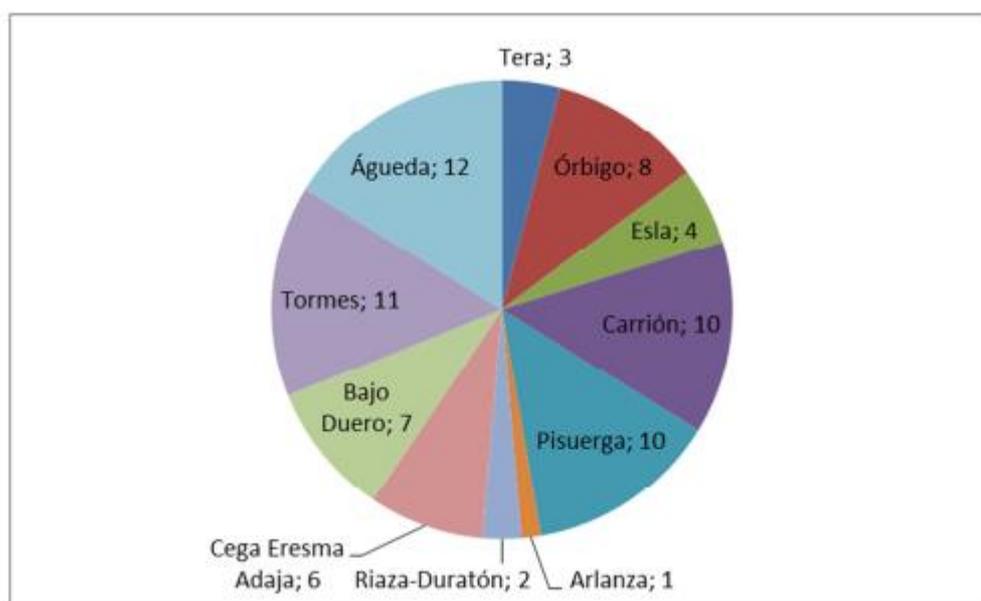


Figura 21. Número de meses en situación de sequía prolongada por UTS. Fuente: Informe post-sequía 2019

Este episodio comenzó en diciembre de 2018 en las UTS del Pisuerga y del Águeda y se fue extendiendo por la mayor parte de las UTS hasta el mes de noviembre del 2019, mes en el cual solo se mantenían 2 UTS en sequía prolongada (Tormes y Águeda). En el mes de diciembre de 2019 no quedaba ninguna UTS en esa situación.

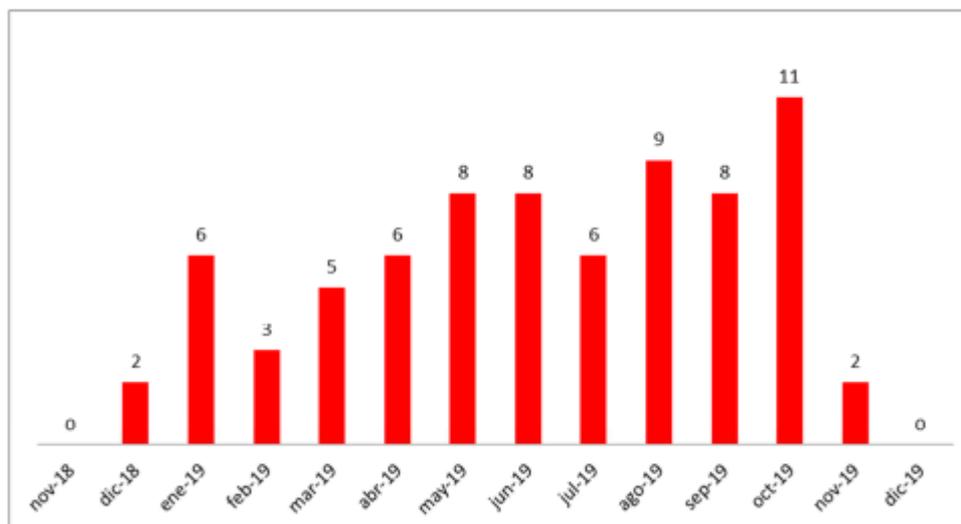


Figura 22. Número de UTS en situación de sequía prolongada por mes. Fuente: Informe post-sequía 2019

En cuanto a valor del Indicador de sequía global de la cuenca, el valor mínimo fue de 0,21. El mes de octubre del 2019 fue el peor en cuanto a sequía. En la gráfica adjunta se representa en línea de puntos el valor correspondiente al valor umbral del indicador de sequía de la cuenca (0,3) y en línea continua el valor del indicador en cada uno de los meses del año hidrológico. Como se ve prácticamente toda la cuenca estaba en situación de sequía prolongada desde mayo hasta noviembre de 2019.

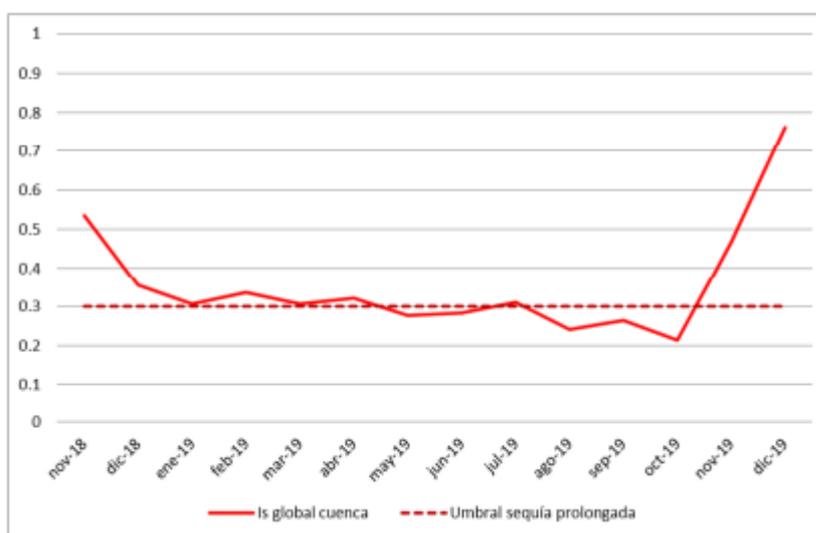


Figura 23. Evolución del Indicador de sequía global de la cuenca. Fuente: Informe post-sequía 2019

En el informe post-sequía del año 2019 se detallaron las medidas adoptadas durante el periodo de sequía y se analizó el grado de cumplimiento del PES vigente, estableciéndose que:

- No se ha desarrollado la estrategia del PES para una situación excepcional por sequía extraordinaria a pesar de que, desde la CHD, se siguieron los pasos que marca el apartado 6.3 “Declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria”. Tras hacer la declaración de sequía extraordinaria por Resolución de Presidencia del Organismo de fecha 19/6/2019, se acordó en Junta de Gobierno de 21/6/2019 de la solicitar al Ministerio para la

Transición Ecológica la tramitación del RD de sequía (conforme art 58 del TRLA) pero la DGA notificó el 20 de agosto de 2019 a la CHD la retirada de la tramitación del RD.

- **Apertura de sancionadores.** En la provincia de Ávila se incoaron 10 expedientes sancionadores por incumplimiento de las medidas de restricción de uso del agua fijadas en el Acuerdo de 21/6/2019 por la Junta de Gobierno (BOE de 3 de julio).
- **Indicador de Sequía Prolongada de la UTS Cega-Eresma-Adaja.** Dentro de la UTS Cega-Eresma-Adaja, la zona del Adaja ha sido la que ha sufrido una sequía más temprana y severa. También el Cega. Sin embargo, el indicador de la UTS ha sido muy lento en establecer este diagnóstico, quizá debido a que es una zona muy amplia y a que la cuenca del Eresma ha tenido un comportamiento bastante más húmedo que sus aledaños Cega y Adaja. Por tanto, se considera que este indicador debe ser mejorado en la próxima revisión el PES.

3.5.4.3. Accidentes

Cuando se produce un accidente que afecta al estado de las masas de agua, la Oficina de Planificación Hidrológica del Duero determina si se trata de una circunstancia excepcional y no previsible causante de un deterioro temporal del estado de las masas de agua en el sentido del artículo 38 del RPH.

En particular se consideran los siguientes posibles tipos de accidentes:

- a) Vertidos accidentales ocasionales
- b) Fallos en sistemas de almacenamiento de residuos
- c) Incendios en industrias
- d) Accidentes en el transporte
- e) Incendios forestales
- f) Otros: casos de disminución repentina de la calidad del agua como consecuencia de actividades humanas (obras, gestión de embalses, etc.) que desemboquen en un deterioro del estado patente

El inicio de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que, habiéndose producido el accidente, se registra un empeoramiento del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que el accidente deja de tener efecto sobre la masa de agua que ha sufrido el deterioro.

La Confederación Hidrográfica del Duero cuenta con un Protocolo de Actuación ante este tipo de incidencias, que se describe en el anejo 12 de la Memoria, al hacer referencia a las medidas que se adoptan para prevenir o reducir la contaminación accidental.

3.6. Metodología para la definición de objetivos para nuevas modificaciones o alteraciones

3.6.1. Introducción

El artículo 39 del RPH, que transpone al ordenamiento jurídico español el artículo 4 (7) de la DMA, define las condiciones que se deben cumplir cuando no se logran los objetivos ambientales o se produzca un deterioro del estado de una masa de agua como consecuencia de una nueva modificación de las características físicas de una masa de agua superficial o una alteración de nivel de una masa de agua subterránea. También define las condiciones para justificar el deterioro de una masa de agua superficial del muy buen estado al buen estado como consecuencia de nuevas actividades cuando éstas contribuyan al desarrollo sostenible. En resumen, las condiciones para admitir estas nuevas modificaciones o alteraciones son las siguientes:

- a) Que se adopten las medidas para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.
- b) Que los motivos de las modificaciones se expliquen en el plan hidrológico.
- c) Que los motivos de las modificaciones sean de interés públicos superior y que los beneficios para la salud, la seguridad y el desarrollo compensen el coste ambiental.
- d) Que los beneficios no puedan conseguirse por otros medios.

El presente apartado tiene como objetivo definir una metodología a seguir cuando se produzcan nuevas modificaciones o alteraciones que impidan lograr los objetivos ambientales o supongan un deterioro del estado de una masa de agua.

3.6.2. Procedimiento

Durante el periodo de vigencia del presente plan hidrológico, se llevará un registro de las nuevas modificaciones o alteraciones que afecten al estado de las masas de agua, a fin de presentar una relación de los casos que se han producido en la próxima revisión del plan.

La justificación de que las nuevas modificaciones o alteraciones cumplan las condiciones establecidas en la normativa se realiza por los siguientes procedimientos.

3.6.2.1. Actuaciones declaradas de interés general

Conforme al artículo 46 (1) del TRLA tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general y serán de competencia de la Administración General del Estado las siguientes actuaciones:

- a) Las obras que sean necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua en toda la cuenca.
- b) Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales, así como la prevención de avenidas vinculadas a obras de regulación

que afecten al aprovechamiento, protección e integridad de los bienes del dominio público hidráulico.

- c) Las obras de corrección hidrológico-forestal cuyo ámbito territorial afecte a más de una Comunidad Autónoma.
- d) Las obras de abastecimiento, potabilización y desalación cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

Asimismo tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general aquellas obras que se declaren de interés general por Ley, por Real Decreto o mediante el Plan Hidrológico Nacional, conforme a los párrafos (2), (3) y (4), respectivamente, del artículo 46 del TRLA.

En el caso de las actuaciones declaradas de interés general el artículo 46 (5) del TRLA requiere que se realicen unos informes de viabilidad. Dicho artículo 46 (5), modificado por la Ley 11/2005, de 22 de junio, determina que las obras declaradas de interés general deben contar con un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental que se debe elaborar con carácter previo a la declaración de interés general y a la ejecución de las obras. En el caso de que las obras no se hubiesen llevado a cabo los citados informes deberán ser revisados cada seis años debiendo hacerse públicos.

En consecuencia, todas las nuevas actuaciones declaradas de interés general deben contar con dicho informe de viabilidad, el cual contiene los siguientes elementos de información:

- a) Datos básicos
- b) Objetivos de la actuación
- c) Adecuación de los objetivos de la actuación a lo establecido por la legislación y los planes y programas vigentes
- d) Descripción de la actuación
- e) Eficacia de la propuesta técnica para la consecución de los objetivos
- f) Viabilidad técnica
- g) Viabilidad ambiental
- h) Análisis financiero y de recuperación de costes
- i) Análisis socio-económico
- j) Conclusiones

Dentro de las nuevas modificaciones o alteraciones habrá que tener en cuenta aquellas declaradas de interés general (art. 46 del TRLA), ya que para haber obtenido dicha calificación, cuentan con un informe que justifica su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes. En el caso de que las obras no se hubiesen llevado a cabo los citados informes deberán ser revisados cada seis años debiendo hacerse públicos. El alcance y grado de detalle de los informes de viabilidad guardan relación con los requerimientos del artículo 39 del RPH, y habrían de tenerse en cuenta en el análisis para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones.

Para el caso de actuaciones de interés de una comunidad autónoma resulta de aplicación el informe previo que, de acuerdo con el artículo 25.4 del TRLA, debe emitir la Confederación Hidrográfica del Duero sobre actos y planes en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en el presente Plan Hidrológico, con cuyas previsiones respecto a los objetivos de buen estado y de satisfacción de las demandas, se deberá evidenciar la compatibilidad de las distintas propuestas de actuación.

3.6.2.2. Nuevas modificaciones o alteraciones incluidas en el programa de medidas para la satisfacción de demandas.

Uno de los objetivos de la planificación hidrológica es la de la satisfacción de las demandas con las garantía establecidas en la IPH. Para ello se plantean en el presente Plan una serie de actuaciones que pueden suponer modificaciones en las masas de agua. De conformidad con el artículo 39 del RPH estas nuevas modificaciones deberán justificar en el Plan Hidrológico que se verifican las condiciones bajo las que se pueden admitir. Para las modificaciones o alteraciones que se prevén en el Programa de medidas para el primer escenario del presente Plan (2027), todas ellas incluidas en el programa de medidas, y que no quedan excluidas del análisis en atención a lo explicado en los apartados precedentes, se ha realizado un análisis específico preliminar, que se incorpora en unas fichas sistemáticas que se incluyen en el Apéndice III de este Anejo. Este modelo de ficha, que se muestra en la Tabla 35, procede del documento denominado “**Borrador de protocolo de aplicación del artículo Nueva DMA en los planes hidrológicos de cuenca**” elaborado por la DGA, y que ha sido utilizado para analizar las posibles excepciones asociadas con las nuevas modificaciones.

FICHA 1		Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7					
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación						
	Código europeo de la demarcación hidrográfica						
	Código único de las medidas						
Nombre de las medidas:							
Breve descripción:							
Situación:	<input type="checkbox"/> No iniciada		<input type="checkbox"/> En estudio				
	<input type="checkbox"/> En marcha		<input type="checkbox"/> Proyecto en elaboración				
	<input type="checkbox"/> Completada		<input type="checkbox"/> En licitación				
	<input type="checkbox"/> Descartada		<input type="checkbox"/> En ejecución				
Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Valores actual vértices HM	Estado actual	OMA
Mapa de localización de la actuación:							

Supuesto de aplicación:		
Acción:	Resultado	
<input type="checkbox"/> Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado <input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> No se alcanza el buen estado ecológico <input type="checkbox"/> No se alcanza el buen potencial ecológico <input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
<input type="checkbox"/> Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible	<input type="checkbox"/> Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
<input type="checkbox"/> Alteración de nivel de una masa de agua	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> No se alcanza buen estado
		<input type="checkbox"/> Se produce deterioro del estado
Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración		
Factor determinante	Uso	
<input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Drenaje de terrenos	
	<input type="checkbox"/> Riego	
<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Producción de energía hidroeléctrica	
	<input type="checkbox"/> Producción de energía no hidroeléctrica	
<input type="checkbox"/> Pesca y acuicultura	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura	
<input type="checkbox"/> Protección contra las inundaciones	<input type="checkbox"/> Regulación de caudales / laminación de avenidas	
	<input type="checkbox"/> Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)	
<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Suministro de agua	
<input type="checkbox"/> Turismo y ocio	<input type="checkbox"/> Uso turístico o recreativo	
<input type="checkbox"/> Transporte	<input type="checkbox"/> Navegación / puertos	
<input type="checkbox"/> Desarrollo urbano	<input type="checkbox"/> Suministro de agua potable	
	<input type="checkbox"/> Otro uso	
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/>	
Observaciones:	Observaciones:	
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para mitigar el impacto sobre el estado?	<input type="checkbox"/> Sí	
	<input type="checkbox"/> No	
Lista de medidas de mitigación en marcha o previstas	Prevista	En marcha
Caudales ecológicos (mínimos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Caudales ecológicos (máximos, generadores, tasa de cambio)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Capturas y transporte de peces con camiones cisterna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estudio de población de truchas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Seguimiento de frezaderos aguas debajo de las presas para fauna piscícola	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adaptación del desagüe de fondo para evitar mortandad de peces	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA		
Apartado del Plan en el que se identifica el problema:		

Resumen de las razones de la alteración o modificación:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA

Razones que justifican la modificación [a) y b)]

a) Razones de interés público superior

- Salud humana
- Seguridad pública
- Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente
- Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica

Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:

b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)

Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final:

a) Beneficios de la nueva modificación.

b) Beneficios de alcanzar los objetivos ambientales.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA

Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental?	¿Es técnicamente viable?	¿Su coste es desproporcionado?

En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:

Resumen que justifique la selección de la alternativa:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA

La aplicación de la modificación o alteración:

¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No
¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA

La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:

¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No

Tabla 35. Plantilla para la valoración de nuevas modificaciones o alteraciones.

En dicho apéndice III se incluye un listado de todas las actuaciones de las que se evalúa su efecto sobre la masa de agua. Tras el análisis llevado a cabo se han identificado las actuaciones que producen o no alteraciones de las características hidromorfológicas de las masas de agua, bien porque la naturaleza de la masa ya se encuentra muy modificada o bien porque la alteración no llega a superar el umbral necesario para designar a la masa como tal.

La Tabla 36 que se muestra a continuación ofrece una síntesis de las actuaciones que aparecen analizadas con mayor detalle en las fichas el mencionado apéndice III y cuya ejecución supone nuevas alteraciones o modificaciones.

Código de ficha	Nueva Alteración o Modificación	Código de la medida en el PdM	Nº masas afectadas	Masa de agua que se verá modificada	Horizonte	Estado de la medida
1	Presa de Villafría	6401236	3	30400079, 30400080	Actual	Finalizada
	Presa de las Cuevas	6401237			2027	En ejecución
	RP Río Valdavia. Nuevo regadío	6401119			2027	En ejecución
3	Presa de Aranzuelo	6403234	2	30400324	Actual	Finalizada
	ZR Aranzuelo	6401091			2027	En ejecución
9	Presa de la Cuezta 1	6403243	2	30400179, 30400182	2033	En ejecución
	Presa de la Cuezta 2	6403244			2033	En ejecución
10	Presa de La Rial	6403237	1	30400129	2027	En ejecución
35	Presa Los Morales	6403238	0	-	2027	En ejecución

Tabla 36. Listado de actuaciones que suponen nuevas modificaciones.

Con respecto al plan del II de ciclo de planificación, no se incluyen fichas justificativas de las actuaciones totalmente finalizadas en el periodo de planificación 2015/21 (Castrovido) ni las siguientes actuaciones contempladas en el anterior ciclo de planificación:

- Presa de Fuentearriba (cod medida 6403245), medida descartada en el estudio de impacto ambiental.
- Presa de Valcuende de Almanza, asociada a la medida de Nuevo regadío. RP Cabecera Río Cea (cod medida 6401089). Esta actuación se ha descartado al no poder garantizar su viabilidad, tal y como se expone en el anexo 6 del presente plan hidrológico.
- Presa de Boedo (Cod medida 6401221), asociada a la medida de ZR Río Boedo. Nuevo regadío (Cod medida 640358). Estas actuaciones se han descartado al no poder garantizar su viabilidad, tal y como se expone en el anexo 6 del presente plan hidrológico.
- Presa Dor (Cod medida 6401233), asociada a la ZR Río Arandilla. Nuevo regadío (Código medida 6401094). Estas actuaciones se han descartado al no poder garantizar su viabilidad, tal y como se expone en el anexo 6 del presente plan hidrológico.
- Presa de Torreiglesias, asociada a la medida nuevo regadío. ZR río Pirón (presa de Torreiglesias) (Cod medida 6401124). Esta actuación se ha descartado al no poder garantizar su viabilidad, tal y como se expone en el anexo 6 del presente plan hidrológico.
- RP Río Margañan. Nuevo regadío 6401104. Esta actuación se ha descartado al no poder garantizar su viabilidad, tal y como se expone en el anexo 6 del presente plan hidrológico.

- Balsa del Cerrato (Cod medida 6403236I, asociada a la medida ZR Valles del Cerrato (cod medida 6401107). Esta actuación se ha descartado al no poder garantizar su viabilidad, tal y como se expone en el anexo 6 del presente plan hidrológico.
- Presa de Ciguiñuela (Cod medida 6403247) y Presa de Carbonero (Cod medida 6402154). Estas actuaciones se programan para el periodo 2028/33, por lo que no se prevé su inicio antes de 2028 y, por tanto, la posible aplicación del artículo 4.7. se analizará, en su caso, en el siguiente ciclo de planificación. En todo caso, estas presas necesitan de agente financiador del que actualmente no disponen.
- Presa de Lastras de Cuéllar (Cod medida 6103548), que ha sido descartada por la Dirección General del Agua del MITERD al considerar que no se atiene a la estrategia específica del agua en el contexto general de la transición ecológica, estrategia a la que se refiere el art. 19.2 del proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE).

Por último, en el programa de medidas del presente plan se contempla la ejecución de la presa del arroyo de Los Morales (cod medida 6403238), con fecha de finalización prevista en el sexenio 2022/27. Dicha presa se ubica sobre un curso fluvial que no es masa de agua ni se prevén modificaciones en masas de agua, por lo que no ha lugar el análisis de nuevas modificaciones de masas de agua. No obstante, se ha desarrollado ficha justificativa también de esta actuación en el apéndice III al presente documento.

3.6.2.3. Otras nuevas modificaciones o alteraciones

Cuando una nueva modificación o alteración no corresponde a una obra declarada de interés general, se comprueba mediante un procedimiento específico si se cumplen las condiciones definidas en la normativa. Ello conlleva realizar un análisis que permita justificar la necesidad de la obra frente a las alteraciones en las masas de agua que produzca la misma. Por lo general, el análisis se realiza a escala de masa de agua, pudiéndose agrupar varias masas de agua cuando la justificación se refiere a un conjunto de masas y los resultados se presentan mediante fichas que permiten mostrar las justificaciones de manera resumida.

En el programa de medidas de este PHD se contemplan una serie de actuaciones que pueden suponer nuevas modificaciones o alteraciones y, de forma preliminar, se ha completado la ficha resumen de estas nuevas modificaciones con la información disponible. Estas fichas se incluyen **apéndice III** del presente anejo.

Se incluye en la parte Normativa de este PHD, un artículo específico que regula, en el marco de las condiciones para nuevas modificaciones o alteraciones del estado de una o varias masas de agua, la preparación de un informe previo de valoración sobre las condiciones establecidas en el artículo 39 del RPH, a elaborar por la CHD.

4. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN LAS ZONAS PROTEGIDAS

En las zonas protegidas se deben cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en cada tipo de zona protegida y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen. El cumplimiento de las normas y objetivos de las zonas protegidas se establece con un plazo límite de quince años después de la entrada en vigor de la DMA, a menos que se especifique otra cosa en el acto legislativo comunitario en virtud del cual haya sido establecida cada una de las zonas protegidas.

A continuación, se presenta en la tabla siguiente un resumen de los objetivos a alcanzar en cada tipo de zona protegida, y unos objetivos específicos para las zonas de captación de agua para abastecimiento y para los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

Tipo de zona protegida	Norma regulatoria	Objetivos de la norma	Objetivos adicionales
Captación de agua para abastecimiento	Directiva 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano. Directiva Marco del Agua. Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 (DO L 372, de 27-12-2006), relativa a la protección de aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.	Aún no traspuesta al derecho español. Establece una evaluación y gestión de riesgos en las zonas de captación. No se definen límites específicos para las zonas de captación, sino para el agua en punto de consumo.	Consideración de aguas prepotables conforme al derogado anexo I del RD 927/1988, de 29 de julio, modificado a su vez por el RD 1541/1994, de 8 de julio; así como lo recogido en las órdenes ministeriales de 8 de febrero de 1988, 11 de mayo de 1988, 15 de octubre de 1990 y 30 de noviembre de 1994.
Protección de la vida de los peces	Directiva 2006/44/CE, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces. La Directiva 2006/44/CE quedó derogada en 2013 por la DMA. Sin embargo, se mantiene la necesidad de alcanzar al menos el mismo nivel de protección de la Directiva derogada, lo que obliga a establecer objetivos adicionales.	Define unas normas de calidad específicas para las aguas que requieren protección o mejora para la vida de los peces.	Requerimientos de los Anexos I y II de la derogada Directiva 2006/44/CE
Zonas de baño	Directiva 2006/7/CE, relativa a la gestión de las aguas de baño	Define unas normas de calidad específicas para las aguas de baño	Requerimientos de la Directiva 2006/7/CE
Zonas vulnerables	Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura	Define que se han de designar las zonas vulnerables y aplicar en ellas Programas de actuación contra la contaminación por nitratos. Con ello, persigue no sobrepasar la concentración de 50 mg/l de nitratos en las aguas	Ya incluidos en la consideración del buen estado.

Tipo de zona protegida	Norma regulatoria	Objetivos de la norma	Objetivos adicionales
Zonas sensibles	Directiva 91/271/CEE, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas	Define que se ha de realizar una adecuada depuración de las aguas residuales urbanas. Con ello, persigue que las aguas no estén eutrofizadas	Las aglomeraciones urbanas deben disponer, de los tratamientos de depuración más rigurosos para vertidos mayores de 10.000 habitantes equivalentes realizados en las áreas de captación de las zonas sensibles.
Lugar de Importancia Comunitaria	Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres	Define que se han de proteger y mantener en buen estado una serie de hábitats	En los casos en los que el mal estado de conservación del hábitat o especie acuático se corresponde con una masa de agua en buen estado, siempre y cuando el mal estado de conservación del hábitat y especie se deba a una presión o impacto sobre el medio hídrico, se deben establecer objetivos adicionales para las masas de agua que permitan alcanzar un buen estado de conservación en los hábitat y especies acuáticos relacionados.
Zonas de Especial Protección de Aves	Directiva 2009/147/CE, relativa a las conservación de las aves silvestres	Define que se han proteger una serie de especies de aves, así como mantener en buen estado los hábitats de los que dependen dichas aves protegidas	Estos objetivos adicionales a establecer en las masas de agua no se encuentran recogidos en los Planes de gestión de los espacios Red Natura y deberán ser establecidos de forma coordinada entre la Administración hidráulica y la competente en los espacios protegidos.
Perímetros de protección de aguas minerales y termales	Ley 22/1973, de Minas. Aguas minerales: Directiva 2009/54/CE sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales	Los objetivos ambientales de las aguas declaradas como mineral o termal, se basan principalmente en el mantenimiento de su composición y características esenciales y su no deterioro.	No identificados, aplica el principio de no deterioro DMA
Reservas naturales fluviales	Ley del PHN (artículo 25). Reglamento de Planificación Hidrológica (Art. 22)	Define que han de ser masas de agua con escasa o nula intervención humana y en estado ecológico muy bueno	No identificados, aplicación del principio de no deterioro DMA
Zonas de protección especial	Reglamento de Planificación Hidrológica (Art. 23)	El ámbito se protege por su interés ecológico o por sus características naturales, que son el objeto de la protección	No identificados, aplicación del principio de no deterioro DMA

Tipo de zona protegida	Norma regulatoria	Objetivos de la norma	Objetivos adicionales
Zona húmeda	<p>Convención Ramsar (02/02/1971).</p> <p>Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p> <p>Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial.</p> <p>Decreto 127/2008, de 5 de junio, por el que se desarrolla el régimen de los humedales protegidos y se crea el inventario de humedales de Galicia</p>	Definen que se han de conservar y hacer un uso racional	No hay objetivos adicionales frente al buen estado y los requerimientos bajo la Directiva 92/43/CEE y Directiva 2009/147/CEE

Tabla 37. Objetivos adicionales de las zonas protegidas.

En el apéndice I de este anejo, se incluye una relación de los tipos de zonas protegidas que están asociados a cada masa de agua superficial y/o subterránea.

La identificación de los objetivos adicionales de las zonas protegidas se muestra en los siguientes apartados.

4.1. Zonas de captación de agua para abastecimiento

La adopción de la Directiva Marco conlleva la derogación de las Directivas 75/440/CEE y 79/869/CEE, que hasta el año 2007 eran la referencia normativa para la definición y seguimiento de las aguas de consumo humano.

La Directiva 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano establece en su artículo 8 una evaluación y gestión de riesgos de las zonas de captación de los puntos de extracción de aguas destinadas a consumo humano, pero esta Directiva aún no se ha traspuesto al derecho español.

Dado que actualmente en el derecho español aún no se ha traspuesto la Directiva 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano y que el vigente Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano aplica en los puntos de consumo y no de captación, En la actualidad, la normativa española todavía no dispone de nuevos criterios de calidad aplicables a estas zonas protegidas, de nueva definición conforme a la DMA

El derogado Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas. La calidad exigida a las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable se detalla en el anexo I, incorporando los tres grupos de las aguas de abastecimiento y recoge los requerimientos de la derogada Directiva 75/440/CEE, de 16 de junio de 1975, relativa a la

calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros. Este anexo se derogó en 2015 a través del Real Decreto 817/2015.

Aunque el artículo 22 de la DMA deroga en diciembre de 2007 la Directiva 75/440/CEE, sin embargo, en cumplimiento del artículo 4.9.⁵ de la propia DMA se requiere que, “*deben tomarse medidas para asegurar que la aplicación de la DMA garantiza, como mínimo, el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes*”, en el momento de aprobación de la misma.

Por lo tanto, para las zonas protegidas por captaciones de agua de consumo humano, en tanto no haya normativa específica nacional, es de aplicación, además de los objetivos de calidad generales recogidos en la DMA y Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 (DO L 372, de 27-12-2006), relativa a la protección de aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, los siguientes objetivos específicos:

- **Consideración de aguas prepotables conforme al anexo I del RD 927/1988, de 29 de julio**, modificado a su vez por el RD 1541/1994, de 8 de julio; así como lo recogido en las órdenes ministeriales de 8 de febrero de 1988, 11 de mayo de 1988, 15 de octubre de 1990 y 30 de noviembre de 1994.

En el apéndice V al presente documento se muestran los límites empleados por la legislación derogada para la consideración de prepotables.

Las analíticas de las estaciones de la Red COAS indican la aptitud prepotable (A1, A2 y A3), y a través de ellas se conoce la calidad de las aguas de estas zonas protegidas por captaciones de abastecimiento. Como se ha explicado en el capítulo 6 de esta Memoria, el subprograma de control de zonas protegidas por captación de agua superficial para consumo humano ha quedado formado por la mayoría de las estaciones de la Red COAS junto con otras estaciones, y que será ampliado progresivamente para llevar a cabo un control en todas aquellas zonas protegidas de las que se extraen más de 100 m³/día.

Para el caso de la protección de las zonas de salvaguarda para abastecimiento desde las masas de agua subterránea, se ha diseñado una red selectiva integrada por las 135 estaciones compartidas con los controles de vigilancia y operativo de las masas de aguas subterránea. El programa se desarrolla abordando muestreos de cadencia semestral o anual para distintos parámetros como son la alcalinidad, bicarbonato, carbonato, calcio, magnesio, sodio, potasio, cloruro, sulfato, nitrato, etc.

Por otro lado, desde el *Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC)* se pueden consultar los abastecimientos asociados a cada uno de los núcleos urbanos de la cuenca, puesto a disposición pública por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el siguiente enlace:

<http://sinac.msc.es/SinacV2/>

⁵ El artículo 4.9 de la DMA debe interpretarse a la luz de su considerando (51) entendiéndose que se refiere al nivel de protección preexistente antes de que se derogasen esas directivas.

Además, en el SINAC también es posible consultar la información sobre la calidad de las aguas de las redes de distribución de cada uno de los abastecimientos (análisis microbiológicos, químicos, plaguicidas,...).

4.2. Zonas para la protección de la vida de los peces

Para salvaguardar las poblaciones de peces se atenderá a lo establecido en la Directiva 2006/44/CE del Consejo, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces. Esta Directiva sustituye y codifica la Directiva 78/659/CEE y sus modificaciones, que es incorporada al régimen jurídico español mediante el RD 907/2007, de 6 de julio (Reglamento de Planificación Hidrológica), determinando que los estados miembros deben declarar las aguas salmonícolas y ciprinícolas, y establecer programas de protección para alcanzar los objetivos fijados para estas aguas.

Por otro lado, las Comunidades Autónomas ejercen competencias sobre el medio natural y sobre la pesca fluvial. En Castilla y León, territorio mayoritario en superficie en la DHD, la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León, hace necesaria una actualización de los tramos que deben considerarse como aguas trucheras. Su artículo 19 dispone la clasificación de las masas de agua en función de sus especies predominantes, de modo que tendrán la consideración de aguas trucheras, a los efectos de lo previsto tanto en ella como en las disposiciones que la desarrollen, las que así sean declaradas por la Consejería competente en materia de pesca, por ser la trucha común la especie pescable de mayor interés, o por su elevada potencialidad para albergar a dicha especie. El artículo 6.3 de la Ley declara a la trucha común como especie de interés preferente en Castilla y León, reconociendo de esta forma y de manera expresa, la importancia ecológica y deportiva que esta especie reúne, lo que deriva en la adopción de medidas especiales de conservación o de regulación de su aprovechamiento. Posteriormente, al amparo de dicha Ley, se ha publicado la Orden FYM/161/2014, de 11 de marzo, por la que se declaran las aguas trucheras de Castilla y León.

En el caso gallego, se atenderá a lo establecido en la Ley 7/1992, de 24 de julio, de Pesca fluvial de Galicia, y en Cantabria a la Ley 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales.

En base a la citada normativa en esta revisión del Plan vigente se ha propuesto una nueva división de las zonas de protección de especies piscícolas, por lo que se han designado 57 zonas piscícolas catalogadas como aguas salmonícolas en la parte española de la DHD, y el control de la calidad de las aguas de estas zonas protegidas se realiza a través de las estaciones adscritas a la Red de Control de Ictiofauna.

En cuanto a los objetivos adicionales a establecer en las zonas protegidas, la Directiva 2006/44/CE quedó derogada en 2013 por la DMA. Sin embargo, esta derogación debe ser leída según las guías elaboradas en la Estrategia Común de Implementación conjuntamente con el artículo 4.9. de la DMA, *“deben tomarse medidas para asegurar que la aplicación de DMA, garantiza como mínimo el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes”*. Es decir, que estas zonas se incorporan a los planes hidrológicos a través del Registro de Zonas Protegidas de modo que para ellas se establezcan objetivos que sean al menos tan exigentes como los que han sido derogados. Conviene recordar que esta interpretación procede del considerando 51 de la Directiva marco que establece que *“La aplicación de la presente Directiva permitirá alcanzar un nivel de protección de las aguas*

equivalente, como mínimo, al previsto en determinadas disposiciones existentes que deben ser derogadas una vez se apliquen plenamente las correspondientes disposiciones de la presente Directiva.”

Por lo tanto, es necesario considerar como **requerimientos adicionales en las zonas protegidas para la protección de la vida de los peces los requerimientos de los Anexos I y II de la derogada Directiva 2006/44/CE**, que se recogen en el apéndice V al presente documento.

4.3. Zonas de uso recreativo (aguas de baño)

Las zonas de baño en aguas continentales se declaran cada año a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. A nivel autonómico son gestionadas por la Dirección General de Innovación y Gestión de la Salud Pública de la Consejería de Sanidad, en el caso de Galicia y por la Agencia de Protección de la Salud y Sanidad Alimentaria de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, en el caso de Castilla y León. Posteriormente, las comunidades autónomas envían una notificación a los municipios afectados por la designación de las zonas de baño, siendo las entidades locales las responsables del mantenimiento de las playas afectadas.

Los objetivos adicionales de esta zona protegida se definen en en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, que transpone la Directiva 2006/7/CE, relativa a la gestión de las aguas de baño.

Estos objetivos adicionales se detallan en el apéndice V del presente documento.

La autoridad sanitaria, responsable de recopilar los datos sobre calidad de aguas de baño mediante el control de los parámetros obligatorios, es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Los datos de aptitud de las zonas de baño son publicados cada año por dicho Ministerio a través de su sistema NAYADE (Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño) disponible en la siguiente dirección web:

<https://nayadeciudadano.msssi.es/Splayas/ciudadano/ciudadanoZonaAction.do><http://nayade.msssi.es/Splayas/ciudadano/ciudadanoVerZonaAction.do>).

Los tipos de controles analíticos que se realizan en estas aguas pueden consultarse en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, donde también se establece la clasificación sanitaria de estas zonas de baño.

Desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se vienen elaborando anualmente informes de síntesis sobre la calidad del agua de baño de nuestras playas y aguas continentales, remitiéndose periódicamente a la Comisión de la Unión Europea para la elaboración del informe anual europeo. Los últimos informes técnicos de calidad de las aguas de baño en España para las temporadas 2019 y 2018, donde puede consultarse la clasificación sanitaria de las zonas de baño de esta demarcación, están disponibles en las siguientes direcciones web:

https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/saludAmbLaboral/calidadAguas/aguasBanno/docs/INFORME_AB_2019_05_03_2020_.pdf

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/saludAmbLaboral/calidadAguas/aguasBanno/docs/INFORME_AB_2018_Revisado_Accesible_Def.pdf

4.4. Zonas vulnerables y zonas sensibles

En relación con los objetivos relativos a las zonas protegidas al amparo de las Directivas de nutrientes, es decir, zonas vulnerables y zonas sensibles, se deben alcanzar los previstos en las citadas normas europeas.

En el caso de las zonas vulnerables, de acuerdo a la Directiva 91/676/CEE, es necesario que se pongan en práctica programas de actuación para disminuir la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y ganaderas. Las zonas vulnerables de la cuenca española del Duero, pertenecientes a la comunidad de Castilla y León, y declaradas en virtud del Decreto 40/2009, de 25 de junio, cuentan con programas de actuación aprobados inicialmente mediante la Orden MAM/2348/2009, de 30 de diciembre, posteriormente modificada por la Orden MAM/1536/2010, de 15 de noviembre.

En el ámbito territorial de la DHD hay varias masas de agua subterránea sobre las que hay declaradas zonas vulnerables y que están afectadas por contaminación difusa, por lo que el objetivo de proteger dichas masas de agua contra la contaminación difusa no cumple de momento, a pesar de los esfuerzos realizados, con el fin perseguido.

El objetivo de las zonas vulnerables es no sobrepasar la concentración de 50 mg/l de nitratos en las aguas, valor incluido en la consideración del buen estado, por lo que no se establecen objetivos adicionales para esta zona protegida.

En las zonas sensibles, la Directiva 91/271/CEE, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, define que las aglomeraciones urbanas deben disponer, según casos, de los tratamientos de depuración adecuados de sus aguas residuales antes de ser vertidas.

En la cuenca española del Duero hay numerosas aglomeraciones que no cumplen con las necesidades de depuración previstas en la Directiva, conforme se recoge en el informe de cumplimiento Q2019 de la Directiva 91/271. Hay que tener en cuenta que algunas actuaciones de depuración planteadas en el anterior Plan Nacional de Calidad de Aguas 2007/15 han tenido que ser prorrogadas en el tiempo debido a la situación económica actual. Estos incumplimientos deberán ser solventados con las actuaciones contempladas en el Plan DSEAR, en periodo de consulta pública.

Algunas zonas sensibles presentan eutrofia, es decir, están afectadas por la contaminación asociada a los nutrientes, por lo que el objetivo de no contaminación de las aguas por vertidos urbanos que persigue la Directiva 91/271/CEE se ve comprometido. En concreto, de las 34 zonas sensibles declaradas en la Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se declaran zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias (BOE nº44, de 20-02-2019), que presentan áreas de captación dentro de la demarcación, existen 13 zonas sensibles que están relacionadas con masas de agua cuyo estado es “peor que bueno” y el listado se presenta en la tabla siguiente.

Código zona protegida	Nombre zona protegida
5100011	Embalse de Las Vencías
5100013	Embalse del Pontón Alto
5100017	Embalse de El Milagro
5100019	Embalse de Los Rábanos
5100020	Embalse de Ricobayo
5100021	Embalse de San José
5100025	Embalse de Almendra
5100032	Embalse de Serones
5100036	Embalse de San Román
5100037	Río Hornija (desde nacimiento hasta San Román de Hornija)
5100038	Embalse de Fuentes Claras y del Castro de las Cogotas
5100039	Embalse de Villalcampo
5100041	Embalses del Espinar y del Tejo

Tabla 38. Listado de zonas sensibles (Directiva 91/271/CEE) relacionadas con masas cuyo estado es “peor que bueno”.

4.5. Objetivos para los espacios de Red Natura 2000

El objetivo que marca la Directiva 92/43/CEE es el de mantener los tipos de hábitat de interés comunitario en un estado de conservación favorable, es decir, que sus áreas de distribución natural sean estables o se amplíen, que la estructura y las funciones específicas puedan seguir existiendo en un futuro previsible y que el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable. Estos serían los objetivos de los LIC que, en última instancia, pasan a designarse como Zonas de Especial Conservación (ZEC).

Por otro lado, el objetivo definido por la Directiva 2009/147/CE es la protección, la administración y la regulación de las especies de aves salvajes. Para ello, los Estados miembro deben tomar las medidas necesarias para mantener o adaptar las poblaciones de las especies de aves, así como sus hábitats. Para cumplir estos objetivos se designan las ZEPA.

En el Estado español estas directivas quedan transpuestas por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Es esta ley la que desarrolla las obligaciones de conservación activa de los tipos de hábitat del Anexo I de la Directiva Hábitat y de las especies de los Anexos II de la Directiva Hábitat y I de la Directiva Aves y de otras especies de aves migratorias de presencia regular. Así, en su artículo 45.1 dispone que *“respecto de las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, las Comunidades Autónomas fijarán las medidas de conservación necesarias (...)”,* que en todo caso implicarán *“adecuados planes o instrumentos de gestión (...) que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable”*.

Para guiar y servir de marco a esta planificación, el MARM elaboró el documento de “Directrices de conservación de la Red Natura 2000”, respondiendo así a la obligación impuesta por el artículo 43.1 de la Ley 42/2007. Además, en 2009, el MARM también publicó el documento “Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España”, cuyos objetivos principales son la identificación y tipificación de los estados favorables de conservación de los hábitats de importancia comunitaria para cumplir con la Directiva 92/43/CEE.

En general, en dichos documentos se establece que la Directiva Hábitat y la DMA (en relación a los ecosistemas ligados al agua), tienen la finalidad común de mantener o conservar el estado ecológico de los ecosistemas, por lo que resulta lógico compartir los protocolos y seguimiento del “estado de conservación” (en el caso de la Directiva 92/43/CEE) y del estado ecológico (en el caso de la DMA), conceptos muy relacionado entre si.

La evaluación del cumplimiento específico de las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE es el reflejado en los informes que las Autoridades competentes elaboran periódicamente sobre su aplicación y que se recoge en la BBDD de reporte del Reino de España que se envía a la Comisión Europea (BBDD SPAINCYTRES).

En el Apéndice VI del presente documento se recogen la identificación de hábitat y especies acuáticos con estado de conservación inferior a bueno y con amenazas, presiones y usos sobre el espacio protegido relacionados con la planificación hidrológica, y su relación con las masas de agua de la demarcación.

En el caso de masas de agua con estado inferior a bueno es esperable que el estado de las masas de agua sea una de las causas del mal estado de conservación del hábitat o especie. Sin embargo, se dan casos en los que el mal estado de conservación del hábitat o especie acuático se corresponde con una masa de agua en buen estado. En estos casos, siempre y cuando el mal estado de conservación del hábitat y especie se deba a una presión o impacto sobre el medio hídrico, se deben establecer objetivos adicionales para las masas de agua que permitan alcanzar un buen estado de conservación en los hábitat y especies acuáticos relacionados.

Estos objetivos adicionales a establecer en las masas de agua no se encuentran recogidos en los Planes de gestión de los espacios Red Natura y deberán ser establecidos de forma coordinada entre la Administración hidráulica y la competente en los espacios protegidos.

4.6. Objetivos para los perímetros de protección de aguas minerales y termales

El Título IV, Capítulo II, Sección 1, de la Ley 22/1973, de Minas, está dedicado a las aguas minerales y termales. Define las mismas, así como el procedimiento para su declaración y aprovechamiento, pero no marca unos objetivos ambientales concretos.

El caso particular de las aguas minerales destinadas a consumo humano tiene un desarrollo legislativo extenso que pretende regular la explotación y comercialización de las mismas.

La principal normativa vigente al respecto es la Directiva 2009/54/CE, que marca los criterios necesarios para definir un agua como mineral natural y establece una serie de características que la diferencian claramente del agua potable ordinaria. Este reconocimiento es designado por las autoridades competentes autonómicas y debe anunciarse en una publicación oficial (Artículo 1.4 de la Directiva 2009/54/CE).

La legislación nacional al respecto la constituye el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial

envasadas para consumo humano (y su modificación posterior por el RD 682/2014, de 1 de agosto), donde queda definido que las aguas objeto de las citadas normativas (aguas minerales naturales y aguas de manantial) deben mantener constantes la composición, temperatura y demás características esenciales, dentro de los límites impuestos por las fluctuaciones naturales.

Para esta zona protegida no se han identificado objetivos adicionales al buen estado fijado por la DMA y la DAS y aplica el principio general de no deterioro DMA.

4.7. Objetivos para las Reservas Naturales Fluvial y Zonas de Protección Especial

Respecto a las zonas propuestas como Reservas Naturales Fluviales y Zonas de Protección Especial no se han fijado objetivos adicionales al buen estado fijado por la DMA y aplica el principio general de no deterioro DMA.

En el caso de las Reservas Naturales Fluviales, las masas de agua que forman parte de las mismas deben estar, según el artículo 22 del RPH, en estado muy bueno. Para las zonas de protección especial (artículo 23.1 del RPH) corresponde al PHD recoger sus condiciones específicas de protección. En la Tabla 39 se indica el estado de estas zonas, explicado por el peor de los valores de estado de las masas de agua que las recorren.

Cod. ZP	Nombre zona protegida	Nº de masas relacionadas con la RNF o ZPE	% masas en estado "peor que bueno"	Estado de la zona
RESERVAS NATURALES FLUVIALES				
6000001	Río Negro y afluentes	6	33%	Peor que bueno
6000002	Cabecera del río Pedroso	1	100%	Peor que bueno
6000004	Alto Omañas	2	50%	Peor que bueno
6000006	Alto Duerna	3	0%	Bueno o mejor
6000008	Alto Eresma	1	100%	Peor que bueno
6000010	Alto Carrión	1	0%	Bueno o mejor
6000011	Alto Arlanza (hasta Quintanar de la Sierra) y afluentes	1	0%	Bueno o mejor
6000012	Alto Duero (hasta Duruelo de la Sierra)	1	0%	Bueno o mejor
6000014	Alto Agadón	1	0%	Bueno o mejor
6000016	Alto Arlanzón	2	50%	Peor que bueno
6000023	Alto Porma y río Isoba	2	0%	Bueno o mejor
6000024	Alto Razón	2	50%	Peor que bueno
6000038	Fluvioglaciares de Cardaño de Arriba	1	0%	Bueno o mejor
6000044	Hoces de Muriel de la Fuente	1	0%	Bueno o mejor
6000045	Río Mataviejas, Desfiladeros de La Yecla y Peña Cervera	1	100%	Peor que bueno
6000049	Arroyo Rebedul	1	0%	Bueno o mejor
6000050	Arroyo de Riocamba	1	0%	Bueno o mejor
6000053	Río Lechada	1	100%	Peor que bueno
6000058	Alto Pisuerga	1	100%	Peor que bueno
6000061	Arroyo Resoba	1	0%	Bueno o mejor
6000062	Río Riosequino	1	0%	Bueno o mejor
6000063	Alto Rubagón	1	0%	Bueno o mejor
6000064	Alto Turienzo y afluentes	1	100%	Peor que bueno
6000067	Río Corneja	1	100%	Peor que bueno
ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL				
6100003	Cabeceras del río Tormes	4	100%	Peor que bueno
6100005	Cabeceras del río Eria	4	25%	Peor que bueno

Cod. ZP	Nombre zona protegida	Nº de masas relacionadas con la RNF o ZPE	% masas en estado "peor que bueno"	Estado de la zona
6100007	Río Cambrones	1	0%	Bueno o mejor
6100009	Alto Cega y cañones de Pedraza	2	100%	Peor que bueno
6100013	Cabecera y cañón del río Lobos	4	25%	Peor que bueno
6100015	Alto Támeiga y afluentes	4	50%	Peor que bueno
6100017	Alto Torío	3	33%	Peor que bueno
6100018	Alto Tera	7	29%	Peor que bueno
6100019	Río Arevalillo	2	100%	Peor que bueno
6100020	Río Hormazuela (o Rumaza)	2	100%	Peor que bueno
6100021	Río Franco	1	100%	Peor que bueno
6100022	Río Tuela y afluentes	1	100%	Peor que bueno
6100025	Hoces del río Duratón	1	100%	Peor que bueno
6100026	Hoces del río Riaza	1	0%	Bueno o mejor
6100027	Río Curueño y arroyo Valdecesar	4	50%	Peor que bueno
6100028	Río Manzanas	3	33%	Peor que bueno
6100029	Río Camaces	2	50%	Peor que bueno
6100030	Cañones del río Esla y Duero	2	50%	Peor que bueno
6100031	Cañón del río Tormes	1	0%	Bueno o mejor
6100032	Cañón del río Uces	1	100%	Peor que bueno
6100033	Desembocadura del río Yeltes y cañón del río Huebra	2	50%	Peor que bueno
6100034	Cañón del río Águeda y Morgáez	3	33%	Peor que bueno
6100035	Cañones del Eresma y Cigüñuela	3	100%	Peor que bueno
6100036	Fluvioglaciares de Huergas de Babia y Riologo	4	75%	Peor que bueno
6100037	Fluvioglaciares de Casares de Arbás	-	-	-
6100039	Garganta del río Ubierna	1	100%	Peor que bueno
6100040	Garganta de Peñahorada	-	-	-
6100041	Hoces de Covarrubias hasta Hortiguella	1	100%	Peor que bueno
6100042	Meandros de Venta de Baños	2	100%	Peor que bueno
6100043	Riberas de Castronuño	2	100%	Peor que bueno
6100046	Alto Odra y Fuentes de Odra	1	100%	Peor que bueno
6100047	Río Duero aguas arriba de Zamora	2	100%	Peor que bueno
6100048	Arroyo Mudá	1	0%	Bueno o mejor
6100051	Río Talegones	2	0%	Peor que bueno
6100052	Arroyo de Los Calderones	-	-	-
6100054	Arroyo de Erendia	-	-	-
6100055	Río Bubal	3	67%	Peor que bueno
6100056	Río Burejo	1	100%	Peor que bueno
6100057	Río Camesa	1	0%	Bueno o mejor
6100059	Río Caracena	1	100%	Peor que bueno
6100060	Alto Pirón	3	100%	Peor que bueno
6100065	Alto Adaja	1	0%	Bueno o mejor
6100066	Río Castrón hasta Santa María de Valverde	2	50%	Peor que bueno
6100068	Alto Margañan	1	100%	Peor que bueno
6100069	Río Oblea	1	100%	Peor que bueno

Tabla 39. Estado de las masas en reservas naturales fluviales y zonas de protección especial.

4.8. Zonas húmedas

La inclusión de una zona húmeda en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (INZH) no implica objetivos adicionales a contemplar en la zona protegida.

En el artículo 5 del Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas, se indica que la inclusión o exclusión de una zona húmeda en el Inventario nacional se lleva a cabo a efectos estadísticos y de investigación y no implica modificación del régimen de protección derivado de la legislación que le sea de aplicación.

En relación a las zonas húmedas catalogadas señalar que sólo está establecido el estado de los humedales del registro de zonas protegidas que son masa de agua, conforme a su valor de estado ecológico. Será necesario realizar estudios específicos para el establecimiento de los requerimientos hídricos de todos los humedales y el diagnóstico de su cumplimiento. En la Tabla 40 se muestran las zonas húmedas catalogadas que están relacionadas con masas de agua superficial cuyo estado es “peor que bueno”.

Código zona protegida	Nombre zona húmeda
5500002	Salina Grande (Lagunas de Villafáfila)
5500336	Laguna de La Nava de Fuentes
5500337	Laguna de las Salinas (Lagunas de Villafáfila)
5500342	Laguna de Boada de Campos
5500379	Embalse de Voltoya
5500688	Azud de Riobobos
5500691	Embalse de San José

Tabla 40. Listado de zonas húmedas relacionadas con masas de agua superficial cuyo estado es “peor que bueno”.